



DIARIO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63
Colonia Bojórquez, (Complejo de Seguridad Jurídica)
Mérida, Yucatán. C.P. 97240. TEL: 930-30-23.

Publicación periódica: Permiso No. 0100921
Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

DIRECTORA: LIC. MARTHA LETICIA GÓNGORA SÁNCHEZ.

AÑO CXI MÉRIDA, YUC., VIERNES 8 DE AGOSTO DE 2008. No. 31,160

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 103

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, ABRE SU PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL 3

DECRETO NÚMERO 104

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CLAUSURA SU PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL..... 5

DECRETO NÚMERO 105

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN 7

DECRETO NÚMERO 106

DECRETO QUE ESTABLECE LA EXENCIÓN DE PAGO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DATOS EN EL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO 37

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

SE OTORGA PLAZO PARA CONSULTA PÚBLICA.....	39
FE DE ERRATA	41

PODER JUDICIAL

NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	41
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL	53
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.....	61
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL	65
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.....	74
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL	85
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL.....	92
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR	97
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.....	100
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR	103
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR.....	106
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO PENAL.....	109
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	115
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.....	116

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CASA DE LA CULTURA JURÍDICA

INVITACIONES	118
--------------------	-----

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

DECRETO NÚMERO 103

C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN XXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 14 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AMBOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE DECRETO:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 97, 150 Y 156 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN;

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, abre hoy su Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, que inicia el día treinta de Julio del año en curso, a las doce horas y que durará el tiempo necesario para tratar y resolver lo correspondiente.

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- PRESIDENTE.- DIPUTADO GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.-SECRETARIA DIPUTADA CARLOTA HERMINIA STOREY MONTALVO.- SECRETARIO DIPUTADO CORNELIO AGUILAR PUC.- RÚBRICAS.”

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN ABRE SU PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

Y, POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

(RÚBRICA)

**C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO
GOBERNADORA DEL ESTADO**

(RÚBRICA)

**C. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

DECRETO NÚMERO 104

C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN XXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 14 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AMBOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE DECRETO:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 97, 150 Y 156 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN;

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, clausura hoy su Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- PRESIDENTE.- DIPUTADO GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.- SECRETARIA.- DIPUTADA CARLOTA HERMINIA STOREY MONTALVO.- SECRETARIO.- DIPUTADO CORNELIO AGUILAR PUC.- RÚBRICAS.”

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN CLAUSURA SU PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

Y, POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

(RÚBRICA)

**C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO
GOBERNADORA DEL ESTADO**

(RÚBRICA)

**C. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

DECRETO NÚMERO 105

C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 55 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y 14 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AMBOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE DECRETO:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 97, 150 Y 156 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE LA SIGUIENTE;

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
Del Objeto de la Ley**

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de interés público y de observancia general en todo el Estado de Yucatán, y tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales ratificados por México y en la Constitución Política del Estado de Yucatán, estableciendo las bases para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas, de las acciones de defensa y representación jurídica, asistencia, provisión, prevención, protección y participación para la promoción de sus derechos.

No podrán ser objeto de renuncia los derechos que en esta Ley se prescriben; siendo nulos de pleno derecho y serán objeto de responsabilidad, cualesquiera actos que se ejecutaren contra sus preceptos.

Artículo 2.- Para todos los efectos legales, se considerará niña o niño a toda persona menor de dieciocho años de edad.

Esta Ley y todos los ordenamientos relacionados, considerarán de manera especial los derechos de los adolescentes, entendiéndolos como tales a las niñas y niños entre los doce años cumplidos y los menores de dieciocho años de edad.

Artículo 3.- Para efectos de la presente Ley, se entiende por:

- I.- **Ley.-** Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán;
- II.- **Ley Federal.-** Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III.- **Procuraduría.-** Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Yucatán;
- IV.- **El Organismo.-** El Organismo encargado de la vigilancia del cumplimiento de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Yucatán;
- V.- **El Programa Estatal.-** El Programa Estatal para la Atención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VI.- **El DIF.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Yucatán;
- VII.- **La Secretaría de Educación.-** La Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, y
- VIII.- **La Secretaría de Salud.-** La Secretaría de Salud del Estado de Yucatán.

Artículo 4.- La aplicación de la presente Ley corresponde al Estado y a los Municipios en el ámbito de su competencia, en los términos establecidos en este ordenamiento.

CAPÍTULO II De los Principios Rectores

Artículo 5.- Los derechos de niñas, niños y adolescentes constituyen el interés superior del Estado y cualquier acción relacionada con tales derechos deberá ser adecuada a los principios que establezcan su mayor conveniencia y asegure la oportunidad de desarrollarse plenamente en condiciones de igualdad.

Artículo 6.- Son principios rectores en la observancia, interpretación y aplicación de esta Ley, los siguientes:

- I.- El del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, que implica dar prioridad a su bienestar en todas las circunstancias y ante cualquier interés que vaya en su perjuicio.

Este principio orientará la actuación de todas las autoridades encargadas de la aplicación e interpretación de las normas jurídicas que otorgan derechos, y previenen violaciones a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes; así como cualquier otra encargada de la defensa, protección y tutela jurídica, debiendo reflejarse en la asignación de recursos públicos para programas sociales, en la atención integral de los servicios públicos, así como en la formulación y ejecución de políticas públicas relacionadas con ellos;

- II.- El de corresponsabilidad y participación de los miembros de la familia, Estado y sociedad;
- III.- El de igualdad;
- IV.- El de equidad;
- V.- El de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo;
- VI.- El de vivir en un ambiente libre de violencia, y
- VII.- El del respeto universal a la diversidad cultural, étnica, y religiosa.

Artículo 7.- Las autoridades e instituciones públicas de nivel estatal y municipal tendrán la obligación de asegurar en el ámbito de sus respectivas competencias, el cabal cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 8.- Los instrumentos y mecanismos previstos en la presente Ley, serán diseñados tomando en cuenta los principios rectores, así como los de género, intergeneracionalidad, las características étnicas propias, y las necesidades dependiendo de la etapa de desarrollo en la que se encuentren las niñas, niños y adolescentes.

TÍTULO SEGUNDO DEL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CAPÍTULO I Del Programa Estatal para la Atención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 9.- El Programa Estatal para la Atención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes será elaborado por el Poder Ejecutivo del Estado, bajo los lineamientos que se establecen en la presente Ley, dentro de los seis primeros meses de su gestión en colaboración con las autoridades municipales, las personas, instituciones y asociaciones públicas y privadas que considere apropiadas.

El Programa Estatal conjuntará las políticas y estrategias que contribuyan a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 10.- En la elaboración y diseño del Programa Estatal deberán participar niñas, niños y adolescentes, brindando especial atención a los integrantes de comunidades indígenas, en desventaja social y económica, y aquellos que tengan alguna discapacidad.

Artículo 11.- El Programa Estatal será revisado y actualizado anualmente, conforme a los resultados que proporcione el Organismo, a efecto de ser modificado en los rubros en que no se presenten los avances proyectados en el propio Programa.

Artículo 12.- El Programa Estatal incluirá los mecanismos e instrumentos contemplados en esta Ley.

CAPÍTULO II

De los Instrumentos y Mecanismos de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Sección Primera

Derecho a la Prioridad

Artículo 13.- Las autoridades e instituciones públicas de nivel estatal y municipal, para el cumplimiento efectivo del derecho a la prioridad, implementarán las medidas siguientes:

- I.- De las partidas presupuestales aprobadas para la difusión de actividades gubernamentales, se destinará un porcentaje que se aplicará exclusivamente a la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y
- II.- En todo tipo de controversias, se privilegiarán los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En caso de contradicciones jurídicas, las autoridades encargadas de interpretar la Ley, para su aplicación, darán preferencia a los ordenamientos que favorezcan los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 14.- El personal de las instituciones públicas y privadas encargadas de la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes deberá acreditar la capacitación necesaria para tales efectos.

Sección Segunda

Derecho a la Vida

Artículo 15.- Las autoridades observarán en toda circunstancia, las medidas conducentes para preservar los derechos a la vida y a la subsistencia de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 16.- El DIF y la Procuraduría deberán establecer mecanismos para difundir números telefónicos con asistencia permanente e inmediata, de cobertura estatal, para reportar que una niña, niño o adolescentes se encuentra en condiciones de riesgo o de peligro inminente.

Cuando la Procuraduría verifique alguna violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, deberá dar conocimiento inmediato al Ministerio Público, con el fin de que éste promueva las acciones oportunas, y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a fin de salvaguardar en todo momento la dignidad humana y sus derechos fundamentales.

Artículo 17.- Cualquier persona que tenga conocimiento de que una niña, niño o adolescente se encuentre en riesgo de perder la vida o de sufrir un daño físico o psicológico, deberá efectuar un reporte inmediato al DIF o a la Procuraduría. El incumplimiento de esta disposición por particulares, será sancionado conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Título Tercero de la presente Ley.

Para el caso de que el incumplimiento a que se refiere el párrafo anterior, fuere por parte de un servidor público, se equiparará al delito de abandono de persona.

Las personas que denuncien conductas que atenten en contra de la integridad de niñas, niños y adolescentes, recibirán de las autoridades competentes, la debida garantía de protección a su identidad y, en su caso, a su propia integridad.

Sección Tercera

Derecho a la No Discriminación

Artículo 18.- Las niñas, niños y adolescentes no deberán ser sujetos de ningún tipo de discriminación en razón del sexo, edad, condición física, social, económica, lingüística, preferencias, filiación, instrucción, religión, ideología, origen étnico, nacionalidad o cualquier otra que menoscabe la dignidad humana, sus derechos y libertades.

Artículo 19.- La ley sancionará cualquier conducta activa u omisiva que menoscabe la dignidad humana, los derechos y libertades de niñas, niños y adolescentes, quienes no podrán ser objeto de medidas que con la pretensión de ser correctivas, se fundamenten en causas discriminatorias o que sean consecuencia de las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, tutores o de sus demás familiares.

Artículo 20.- La educación en derechos humanos es obligatoria en todos los niveles, dándole importancia a los principios de equidad de género, la no discriminación, tolerancia, respeto y orgullo por las diferentes culturas, así como de los mecanismos para la solución pacífica de conflictos.

Artículo 21.- Los programas y contenidos educativos que establezca la Secretaría de Educación, deben estar exentos de cualquier prejuicio de género, para lo cual se revisarán, y en su caso, se modificarán los programas y contenidos educativos.

Sección Cuarta

Derecho a la Preservación de la Identidad Cultural en Yucatán

Artículo 22.- Las niñas, niños y adolescentes pertenecientes al pueblo maya de Yucatán o de cualquier otra comunidad que habiten en el Estado, tendrán derecho a ejercer plenamente su identidad cultural, libre de todo prejuicio o discriminación.

Artículo 23.- Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a preservar su identidad, enriqueciéndola con los usos y costumbres de nuestra cultura, sin excluir el conocimiento de otras culturas.

Artículo 24.- Las partidas presupuestales destinadas a la promoción de la educación bilingüe e intercultural en el nivel básico obligatorio, así como las destinadas a la edición de libros de texto, guías para docentes y materiales de lectura en idioma maya, se incrementarán progresivamente hasta lograr una cobertura completa en las comunidades indígenas.

Artículo 25.- El número de docentes, escuelas y textos necesarios para las niñas, niños y adolescentes del pueblo maya, será determinado por un diagnóstico que establezca una cobertura adecuada, que para tal efecto realice la Secretaría de Educación.

Artículo 26.- Las autoridades educativas desarrollarán programas especiales para la formación y capacitación del personal docente y administrativo en el manejo del idioma maya oral y escrito, fomentando su conservación y uso.

Artículo 27.- El personal docente adscrito al subsistema de educación indígena, deberá contar con el dominio oral y escrito del idioma maya y la habilidad para transmitirlo, a fin de garantizar a las niñas, niños y adolescentes el conocimiento y el aprecio por su propia cultura e idioma.

Sección Quinta

Derecho a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Psicofísico

Artículo 28.- Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en condiciones que permitan su crecimiento sano y armonioso, tanto físico como mental.

Artículo 29.- Las mujeres embarazadas o lactando tienen derecho a recibir la atención médica y nutricional adecuada para garantizar su bienestar y sano desarrollo psicofísico y, el de su descendiente.

Todas las instituciones de salud del Estado, estarán obligadas a prestar la atención antes referida. En las zonas donde los servicios estatales no tengan cobertura, se procurará celebrar convenios de colaboración con las instituciones federales para el cumplimiento de esta disposición, sin perjuicio de impulsar el desarrollo municipal de centros de salud materno-infantiles.

Artículo 30.- Las Secretarías de Educación, de Salud, el DIF y las instancias correspondientes en los municipios, coordinarán esfuerzos para establecer programas integrales de desarrollo humano dirigidos a padres y madres de familia.

Artículo 31.- Las niñas y niños de padres y madres adolescentes de bajos recursos, contarán con los servicios de seguridad social, incluyendo atención médica, guarderías o estancias infantiles.

Sección Sexta

Derecho a la Protección de la Integridad

Artículo 32.- Las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos en contra de actos u omisiones que puedan afectar su integridad física, psicológica, o su normal desarrollo, sobre todo cuando se vean afectados por:

- I.- El descuido, la negligencia, el abandono, el abuso físico, psicológico y sexual;
- II.- La explotación, la corrupción, el secuestro y la trata;
- III.- El uso de drogas, sustancias tóxicas, enervantes, alcohol;
- IV.- Los desastres naturales, situaciones de refugio o desplazamiento y acciones de reclutamiento para que participen en conflictos armados, y
- V.- Ser expuestos a trabajos o actividades no aptos para su desarrollo físico o mental.

Artículo 33.- El nombre, la imagen o cualquier otra forma que pudiera identificar a las niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de un delito o autores de una conducta ilícita, se encuentren en estado de abandono, o cuya custodia sea objeto de disputa judicial, así como los nombres o imágenes de sus ascendientes, serán considerados información confidencial, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán ser objeto de exhibición pública.

En las publicaciones de carácter informativo o relativas a las notificaciones que se realicen dentro de los distintos procedimientos judiciales, en términos del párrafo anterior, los datos de identificación del asunto respectivo, se limitarán al tipo de juicio o procedimiento, al número del expediente o toca en el que se actúe, al señalamiento de la autoridad que lo emite, la resolución y fecha en que se dicte, salvaguardando en todo momento la identidad de las niñas, niños y adolescentes.

Los servidores públicos que contravengan lo dispuesto en el párrafo anterior, serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.

Artículo 34.- Las niñas, los niños y adolescentes no serán objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y reputación.

Artículo 35.- La protección de las niñas, niños y adolescentes en contra de las conductas a que se refiere el artículo 33, así como de todas las formas de perjuicio o abuso físico o mental, descuido, trato negligente, malos tratos, explotación, y el abuso sexual, se comprenderán según corresponda, en programas sociales con el objeto de proporcionar la asistencia necesaria a niñas, niños y adolescentes y a quienes cuiden de ellos, así como otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación anterior de los casos antes descritos y la correspondiente intervención judicial.

Las instituciones públicas y privadas que proporcionen asistencia social a niñas, niños y adolescentes, deberán ser certificadas de conformidad con las normas oficiales de la materia.

Artículo 36.- La explotación y abuso sexual infantil en todas sus formas, serán considerados delitos graves de acuerdo a la ley penal del Estado, y su penalidad se incrementará en una mitad, cuando padres, madres, tutores o los demás responsables del cuidado de niñas, niños y adolescentes, participen en el ilícito.

Artículo 37.- El DIF, en coordinación con sus instancias similares municipales y con la participación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, establecerán programas para la prevención y diagnóstico de la explotación sexual infantil.

Artículo 38.- El padre o la madre que ejerza la custodia sobre la niña, niño o adolescente, deberán hacer del conocimiento de la autoridad judicial, cualquier cambio de residencia. Se requerirá de autorización judicial para que niñas, niños y adolescentes puedan salir del país, cuando sólo una de las personas que ejerzan la patria potestad otorgue su consentimiento.

Artículo 39.- Las instituciones educativas, con el apoyo de la Secretaría de Educación, contarán con personal especializado para detectar, orientar y atender los casos de violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes.

Los maestros de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; así como el personal de albergues, estancias, centros de desarrollo y el Centro Especializado de Aplicación de Medidas para Adolescentes, recibirán capacitación especializada para los efectos antes mencionados, y remitirán los casos que detecten a la autoridad competente.

Artículo 40.- El DIF en coordinación con otras instancias, para el cumplimiento efectivo del derecho a la integridad, tiene las obligaciones siguientes:

- I.- Realizar programas con el objeto de fomentar la integración del núcleo familiar;
- II.- Crear y fortalecer refugios públicos y privados para las niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de violencia;
- III.- Editar y difundir guías informativas sobre el manejo de conflictos en la familia;
- IV.- Diseñar y difundir campañas de sensibilización sobre la equidad de género, y
- V.- Crear grupos de apoyo para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

Artículo 41.- Los programas instituidos para combatir la violencia infantil y el personal encargado de impartir los mismos, deberán contar con la certificación correspondiente; para tal efecto, el Organismo vigilará el adecuado cumplimiento de esta disposición.

Artículo 42.- Se establecerá el apoyo psicoterapéutico o la intervención en crisis como instrumentos básicos para las personas que sufran o ejerzan violencia cuando sean atendidas por instancias públicas.

Si por causas de fuerza mayor, el personal responsable no pudiera seguir en la atención de las niñas, niños y adolescentes, se procurará que a través de sesiones conjuntas se reduzca el impacto negativo en las personas atendidas, cuidando la continuidad en los tratamientos.

Se entiende como intervención en crisis, el auxilio que se le brinda a una niña, niño o adolescente; o bien a su familia, para que puedan enfrentar situaciones de violencia, de modo que la probabilidad del daño físico y psicológico sea disminuida o erradicada; y por el contrario, se incrementen las probabilidades de desarrollo, opciones y perspectiva de vida.

Artículo 43.- Las niñas, niños y adolescentes que sean familiares o dependientes de personas con adicciones, recibirán atención especializada en los Centros de Rehabilitación Integral contemplados en la ley correspondiente.

Sección Séptima Derecho a la Identidad

Artículo 44.- El derecho a la identidad de las niñas, niños y adolescentes, comprenderá el de:

- I.- Tener un nombre y los apellidos de los padres de origen o de los adoptivos, en su caso, desde su nacimiento y a ser inscrito en el Registro Civil;
- II.- Tener una nacionalidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- III.- Conocer su filiación, su origen y tipo sanguíneo, salvo en los casos que las leyes lo prohíban, y
- IV.- Pertener a un grupo cultural y compartir con sus integrantes costumbres, religión, idioma o lengua, sin que esto pueda ser entendido como razón para contrariar alguno de sus derechos.

Artículo 45.- El DIF deberá contar con un programa permanente de investigación social para ubicar a niñas, niños y adolescentes que por su condición económica y social, su nacimiento no se encuentre inscrito en el Registro Civil y subsanará el incumplimiento de esa obligación, con la participación y apoyo de las instituciones públicas estatales y municipales competentes.

Artículo 46.- Los funcionarios del Registro Civil inscribirán a las niñas, los niños y adolescentes que no hallan sido registrados y no cuenten con acta de nacimiento, y darán conocimiento a la Procuraduría, así como a la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuando consideren que pueda existir una irregularidad en cuanto a su situación jurídica.

La Procuraduría deberá establecer un procedimiento administrativo para intervenir cuando una niña, un niño o adolescente no cuenten con un acta de nacimiento, a fin de investigar las causas de dicha irregularidad, tomando los medios legales que procedan para subsanarla.

Sección Octava Derecho a Vivir en Familia

Artículo 47.- Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia, sólo por causas que puedan considerarse indispensables para la protección de su interés superior, podrá autorizarse la separación de alguno de sus padres o de quien tenga la responsabilidad de su cuidado, contra la voluntad de éstos.

Se establecerá un procedimiento judicial expedito que determine con precisión las causas a que se refiere el párrafo anterior, que incluya los medios alternos para la solución de conflictos, y la intervención de la Procuraduría.

Artículo 48.- La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separar a niñas, niños y adolescentes de sus padres o de los familiares con los que convivan, ni causa de la pérdida de la patria potestad. Asimismo, no se juzgará como exposición o estado de abandono, cuando los padres por necesidad de ganarse el sustento económico tengan que alejarse periódica o temporalmente de su lugar de residencia, siempre y cuando mantengan contacto con sus descendientes y continúen brindando lo necesario para su subsistencia.

Artículo 49.- Los ascendientes, tutores o cualquier persona que tenga a su cargo el cuidado de niñas, niños y adolescentes, están obligados a lo siguiente:

- I.- Brindar protección contra toda forma de abuso, discriminación, maltrato, explotación o violación a sus derechos;

- II.- Proporcionar apoyo, cuidados, educación, protección a la salud, alimentación suficiente y adecuada;
- III.- Tratarlos con respeto a su dignidad, cuidarlos, atenderlos y orientarlos garantizando el pleno y armónico desarrollo de su personalidad;
- IV.- Cumplir con el trámite de inscripción en el Registro Civil del Estado;
- V.- Realizar los trámites de inscripción para que reciban la educación obligatoria;
- VI.- Incentivar para que realicen actividades culturales, recreativas, deportivas y de esparcimiento, que les ayuden a su desarrollo integral;
- VII.- Informar sobre sus derechos, así como brindarles orientación y dirección para su ejercicio y debida observancia;
- VIII.- Proporcionar la oportuna atención medica acudiendo para ello a las instituciones de salud públicas o privadas; así como la aplicación de las vacunas que comprenden el esquema básico;
- IX.- Las demás previstas en esta Ley, y que conlleven la garantía en la satisfacción de sus necesidades.

El hecho de que los padres no vivan en el mismo hogar, no impide que cumplan con las obligaciones que les impone esta Ley.

Artículo 50.- Las autoridades judiciales y de procuración e impartición de justicia deberán contar con las facultades necesarias para tomar las providencias precautorias que consideren adecuadas a fin de salvaguardar en cualquier momento los derechos de niñas, niños y adolescentes en todo proceso judicial.

Siempre deberá obtenerse la opinión de niñas, niños y adolescentes en forma tal que no afecte su estabilidad emocional, para lo cual las instituciones contarán con un cuerpo de especialistas en la materia.

Artículo 51.- Las autoridades judiciales, después de escuchar a las niñas, niños o adolescentes y a la Procuraduría, decidirán el lugar en que deben residir cuando se encuentren separados sus progenitores, y la forma en que mantendrán con éstos una relación personal y contacto directo de modo regular. Las autoridades judiciales se asegurarán que dicha relación y contacto se realice, debiendo decretar la remoción de la custodia del ascendiente, salvo que sea contrario al interés superior de las niñas, niños o adolescentes.

Artículo 52.- El DIF y las instancias municipales contarán con espacios apropiados que favorezcan la convivencia familiar, a fin de que pueda llevarse la relación personal y el contacto a que se refiere el artículo anterior, cuando fuere necesario, a consideración de la autoridad judicial.

Artículo 53.- La Procuraduría establecerá los mecanismos necesarios a fin de que, siempre que niñas, niños o adolescentes se encuentren privados de su familia de origen y bajo tutela pública, se procure el reencuentro con ella, excepto cuando sea en perjuicio de su interés superior.

Artículo 54.- Las niñas, niños y adolescentes, que por sus circunstancias así lo requieran, ejercerán plenamente el derecho a que se refiere esta sección, mediante:

- I.- La adopción, preferentemente la adopción plena;
- II.- La participación de familias sustitutas, y
- III.- A falta de las anteriores, se recurrirá a las instituciones de asistencia pública, privada o centros asistenciales que deberán ser creados para este fin.

Artículo 55.- La adopción de las niñas, niños, y adolescentes deberá realizarse con pleno respeto de sus derechos, y con procedimientos en los que:

- I.- Sean escuchados y se tome en cuenta su opinión;
- II.- Reciban asesoría jurídica, tanto quienes consientan en la adopción, como quienes la acepten, a fin de que conozcan las consecuencias del hecho, y
- III.- No se dé lugar a beneficios económicos indebidos para quienes participen en ella.

Artículo 56.- Las niñas, niños y adolescentes privados de su familia, tendrán derecho a recibir la protección del Estado, quien se encargará de procurarles una familia sustituta y mientras se encuentren bajo la tutela de éste, se les brindará los cuidados especiales que requieran por su situación de desamparo familiar.

Artículo 57.- La tutela pública tiene por objeto la protección y asistencia de las niñas, niños y adolescentes y sólo se podrá adquirir por mandato judicial o como medida preventiva, provisional y de carácter administrativo, cuando:

- I.- No tengan familia, o cuando teniéndola, ésta se encuentre imposibilitada para proporcionarles alimentos o los cuidados y asistencia especiales y adecuados que exijan sus condiciones particulares;
- II.- Sean víctimas de situaciones de violencia familiar o de cualquier otro que ponga en peligro su integridad física o psicológica, y
- III.- Sean adolescentes que hayan cometido una conducta tipificada como delito.

Artículo 58.- Las autoridades en quienes recae la tutela pública son la Procuraduría y respecto de los adolescentes que han cometido una conducta tipificada como delito, el Director del Centro Especializado de Aplicación de Medidas para Adolescentes.

Sección Novena Derecho a la Salud

Artículo 59.- El Poder Ejecutivo establecerá programas especiales, en beneficio de niñas, niños y adolescentes para:

- I.- Reducir la mortalidad infantil;

- II.- Proporcionar atención especializada nutricional y psicomotriz integral a las niñas y niños en los dos primeros años de vida;
- III.- Asegurar asistencia médica integral y sanitaria, incluyendo la salud bucal, sexual, reproductiva, y las infecciones de transmisión sexual incluyendo el VIH/Sida en niñas, niños y adolescentes que lo requieran, para la prevención, tratamiento y la rehabilitación de su salud;
- IV.- Fomentar los programas de vacunación hasta lograr una cobertura universal;
- V.- Impulsar programas de prevención e información de las enfermedades congénitas, endémicas, epidémicas, de transmisión sexual y del VIH/SIDA;
- VI.- Vigilar que ninguna autoridad o particular someta a niñas, niños y adolescentes a experimentos, pruebas, investigaciones de cualquier tipo o aplicación de medicinas que no se encuentren aprobadas por la autoridad competente;
- VII.- Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular las madres, los padres y niñas, niños y adolescentes, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de todo tipo de accidentes, y
- VIII.- Establecer todas las medidas eficaces y apropiadas posibles, para erradicar las prácticas tradicionales de salud que sean perjudiciales para las niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría de Salud tiene la obligación de vigilar en forma estricta el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las fracciones IV, V, VI y VII contenidas en este artículo, e interponer las denuncias que fueren procedentes ante la autoridad competente.

Artículo 60.- Las instituciones de salud públicas y privadas del Estado, a fin de preservar el derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes, deberán realizar lo siguiente:

- I.- Participar en el diseño, aplicación y evaluación de los programas de promoción y educación para la salud, participación social y operativa;
- II.- Establecer programas que orienten a los padres y madres sobre la prevención y el tratamiento de las enfermedades crónicas, discapacidad y adicciones de las niñas, niños y adolescentes;
- III.- Permitir que el padre, la madre o las personas que los tengan normalmente bajo su cuidado, permanezcan con ellos cuando estén hospitalizados, se les realicen exámenes y análisis médicos; excepto cuando resulte evidente que la presencia de alguno de ellos, le causa daño, dificulta la aplicación del tratamiento o la recuperación;
- IV.- Requerir el consentimiento informado previo del padre, de la madre, del tutor o de quien tenga a su cuidado al niño, niña o adolescente para la realización de análisis, pruebas y tratamientos de enfermedades sobre ellos;

En caso de que las personas a que se refiere esta fracción negaren dar su consentimiento, podrá llevarse a cabo en casos de extrema urgencia mediante una responsiva médica, con autorización judicial, que se deberá dictar en forma pronta y expedita;

- V.- Contar con personal multidisciplinario especializado en la atención de las enfermedades propias de niñas, niños y adolescentes;
- VI.- Proporcionar la información y atención médica adecuada a las o los usuarios que se encuentran involucrados en situaciones de violencia familiar, debiendo remitirlos, cuando se requiera, a otros servicios, unidades médicas, instituciones y organismos especializados con mayor capacidad resolutive, a fin de lograr precisión diagnóstica, continuidad del tratamiento, rehabilitación, así como apoyos legal y psicológico para los cuales estén facultados;
- VII.- Informar en forma inmediata al Ministerio Público y a la Secretaría de Salud de las o los usuarios afectados por violencia familiar, conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables y los manuales que al efecto emita la propia Secretaría de Salud;
- VIII.- Incluir los criterios indicados en las normas oficiales, mismos que deberán observar los prestadores de servicios médicos para la promoción de la salud, así como la educación y prevención en esta materia, y
- IX.- Llevar un registro de casos de violencia familiar, en el cual se contemplen las edades y género de las víctimas.

Artículo 61.- La atención a que se refiere la fracción VI del artículo anterior, incluye la protección y recuperación de la salud física y mental, a través del tratamiento, rehabilitación o referencia a instancias especializadas, información de medidas médicas alternativas si el caso lo requiere y, por resolución judicial, la recuperación de la salud de los probables agresores.

Artículo 62.- Las y los prestadores de servicios de salud deben apegarse a los criterios de oportunidad, calidez, sensibilidad, especialización, confidencialidad, honestidad y respeto a la dignidad de las y los usuarios en especial, cuando se trate de niñas, niños y adolescentes.

En caso de estimarlo conveniente, se tomarán en cuenta las aportaciones que puedan brindar organismos de la sociedad civil especializados en el tema.

Artículo 63.- La Secretaría de Salud deberá brindar servicios de control y tratamiento a las mujeres embarazadas con VIH-Sida, como medida para controlar la transmisión a sus hijos. Los recién nacidos de madres seropositivas, se les brindará la medicación requerida, de manera pronta, y cuando la situación socioeconómica así lo requiera, será gratuita.

Artículo 64.- La Secretaría de Salud del Estado establecerá convenios de colaboración con los hospitales y clínicas del sector privado, a fin de que éstos, presten atención y asistencia médica a menor costo o en forma gratuita, según sea el caso, a niñas, niños o adolescentes de escasos recursos económicos, con alguna enfermedad o padecimiento graves, cuando por alguna causa las instituciones de salud pública, no pudieran prestar dicho servicio.

Sección Décima

Derecho a una Alimentación Saludable

Artículo 65.- Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una alimentación saludable que asegure su pleno desarrollo físico y mental. Por lo cual este derecho será el eje de la política pública de seguridad alimentaria del Estado.

La desnutrición y la obesidad entre las niñas, niños y adolescentes, son asuntos de salud pública en el Estado.

Artículo 66.- El DIF estatal verificará en coordinación con la Secretaría de Salud y las instancias municipales, que se incorporen a los alimentos que deban distribuirse, los nutrientes esenciales para el desarrollo físico e intelectual de la población beneficiada.

En la elaboración de dichos alimentos se dará preferencia, a la adquisición de insumos producidos en la comunidad, con el fin de promover la autoproducción alimentaria.

Artículo 67.- El Poder Ejecutivo del Estado creará programas encaminados al mejoramiento nutricional de niñas, niños en la etapa inicial, preescolar, primaria y secundaria en zonas identificadas con altos índices de desnutrición o en riesgo de desnutrición.

La Secretaría de Salud establecerá los parámetros del valor nutricional de los desayunos escolares, así como del contenido específico de los macro y micro nutrientes necesarios para el desarrollo físico y cognoscitivo de las niñas, niños y adolescentes, en condición de riesgo ó vulnerabilidad, de conformidad con las normas oficiales correspondientes.

Artículo 68.- Los programas alimenticios serán evaluados de manera periódica y sistemática por el DIF, la Secretaría de Salud y el Organismo, con el fin de recabar información para mejorar la eficacia del mismo.

La Secretaría de Salud diseñará la metodología y los aspectos a evaluar, para generar indicadores que midan los resultados y el desempeño del Programa.

Artículo 69.- En las instituciones educativas públicas e incorporadas al sistema estatal que expendan alimentos y bebidas, únicamente se ofrecerán productos que posean un alto nivel nutricional que coadyuven a una dieta equilibrada; para tal efecto, la Secretaría de Salud expedirá un Reglamento que establezca acciones que regulen y promuevan su venta y se encargará de supervisar el cumplimiento de esta disposición.

La Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación y el DIF, deberán supervisar que en las unidades de consumo ubicados en los centros escolares, se incrementen las medidas de higiene y salubridad.

Artículo 70.- La Secretaría de Educación deberá incluir en sus programas de estudio, temas de orientación alimentaria e higiene, con el fin de educar a los estudiantes sobre los alimentos que de acuerdo a su valor nutricional deben consumir y los que son nocivos a su salud. De igual manera, en coordinación con la Secretaría de Salud, distribuirá entre la población infantil y adolescente, material didáctico con este fin.

Artículo 71.- El Poder Ejecutivo del Estado para establecer políticas públicas que coadyuven en el derecho a la alimentación de las niñas, niños y adolescentes, deberá:

- I.- Destinar un porcentaje del presupuesto de las Secretarías de Fomento Económico, de Fomento Agropecuario y Pesquero y la de Política Comunitaria y Social, para impulsar la producción de alimentos para el consumo local, regional y estatal;
- II.- Impulsar en todos los municipios del Estado, en coordinación con sus Ayuntamientos, la autoproducción alimentaria, a través del cultivo del traspatio;
- III.- Promover en los Ayuntamientos a través de la Secretaría de Política Comunitaria y Social, el establecimiento de mercados donde se expendan alimentos con alto valor nutricional a costos accesibles en las comunidades de menos de cinco mil habitantes;
- IV.- Revisar a través de la Secretaría de Fomento Agropecuario y Pesquero, los procedimientos instaurados en los programas de fomento agropecuario para asegurar que sus recursos lleguen a los productores más pobres;
- V.- Implementar a través de la Secretaría de Política Comunitaria y Social programas encaminados al fortalecimiento de la cultura alimentaria del Estado;
- VI.- Crear a través de la Secretaría de Salud programas de orientación alimentaria que involucren a estudiantes, docentes, madres y padres de familia, y
- VII.- Elaborar a través del Organismo un diagnóstico sobre la desnutrición de niñas, niños y adolescentes en Yucatán y establecerá metas para su abatimiento. Asimismo, hará un estudio sobre los mecanismos que permitan limitar el consumo de alimentos y bebidas con escaso valor nutricional.

Artículo 72.- El DIF coordinará la creación de un fondo con recursos de participación múltiple, para asegurar la provisión de los alimentos necesarios para el crecimiento y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Yucatán.

Asimismo, realizará las siguientes acciones:

- I.- Establecer y evaluar los programas de desayunos escolares, en los municipios con mayores índices de desnutrición, preferentemente con la participación de expertos locales en la materia;
- II.- Celebrar los convenios que resulten necesarios para la aplicación de los resultados de la evaluación a que se refiere la fracción anterior;
- III.- Establecer un programa especial con dos raciones de alimentos que comprendan un balance en la alimentación de una ración a otra, para los estudiantes de los municipios con índices severos de desnutrición, y
- IV.- Presentar anualmente al Organismo, un Informe sobre los resultados de los convenios de colaboración y de los programas de alimentación para municipios con altos índices de desnutrición en que se encuentran las niñas, niños y adolescentes.

Sección Décima Primera

De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad

Artículo 73.- Para efectos de esta Ley, se considera niña, niño o adolescente con discapacidad a quien padezca una alteración funcional física, intelectual o sensorial, que le impida realizar una actividad propia de su edad y medio social, y que implique desventajas para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Artículo 74.- Las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad física, intelectual o sensorial, además de los demás derechos que reconoce esta Ley, tienen derecho a desarrollar plenamente sus aptitudes y a gozar de una vida digna que les permita integrarse a la sociedad, participando, en la medida de sus posibilidades, en los ámbitos escolar, laboral, cultural, recreativo y económico.

Artículo 75.- El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán:

- I.- Ofrecer a los padres y familiares de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, apoyo de información, orientación y asesoría necesaria, para la educación y formación, a fin de aportarles conocimientos y técnicas necesarias para fomentar su desarrollo y vida digna;
- II.- Promover acciones interdisciplinarias para el estudio, diagnóstico temprano, tratamiento y rehabilitación de las discapacidades de niñas, niños y adolescentes que en cada caso se necesiten, asegurando que sean accesibles a las posibilidades económicas de sus familiares;
- III.- Fomentar centros educativos especiales y proyectos de educación especial que permitan a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, integrarse en la medida de su capacidad a los sistemas educativos regulares;
- IV.- Realizar censos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a fin de conocer sus diferentes necesidades y establecer medidas para solventarlas;
- V.- Promover la creación de establecimientos, programas de estimulación temprana, servicios de salud, rehabilitación, esparcimiento, actividades ocupacionales o deportivas, así como la capacitación para el trabajo dirigidos a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, y
- VI.- Adaptar el medio que rodea a niñas, niños y adolescentes con discapacidad a sus necesidades particulares, en especial en los planteles educativos, cuidando que no existan barreras arquitectónicas que limiten el acceso y la inclusión a la vida cotidiana.

Artículo 76.- La Secretaría de Educación, para el logro de los objetivos referidos en el artículo anterior, deberá:

- I.- Vincular mediante convenios y programas curriculares de estudio, a las instituciones de educación superior, para que a través de sus alumnos en formación, se realicen estudios de investigación sobre la incidencia y prevalencia de la población infantil vulnerable de la exclusión socio-educativa en nuestro Estado;

- II.- Implementar programas de capacitación a los docentes de niñas, niños y adolescentes con necesidades especiales de educación;
- III.- Dotar a las instituciones educativas de la infraestructura adecuada para la atención de las necesidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- IV.- Generar programas de becas para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que atiendan a sus circunstancias y que no sean suspendidas por reprobación o extraedad, y
- V.- Realizar un censo en el Estado de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a fin de conocer y resolver sus diferentes necesidades.

Artículo 77.- El Poder Ejecutivo deberá establecer campañas permanentes contra la discriminación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que incluyan el fomento de la cultura de la denuncia del abuso de cualquier clase.

Artículo 78.- El Organismo revisará anualmente el cumplimiento de los Ayuntamientos en cuanto a la instauración y funcionamiento de los consejos municipales de tutela, así como de las funciones municipales en cuanto a la atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, brindando la orientación que sea requerida en la materia.

Sección Décima Segunda

Derecho a Vivir en un Medio Ambiente Sano y Ecológicamente Equilibrado

Artículo 79.- Las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a vivir y desarrollarse en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de sus vidas, constituyendo para ellos, la obligación de preservar la naturaleza.

Artículo 80.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en coordinación con la sociedad civil, establecerá políticas públicas y medidas de control que permitan garantizar la preservación del medio ambiente, que reduzca la contaminación ambiental y promuevan el uso sustentable de los recursos naturales.

Artículo 81.- La Secretaría de Educación deberá implementar programas de educación ambiental en todos los niveles de enseñanza básica y la concientización pública, con el fin de fomentar la cultura del reciclaje, el cuidado del medio ambiente, conocimiento y respeto por la flora y fauna, así como las prácticas y hábitos que tengan como propósito reducir el uso de productos que afecten el medio ambiente.

Sección Décima Tercera

Derecho a la Educación

Artículo 82.- Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública, gratuita, laica y de calidad, que respete su dignidad e infunda valores de tolerancia.

El derecho a la educación pública no se condicionará a cuestiones administrativas, por lo que no se podrá negar la inscripción por falta de pago de cuotas, uso o adquisición de uniformes o material que soliciten las instituciones educativas, las organizaciones de padres de familia u otras; o por cualquier otra condición que vulnere sus derechos o atente contra su dignidad.

Artículo 83.- La Secretaría de Educación para garantizar efectivamente el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, a través de una cobertura universal en el Estado, deberán:

- I.- Vigilar que a toda niña, niño y adolescente se le proporcione el servicio y atención educativa de acuerdo a su madurez y circunstancias especiales que demanden su pleno desarrollo;
- II.- Evitar cualquier manifestación de discriminación hacia las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en cualquier etapa del proceso educativo desde la preinscripción hasta la convivencia cotidiana con el personal educativo y administrativo respecto de los alumnos, entre éstos, ó respecto de sus padres sea por discapacidad, situación económica, grupo étnico, cultural, religión o cualquier otra índole, que propicien dicha discriminación;
- III.- Crear programas curriculares, que instruyan sobre la cultura de la defensa y respeto de los derechos humanos, en especial los que impulsen la no discriminación y promuevan la convivencia sin violencia;
- IV.- Realizar actividades escolares que además de fomentar, también prevean los mecanismos de participación democrática como un medio de formación ciudadana;
- V.- Establecer sanciones administrativas a los docentes del sistema educativo, por la imposición de medidas disciplinarias que violen los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes;
- VI.- Efectuar campañas de difusión a través de los diferentes medios de comunicación, respecto de la importancia y beneficios de cursar la educación preescolar;
- VII.- Realizar anualmente un análisis de la cobertura real de la educación básica en el Estado, para garantizar el avance de la infraestructura física, docente y la calidad de la instrucción educativa que se proporcione en la entidad y verificar el cumplimiento progresivo de los programas vigentes en la materia;
- VIII.- Determinar mediante un censo, el número y ubicación de las escuelas de educación básica con sobrepoblación para ampliar progresivamente su infraestructura;
- IX.- Crear programas de apoyo para el traslado de niñas, niños y adolescentes que vivan alejados de los centros de educación básica;
- X.- Aumentar, en cada ciclo escolar, el número de becas a los educandos que se encuentren inscritos en los planteles públicos de educación básica;
- XI.- Incorporar progresivamente, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de cada plantel público educativo de nivel básico, a profesores de iniciación artística y de educación física, hasta lograr una cobertura universal;

- XII.- Establecer un programa de capacitación, sensibilización y orientación a docentes, padres de familia, alumnos y sociedad en general, sobre métodos y técnicas para el apoyo en la adaptación a la sociedad de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XIII.- Promover la inclusión en la currícula de todos los niveles escolares de educación básica el tema de la discapacidad;
- XIV.- Incrementar progresivamente la contratación de personal especializado para garantizar la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XV.- Contar con un departamento especializado para la atención de niñas, niños y adolescentes que se avoque al seguimiento y evaluación de las niñas, niños y adolescentes que muestren cualidades intelectuales por encima de la media;
- XVI.- Fortalecer los planes y programas de las escuelas normales superiores de educación en cuanto a conocimientos y estrategias didácticas para la atención educativa de necesidades especiales, tales como el maltrato infantil, discapacidad, personas con VIH/Sida, sexualidad, entre otros;
- XVII.- Permitir la inscripción de niñas, niños y adolescentes en los cursos académicos que les corresponda, conforme a su edad y a los resultados de una evaluación exploratoria sobre conocimientos académicos, aunque no cuenten con el acta de nacimiento del Registro Civil, en cuyo caso se procederá conforme a lo establecido al artículo 46 de la presente Ley, y
- XVIII.- Priorizar el combate a la deserción escolar con la inversión en investigación interdisciplinaria sobre el tema y la implementación de acciones y estrategias efectivas que resulten de dicha investigación.

Artículo 84.- La Secretaría de Educación garantizará que el enfoque de la educación intercultural bilingüe se encuentre incluido en todos los planes y programas de educación básica que se imparta en el Estado.

Artículo 85.- Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a una educación sexual integral, científica, laica y humanista. Para garantizar efectivamente el derecho a la educación sexual de niñas, niños y adolescentes, la Secretaría de Educación deberá:

- I.- Conformar un grupo multidisciplinario de expertos que fungirán como asesores;
- II.- Sensibilizar y capacitar al personal docente de todos los niveles escolares. Dicha capacitación deberá ser realizada por personal experto en la materia;
- III.- Promover entre los padres de familia de todos los niveles educativos, la importancia del ejercicio responsable de la sexualidad;
- IV.- Crear programas de formación de padres para dotarlos de los conocimientos y capacidades para brindar educación sexual a sus hijos en el núcleo familiar, y

- V.- Promover la inclusión en los programas de todos los niveles escolares, el tema de la sexualidad.

Artículo 86.- Las instituciones que realicen trabajo en materia educativa deberán conformar un grupo interinstitucional para diseñar propuestas en materia de educación sexual, bajo la coordinación de la Secretaría de Educación del Estado.

Artículo 87.- La Secretaría de Educación con la asesoría del Organismo, incluirá en los contenidos programáticos de la educación primaria, los temas y actividades que se requieran para que niñas, niños y adolescentes, sus padres, madres, tutores y educadores tengan el conocimiento pleno de una sexualidad integral enriquecedora de la personalidad de niñas, niños y adolescentes, así como la responsabilidad que su ejercicio implica.

Sección Décima Cuarta Derecho al Descanso y al Juego

Artículo 88.- Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso y al juego, los cuales serán respetados como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento; así como a disfrutar de las manifestaciones y actividades culturales y artísticas de su comunidad.

Artículo 89.- Se considera trabajo del adolescente, el realizado por quienes tienen catorce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, que cuenten con una remuneración; en caso de no tener ésta, se les denominará ocupación de adolescentes. En ambos casos se requerirá la autorización de los padres o tutores, según sea el caso, y del Servicio Nacional de Empleo, Yucatán, la cual será otorgada siempre que no entorpezca su educación o sea nocivo para su salud o desarrollo.

Queda prohibida toda relación de trabajo entre un empleador y las niñas, niños y adolescentes que sean menores de catorce años de edad, de conformidad con lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley penal sancionará como delito grave la utilización del trabajo de niñas, niños y adolescentes menores de catorce años de edad, así como la de los adolescentes mayores de catorce años, cuando sus condiciones laborales no se ajusten a las leyes en la materia.

Artículo 90.- La remuneración que los adolescentes que trabajan tienen derecho a recibir, será la misma que perciban los trabajadores de igual categoría, así como a la seguridad social obligatoria en cuanto a las prestaciones de salud. El empleador deberá otorgar toda clase de facilidades que hagan compatible su trabajo con la asistencia regular a la escuela.

Artículo 91.- El DIF y las instancias municipales similares, para erradicar la utilización ilegal del trabajo de niñas, niños y adolescentes, deberán:

- I.- Elaborar estadísticas de la población de niñas y niños que se ocupan, en contravención a las leyes laborales, identificando los municipios en los que el fenómeno se presente de manera más frecuente;

- II.- Verificar las condiciones laborales de los adolescentes trabajadores en coordinación con el Servicio Nacional de Empleo, Yucatán;
- III.- En caso de que niñas, niños y adolescentes menores de catorce años estén ocupando un empleo, cargo o comisión; o bien, exista una violación a las condiciones laborales en contra de los adolescentes ocupados o trabajadores; se procederá a levantar un acta circunstanciada a fin de que el Servicio Nacional de Empleo, Yucatán, aplique en su caso, la sanción en términos de la Ley Federal del Trabajo. Las niñas, niños y adolescentes menores de catorce años que se ubiquen en este supuesto serán remitidos a la Procuraduría para la elaboración de un estudio socioeconómico, quien dictará las medidas para su protección, en su caso;
- IV.- Asesorar a los padres de familia, tutores y empleadores, sobre las condiciones que debe revestir la ocupación de los adolescentes en un centro de trabajo;
- V.- Prevenir a padres, madres, tutores y empleadores sobre las condiciones ilegales de contratar a niñas, niños y adolescentes menores de catorce años y las sanciones administrativas y penales;
- VI.- Implementar programas de atención familiar, prevención de violencia, abuso y maltrato, y en general acciones en defensa de los derechos de los adolescentes que desempeñen un trabajo familiar no remunerado, a fin de evitar cualquier abuso físico o emocional en el ejercicio de su actividad laboral por parte del padre, madre, tutor o cualquier familiar;
- VII.- Ofrecer a las familias de las niñas, niños y adolescentes, trabajos alternativos para resarcir la falta de ingresos por el trabajo de aquéllos, donde podrán incluirse becas educativas, apoyos alimentarios y trabajos temporales o permanentes para otros miembros de la familia, y
- VIII.- Implementar un programa para identificar y separar, en su caso, a las niñas, niños y adolescentes menores de catorce años de las personas que los obligan a trabajar, y promover a través de la Procuraduría las acciones conducentes para exigir la responsabilidad administrativa, civil o penal, en su caso, de las personas que sean responsables de la utilización del trabajo de niñas, niños y adolescentes, en contravención a las leyes aplicables.

Artículo 92.- La Secretaría de Educación implementará programas de capacitación y talleres dirigidos a los adolescentes ocupados o trabajadores, en especial para quienes laboran en la calle en actividades económicas informales, consideradas de alto riesgo e insalubres, con el fin de encauzarlos al empleo formal y evitar su explotación.

Artículo 93.- El DIF, para el cumplimiento del derecho al descanso de niñas, niños y adolescentes, deberá:

- I.- Realizar campañas de difusión sobre la importancia del juego y el descanso en el desarrollo infantil;
- II.- Desarrollar programas permanentes de actividades lúdicas y culturales en zonas marginadas;

- III.- Promover ante las autoridades competentes la creación de áreas de juego en las zonas habitacionales que carezcan de éstas, así como en aquellas previstas para la expansión urbana y la creación de nuevos fraccionamientos;
- IV.- Difundir información y materiales que sean de interés social y cultural, y gestionar ante las autoridades competentes se supriman en horarios de clasificación A, aquéllos que promuevan la violencia, hagan apología del delito y la ausencia de valores;
- V.- Coordinarse con las autoridades competentes a fin de que se cumplan con las disposiciones de seguridad, salubridad, clasificación de espectáculos, en lugares de acceso públicos;
- VI.- Gestionar ante las autoridades competentes una mayor vigilancia que garantice la seguridad de las niñas, niños y adolescentes en áreas públicas de juego, y
- VII.- Desarrollar espacios públicos destinados a la recreación y el juego de adolescentes, con el equipamiento y medidas de seguridad adecuadas.

Artículo 94.- La Secretaría de Educación diseñará, en coordinación con las autoridades municipales, un programa para la realización de actividades extraescolares con estudiantes de educación básica que promuevan el desarrollo integral de éstos, y considere la práctica de juegos tradicionales mayas.

Sección Décima Quinta Derecho a la Libertad de Pensamiento y a Participar

Artículo 95.- Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de pensamiento y conciencia, de reunión y asociación, al libre ejercicio religioso o la abstención del mismo.

Artículo 96.- Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de expresión; la cual incluye el derecho a externar sus opiniones y a ser informados, ejercer sus capacidades de opinión, análisis, crítica y presentar propuestas en todos los ámbitos en los que viven, tratándose de familia, escuela, sociedad o cualquier otro.

Este derecho incluye la libertad de buscar, recibir, emitir información e ideas que favorezcan su desarrollo, ya sea oral y escrito en forma artística o por cualquier otro medio elegido por ellos de acuerdo a su edad y madurez.

Artículo 97.- El derecho a expresar opinión implica que se garantice la existencia de medios a través de los cuáles los niños, niñas y adolescentes puedan externar su parecer respecto de:

I.- Los asuntos que los afecten y el contenido de las resoluciones que les conciernen,
y

II.- Los asuntos de su familia, escuela o comunidad.

Artículo 98.- La Secretaría de Educación incluirá en los contenidos programáticos de la educación obligatoria, bajo la supervisión del Organismo, la capacitación adecuada para que niñas, niños y adolescentes, sus padres, madres, tutores y educadores tengan el conocimiento pleno del alcance de los derechos a que se refiere el presente capítulo, así como de las responsabilidades que implica su ejercicio.

Artículo 99.- Las instituciones públicas del Estado y los municipios garantizarán el derecho de acceso a la información a niñas, niños y adolescentes sin establecer limitación alguna por interés genérico.

Artículo 100.- Las leyes reconocerán los derechos de niñas, niños y adolescentes a que se refiere el presente capítulo y sus consecuencias en la relación con sus ascendientes, eliminando cualquier justificación para la represión de tales derechos.

Artículo 101.- Las leyes establecerán como obligatoria la participación de la población infantil y adolescentes en los programas que establezcan políticas públicas dirigidos a dicha población.

Artículo 102.- El DIF coordinará un Sistema de Información y Vinculación en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes, bajo las siguientes condiciones:

- I.- Será creado y operado con amplia representatividad de niñas, niños y adolescentes;
- II.- Contará con información clara, apropiada en fondo y forma para que pueda ser utilizada por la población niñas, niños y adolescentes;
- III.- Permitirá su acceso a todo interesado;
- IV.- Contendrá información sobre las opciones de participación de niñas, niños y adolescentes en toda la entidad, así como los resultados de los programas establecidos o que se establezcan en el tema;
- V.- Incluirá los análisis realizados o que se realicen de las experiencias exitosas de participación de niñas, niños y adolescentes, basados tanto en el logro de objetivos, como en la capacidad de incluirlos en su estructura de operación, y
- VI.- Será un espacio donde las niñas, niños y adolescentes puedan demandar el cumplimiento de sus derechos.

Artículo 103.- La Secretaría de Educación implementará Consejos Municipales, en los que las niñas, niños y adolescentes tengan un espacio de expresión y se les impartan temas adicionales que permitan su desarrollo integral.

Artículo 104.- El Poder Ejecutivo del Estado, a través del Organismo, verificará los contenidos que difundan los diversos medios de comunicación, para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal.

Sección Décima Sexta

Derecho al Debido Proceso en caso de la Comisión de Conductas Tipificadas como Delitos en las normas Penales y de Infracciones Administrativas

Artículo 105.- Las niñas, niños y adolescentes deben estar protegidos de cualquier injerencia arbitraria o contraria a sus derechos fundamentales. Los adolescentes que cometan una conducta tipificada como delito en las normas penales, tendrán derecho a ser tratados con la dignidad inherente a toda persona. La autoridad garantizará en todo momento el derecho al debido proceso, conforme lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados suscritos por nuestro país.

Artículo 106.- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, se garantizará a las niñas, niños y adolescentes, lo siguiente:

- I.- No ser sometidos a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes;
- II.- No ser privados de su libertad de manera ilegal o arbitraria. La detención o privación de la libertad del adolescente se llevará a cabo de conformidad con la ley y respetando las garantías constitucionales y las establecidas en la Ley Federal.

En ningún caso procederá la privación de libertad cuando se trate de niñas o niños menores de catorce años de edad. No se podrá privar de la libertad a un adolescente solo por el hecho de estar en situación de abandono o de calle.
- III.- Los adolescentes que sean privados legalmente de su libertad, deberán ser tratados respetando sus derechos humanos, con la dignidad inherente a toda persona, así como tener derecho a mantener contacto permanente y constante con su familia, con la cual podrá convivir, salvo en los casos que lo impida el interés superior de las niñas, niños y adolescentes;
- IV.- Los adolescentes que infrinjan las normas administrativas se sujetarán a la competencia de las instituciones especializadas que para tal efecto se creen, las cuales deberán brindar asistencia sin que se le desvincule de su familia o se le prive de su libertad, y
- V.- Las personas menores de doce años de edad que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, solo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.

Artículo 107.- Los Ayuntamientos deberán expedir los reglamentos municipales, implementar políticas públicas, brindar capacitación a su personal, y crear espacios adecuados que garanticen los derechos de las niñas, niños y adolescentes relacionados en el presente Capítulo.

TÍTULO TERCERO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA LEY

CAPÍTULO I De las Autoridades Responsables

Artículo 108.- El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos tendrán la obligación de procurar efectivamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el cabal cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes contenidos en la presente Ley y en los demás ordenamientos aplicables.

Para tal efecto, los organismos de control interno se ocuparán exclusivamente de dicha procuración, con funciones de autoridad y personal especializado.

Artículo 109.- El personal de los organismos a que se refiere el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Vigilar que los servidores públicos den cumplimiento a lo establecido en esta Ley, a fin de salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

- II.- Llevar a cabo el procedimiento administrativo respectivo, para fincar la responsabilidad que en derecho corresponda a los servidores públicos que contravengan lo dispuesto por esta Ley;
- III.- Denunciar ante el Ministerio Público todos aquellos hechos en que exista la probable constitución de un delito, coadyuvando en la averiguación previa;
- IV.- Aplicar las sanciones establecidas en esta Ley, y
- V.- Las demás que les confieran expresamente las disposiciones legales aplicables.

Artículo 110.- Son obligaciones de las autoridades encargadas del cuidado de las niñas, niños y adolescentes, las siguientes:

- I.- Otorgar capacitación y actualización a su personal de conformidad con las disposiciones y los contenidos de la presente Ley;
- II.- Establecer acciones conducentes a proporcionar la asistencia necesaria a personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes, así como la supervisión proactiva del cumplimiento de sus obligaciones, generando estadísticas sobre la materia;
- III.- Colaborar en la elaboración del diseño del Programa Estatal;
- IV.- Elaborar estadísticas sobre el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado, mismas que serán enviadas anualmente al Organismo;
- V.- Denunciar a la brevedad posible, la existencia de la probable violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y
- VI.- Las demás establecidos en las leyes.

Las autoridades a que se refiere este artículo, deberán contar con las condiciones laborales idóneas y recibirán la atención especial que requieran para solucionar los conflictos personales que pudieran generarles sus funciones.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos deberán en uso de sus facultades reglamentarias, expedir normas e implementar políticas públicas tomando en cuenta la situación particular de las niñas, niños y adolescentes dentro de su circunscripción.

En la medida de sus posibilidades podrá establecer un organismo que deberá:

- I.- Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y hacerlos llegar a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;
- II.- Elaborar, instrumentar y ejecutar políticas y mecanismos que garanticen la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

III.- Proporcionar al Organismo la información que requiera para el cumplimiento de sus funciones;

IV.- Promover la participación de los sectores público, social y privado, en la planificación y ejecución de acciones en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y

V.- Asesorar a las autoridades competentes y a los sectores social y privado, en lo relativo a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 112.- El Organismo especializado, se encargará de la vigilancia del cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y contará con un Consejo Consultivo de apoyo, evaluación y coordinación en el ejercicio de sus funciones, en los que participarán las autoridades competentes y representantes del sector social y privado reconocidos por sus actividades a favor de este grupo, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Dar seguimiento al desarrollo de las políticas públicas destinadas a lograr mejores condiciones de vida para niñas, niños y adolescentes en una interacción permanente con las autoridades de todos los niveles de gobierno;

II.- Elaborar estadísticas anualmente sobre el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado y proporcionar dicha información al titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante cuadros comparativos que acrediten un avance en la materia;

III.- Definir las medidas adecuadas para prevenir las condiciones que garanticen la seguridad de niñas, niños y adolescentes en caso de desastres naturales;

IV.- Formular y actualizar anualmente indicadores sobre el consumo de sustancias adictivas de las niñas, niños y adolescentes en el Estado, y revisar los resultados de los programas instituidos para su combate;

V.- Coadyuvar en la elaboración de censos municipales que permitan conocer el número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, y promover la creación de centros especiales de educación y de atención médica necesarios;

VI.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, y

VII.- Las demás atribuciones establecidas en esta Ley, y otros ordenamientos aplicables.

En el cumplimiento de sus atribuciones, el Organismo garantizará la participación de niñas, niños y adolescentes, en particular de quienes resulten designados como integrantes del parlamento infantil en los ámbitos federal y estatal.

Artículo 113.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, coadyuvará en la aplicación de la presente Ley, estableciendo como prioridad la protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO II

De las Responsabilidades Administrativas y de las Sanciones

Artículo 114.- Será causa de responsabilidad administrativa de las autoridades responsables, el incumplimiento de las obligaciones que les corresponden de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley, por las siguientes acciones u omisiones:

- I.- Designar a personas para conducir instituciones de atención o procuración a los derechos de niñas, niños o adolescentes sin que dichas personas tengan la preparación y experiencia adecuada;
- II.- Aceptar los cargos a que se refiere la fracción anterior, sin contar con los elementos señalados en la misma;
- III.- No generar los datos estadísticos a que se refiere la presente Ley;
- IV.- No colaborar en la elaboración del Programa Estatal o con el Organismo, quienes estén obligados a ello;
- V.- Omitir la denuncia de las probables violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes que conozcan en el ejercicio de sus funciones;
- VI.- Transgredir el artículo 33 de esta Ley, y
- VII.- No perseguir con la mayor eficacia, la responsabilidad que corresponda por la infracción de la presente Ley o por dejar de imponer las sanciones previstas para los infractores.

Se considerará una falta grave para los efectos de la responsabilidad administrativa, el que los recursos presupuestales que deben destinarse a la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a que se refiere el artículo 13 fracción I de la presente Ley se utilicen para promover acciones gubernamentales o la personalidad de los funcionarios encargados de la atención de la niñez.

Artículo 115.- La acción para exigir la responsabilidad a que se refiere el artículo que antecede será pública y deberá ser ejercida mediante denuncia ante la autoridad que corresponda, el cual deberá resolver cada denuncia en un plazo máximo de dos meses.

En caso de acreditarse la causa de responsabilidad, y de que la acción u omisión comprobada haya causado perjuicios a un núcleo poblacional o hubiere resultado en la pérdida de la vida o de afectaciones físicas o psíquicas irreparables para niñas, niños o adolescentes, entre las sanciones que se establezcan para los responsables, invariablemente, se impondrá la de separación del cargo y la inhabilitación definitiva para ocupar otro en la administración pública.

Artículo 116.- Las infracciones a las obligaciones que la presente Ley impone a particulares, serán sancionadas por la Procuraduría, con multa por el equivalente de una hasta quinientas veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Yucatán.

Artículo 117.- En los casos de reincidencia o particularmente graves, las multas podrán aplicarse hasta por el doble de lo previsto en el artículo anterior. Se entiende por reincidencia el hecho de que el mismo infractor incurra en dos o más violaciones del mismo precepto legal durante el transcurso de un año, contado a partir de la fecha de la primera infracción.

Artículo 118.- La Procuraduría conocerá de las denuncias por transgresiones a la presente Ley por parte de particulares y, para imponer alguna sanción a los infractores, deberá desahogar el siguiente procedimiento:

- I.- Recibirá la denuncia correspondiente y abrirá un expediente de investigación, el cual deberá sustanciarse en un plazo no mayor a quince días, mismo que podrá prorrogarse sólo por resolución que se funde y motive en el interés superior de niñas, niños y adolescentes. En la investigación se podrán realizar todo tipo de indagaciones para conocer los casos, incluyendo la práctica de exámenes médicos, psicológicos, entrevistas y estudios socio- económicos;
- II.- Una vez concluida la indagatoria, se citará al probable infractor, a fin de que en un plazo de tres días hábiles, comparezca a una audiencia, asistido de un defensor, si así lo desea, ante el Procurador o el funcionario que éste designe. En dicha audiencia, se informará las transgresiones a la ley que se le atribuyen, y se le permitirá argumentar lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que estime conducentes, dentro de un plazo no mayor a tres días;
- III.- Para el desahogo de las pruebas ofrecidas por el probable infractor y aquellas que el Procurador determine como conducentes en atención al interés superior de niñas, niños y adolescentes, se concederá un término que no exceda de cinco días hábiles;
- IV.- Una vez desahogadas las pruebas o transcurrido el término fijado para ello, en un plazo de cuarenta y ocho horas hábiles se escuchará a las partes para la emisión verbal de sus alegatos;
- V.- La resolución se dará a conocer en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de la audiencia de alegatos, y
- VI.- En todo lo no previsto en este capítulo será aplicable supletoriamente lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán.

Artículo 119.- Las sanciones por infracciones a esta ley y disposiciones derivadas de ella, se impondrán con base en lo siguiente:

- I.- Las actas levantadas por la autoridad;
- II.- Las indagaciones realizadas por la autoridad respectiva;
- III.- Los datos comprobados que aporten las niñas, niños y adolescentes o sus legítimos representantes, o

- IV.- Cualquier otra circunstancia que aporte elementos de convicción para aplicar la sanción correspondiente.

Artículo 120.- Para la determinación de las sanciones, la autoridad respectiva se sujetará a lo dispuesto por esta Ley y las disposiciones derivadas de ella, considerando, en el siguiente orden:

- I.- La gravedad de la infracción;
- II.- El carácter intencional de la infracción;
- III.- La situación de reincidencia, y
- IV.- La condición socioeconómica del infractor.

CAPÍTULO III Del Recurso Administrativo

Artículo 121.- Contra las resoluciones que impongan sanciones con fundamento en las disposiciones de esta Ley o en otras derivadas de ella, podrá interponerse el Juicio previsto en la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado.

T R A N S I T O R I O S :

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo deberá crear el organismo a que se refiere el artículo 112 de la presente Ley, en un plazo no mayor a un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El Congreso del Estado, el Poder Ejecutivo del Estado y los Cabildos municipales, deberán concluir una revisión integral a toda la legislación relacionada con los derechos de niñas, niños y adolescentes y, dentro del marco de sus respectivas competencias, expedir las leyes y reglamentos que complementen las disposiciones de la presente Ley, en un término que no exceda de dos años, contados a partir de la entrada en vigor de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- Todas las disposiciones contenidas en esta Ley que tiendan a revertir condiciones de desigualdad social que afecten a niñas, niños y adolescentes, deberán revisarse cada tres años para determinar la conveniencia de su preservación o para modificarlas en función de lograr adecuadamente sus fines.

ARTÍCULO QUINTO.- Por esta única ocasión el Programa Estatal, deberá ser elaborado en un término máximo de seis meses a partir de la creación del Organismo.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DECRETO QUE CONTIENE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- PRESIDENTE DIPUTADO EFRAÍN ERNESTO AGUILAR GÓNGORA.- SECRETARIA DIPUTADA CARLOTA HERMINIA STOREY MONTALVO.- SECRETARIO DIPUTADO VÍCTOR MANUEL CHÍ TRUJEQUE.- RÚBRICAS.”

Y, POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

(RÚBRICA)

C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO
GOBERNADORA DEL ESTADO

(RÚBRICA)

C. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO****DECRETO NÚMERO 106**

CIUDADANA IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIONES II Y XXIV Y 60 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 14 FRACCIONES VIII Y IX DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN XI Y EN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA, Y EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a los mexicanos que residen en el extranjero les resulta difícil obtener los documentos en los que consten sus datos registrales, tales como el acta de nacimiento, en virtud de la distancia que existe entre su lugar de origen y el país en el que radican.

SEGUNDO. Que muchos connacionales residentes en el extranjero han procreado hijos nacidos fuera del territorio mexicano que tienen la nacionalidad mexicana por el simple hecho de ser hijos de padres mexicanos.

TERCERO. Que hay personas nacidas en el extranjero, hijos de padre y/o madre mexicanos, que por no haber realizado la inscripción del acta extranjera de nacimiento en el Registro Civil del Estado, enfrentan problemas para acreditar su filiación y parentesco.

CUARTO. Que la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, preocupada por la situación legal de los hijos nacidos en el extranjero, de padre y/o madre mexicanos, que no han realizado la inscripción del acta extranjera de nacimiento en el Registro Civil del Estado, ha decidido otorgar las facilidades necesarias para que dicho trámite se lleve a cabo, mediante la exención del pago del derecho que se causa por la expedición de certificación de datos.

QUINTO. Que el artículo 57 de la Ley General de Hacienda del Estado establece los derechos que se causan por la expedición de las certificaciones de datos y, en su último párrafo, tal disposición señala que el Ejecutivo, mediante Decreto, podrá eximir total o parcialmente el pago de dicho derecho.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO QUE ESTABLECE LA EXENCIÓN DE PAGO
PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DATOS
EN EL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO**

ARTÍCULO ÚNICO. Se exime del pago del derecho que se establece en la fracción XI del artículo 57 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, para la expedición de certificación de datos, a las personas que realicen la inscripción correspondiente de su acta extranjera y cumplan previamente con los requisitos que disponen el Código Civil y el Código del Registro Civil, ambos del Estado de Yucatán, exención que será válida únicamente para la realización de las inscripciones de actas extranjeras que se lleven a cabo el día nueve de agosto del año dos mil ocho, en la localidad de Oxkutzcab, Yucatán, como parte del programa "Mi Nacionalidad".

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SE EXPIDE ESTE DECRETO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

(RÚBRICA)

**C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN**

(RÚBRICA)

**C. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

(RÚBRICA)

**C. SERGIO BOGAR CUEVAS GONZÁLEZ
CONSEJERO JURÍDICO**



Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Mérida, Yucatán, a 22 de julio de 2008

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

La sociedad denominada "Estaciones de Servicio del Mayab", S. A de C.V., ha solicitado a esta Secretaría la autorización en materia de Impacto Ambiental para la construcción y operación de una estación de servicio, la cual estará situada en la calle 39 número 191 entre 22B y 24, calle 22-B números 229 y 229-A todos de la colonia Santiago, de la localidad y municipio de Ticul, Yucatán.

El proyecto consiste en la construcción y operación de una estación de servicio para la venta de las gasolinas Magna Sin y Premium, la capacidad de almacenamiento nominal será de 180,000 litros que estarán distribuidos en tres tanques subterráneos del tipo ecológico de doble pared acero-acero de la siguiente manera:

Dos tanques de 60,000 litros de capacidad para almacenar gasolina Magna Sin.
Un tanque de 60,000 litros de capacidad para almacenar gasolina Premium

La estación de servicio contará también con tuberías para el trasiego de combustible de doble pared, bombas de tipo sumergible en los tanques de almacenamiento; dos islas con un dispensario de dos posiciones de carga (4 mangueras) cada uno, para el despacho de las gasolinas Magna Sin, y Premium, igualmente se construirá el edificio de oficinas y servicios, además contará con una cisterna de 10,000 litros de capacidad, y estacionamiento.

El proyecto abarcará una superficie total de 3,360.00m² la cual se distribuirá de la siguiente manera:

SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	SUPERFICIE (M ²)	PORCENTAJE (%)
Infraestructura operativa	52.62	1.84
Área de dispensarios y tanques de almacenamiento	228.54	8.05
Área verde	211.00	7.43
Estacionamiento y banquetas	59.71	2.11
Circulación	1,474.13	44.30
Área para crecimiento futuro	1,334.00	36.27
Área total del predio	3,360.00	100.00

www.yucatan.gob.mx



Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

La sociedad denominada "Estaciones de Servicio del Mayab", S. A de C.V., está obligada a cumplir con todo lo indicado en la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad General y Estudio de Riesgo, para mitigar los impactos ambientales ocasionados, adoptar las medidas de seguridad, así como acatar las disposiciones adicionales que esta Secretaría establezca con el fin de proteger el ambiente y la población.

Por tal motivo y con fundamento en artículo 25 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Yucatán en vigor, se pone a disposición del público, por un plazo de 10 días hábiles, la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad General que obra en el expediente marcado con el número **66/2008** y que puede ser consultado en las oficinas de esta dependencia, ubicada en el predio marcado con el número 437 de la calle 64 entre 53 y 47-A de la ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de 9 a 14 horas, con el fin de proponer, en su caso, medidas de prevención y mitigación adicionales, así como hacer las observaciones pertinentes.

ATENTAMENTE


DR. EDUARDO A. BATLLORI SAMPEDRO
SECRETARIO



FE DE ERRATA

En la edición del suplemento del Diario Oficial del Gobierno del Estado, publicada el día 7 de julio del año en curso (ejemplar número 31,140), en el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, se cometió involuntariamente la errata que a continuación se señala:

En la página 252, línea 8.

Dice:

Artículo 484. El Director de Análisis y Evaluación de Proyectos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

Debe decir:

Artículo 484. El Director de Planeación, Análisis y Evaluación de Proyectos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

Mérida, Yucatán, a 7 de agosto de 2008.

LA DIRECTORA DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN.****S A L A P E N A L.****AUDIENCIA DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2008.**

DEFENSOR: P. D. RIGOBERTO CAAMAL CANCHÉ.

Toca relativo apelación interpuesto por el sentenciado JOSÉ ALBERTO ROSADO CEN y por su defensor particular quien lo es el Pasante de Derecho Rigoberto Caamal Canché, en contra de la sentencia de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2008 dos mil ocho, dictada por el Juez de Defensa Social del Tercer Departamento Judicial del Estado, en la causa 128/2002 en la que se declaró PENALMENTE responsable al citado sentenciado apelante del delito de ROBO CALIFICADO, denunciado por René Gabriel Chan Millam, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "Superior de la Península", Sociedad Anónima de Capital Variable, antes "Cervecería Cuauhtemoc Moctezuma" e imputado por la Representación Social. TOCA PENAL 729/2008.

AUDIENCIA DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2008.

ACUSADO: JOSÉ NARCIZO MAY CHÍ (O) JOSÉ NARCIZO MAY CHÍ (O) JOSÉ MAY CHÍ.

DEFENSOR: P. D. MANUEL JESÚS SALAS CASTILLO.

Toca relativo al recurso de de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la Adscripción, en contra de la resolución de fecha 28 veintiocho de Marzo del 2007 dos mil siete, dictada por el Juez Octavo de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causa penal 141/2007, en la que se decretó la LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR a favor de JOSÉ NARCIZO MAY CHÍ (O) JOSÉ NARCIZO MAY CHÍ (O) JOSÉ MAY CHÍ, por los delitos de ROBO CALIFICADO COMETIDO CON VIOLENCIA Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA COMETIDOS EN ESTADO DE EBRIEDAD, denunciados por el ciudadano Emmanuel de Natanael Cocom Díaz; y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA COMETIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD, denunciado por el ciudadano Santos Cetz Uh. TOCA PENAL 2232/2007 (RESOLUCIÓN).

AUDIENCIA DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2008.

ACUSADO: LUIS MANUEL OSORIO ESQUIVEL.

Toca relativo al recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la Adscripción, en contra de la resolución de fecha 13 de Julio del 2007, dictada por el Juez Octavo de Defensa Social del

Primer Departamento Judicial del Estado, en la causa penal 317/2007, en la que se decretó AUTO DE LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR a favor de LUIS MANUEL OSORIO ESQUIVEL, por el delito de COHECHO, denunciado por Marco Antonio Góngora Argáez, Coordinador en Turno del Departamento Jurídico de la Policía Municipal. TOCA PENAL 32/2008 (RESOLUCIÓN).

AUDIENCIA DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2008.

COADYUVANTE: ELSA GABRIELA MAGARIÑO MOLINA.

Toca relativo al recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la Adscripción, por el sentenciado EMMANUEL DE JESÚS CARRILLO BENÍTEZ (o) ENMANUEL DE JESÚS CARRILLO BENÍTEZ (o) EMMANUEL DE JESÚS CARRILLO BENÍTEZ (a) "CHINO" y por su defensor particular quien lo es el Licenciado en Derecho José Benito Ku Coba, en contra de la sentencia definitiva de fecha 20 veinte de Septiembre del 2007 dos mil siete, dictada por el Juez Primero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causa penal 55/2006, en la que se declaró penalmente responsable al citado sentenciado apelante, de los delitos VIOLACIÓN EQUIPARADA Y ABUSO SEXUAL (cometido en agravio de la menor Dayan Liviana Magariño Balderas (o) Dayan Liviana Magariño Balderas), denunciados por su progenitora Elsa Gabriela Magariño Molina. TOCA PENAL 152/2008. (RESOLUCIÓN)

Mérida, Yucatán, a 7 de Agosto del 2008.

LA C. ACTUARIA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LICDA. WENDY NOEMI COUOH GONGORA.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN.

SALA CIVIL.

AUDIENCIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2008.

CARLOS LEOPOLDO CANTO CASTRO, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO REPRESENTANTE COMÚN DE AUTOLAB ASESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSÉ MARÍA CANTO CHAC Y SYLVIA YOLANDA CASTRO GONZÁLEZ.

AHMED CHARRUF MARTÍNEZ, CON EL CARÁCTER DE APODERADO DE ANA GABRIELA CEJUDO VALENCIA, QUIEN A SU VEZ ES ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE NICOLÁS FELIPE XACUR GAMBOA, RECONOCIÉNDOSELE AL EFECTO A DICHA SUCESIÓN EL CARÁCTER DE CAUSAHABIENTE DEL REFERIDO XACUR GAMBOA.

PABLO JOSE CASTRO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO (RECONVENCION).

MANUEL CALERO ROSADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL ESTADO (RECONVENCION).

DIRECTOR DEL REGISTROPUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO (RECONVENCION).

REGISTRADOR DE LOS LIBROS SEGUNDO Y SEXTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO (RECONVENCION).

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CARLOS LEOPOLDO CANTO CASTRO, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO REPRESENTANTE COMÚN DE AUTOLAB ASESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSÉ MARÍA CANTO CHAC Y SYLVIA YOLANDA CASTRO GONZÁLEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, DICTADA POR LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR NICOLÁS FELIPE XACUR GAMBOA, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, CONTINUADO POR HUGO BERNARDO DÍAZ SOLANA COMO SU APODERADO, AHORA CONTINUADO POR AHMED CHARRUF MARTÍNEZ, CON EL CARÁCTER DE APODERADO DE ANA GABRIELA CEJUDO VALENCIA, QUIEN A SU VEZ ES ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE NICOLÁS FELIPE XACUR GAMBOA, RECONOCIÉNDOSELE AL EFECTO A DICHA SUCESIÓN EL CARÁCTER DE CAUSAHABIENTE DEL REFERIDO XACUR GAMBOA, EN CONTRA DEL APELANTE Y SUS REPRESENTADOS. TOCA NUMERO 0134/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ALFREDO ZALDIVAR CARRILLO.

GLORIA JOSEFINA PÉREZ LÓPEZ.

GABRIELA DE RUBY ZALDIVAR PEREZ ALIAS GABRIELA DEL RUBY ZALDIVAR PEREZ.

EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO INDIRECTO PROMOVIDO POR GLORIA JOSEFINA PÉREZ LÓPEZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA EN EL TOCA RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ALFREDO ZALDIVAR CARRILLO, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, DICTADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR EL CITADO APELANTE Y LA ALUDIDA QUEJOSA, A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A ACABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO. EXPEDIENTE NUMERO 0238/2008. AUTO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

JOSÉ ASUNCIÓN MAY SOSA.

MARÍA GUILLERMINA BARRERA EK COMO CESIONARIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EN ESTE JUICIO CORRESPONDÍAN A CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y ESTA A SU VEZ COMO CESIONARIA DE BANCA SERFÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFÍN.

LOURDES DEL PILAR KIM BARRERA.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ ASUNCIÓN MAY SOSA, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO POR LA JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFÍN, CONTINUADO POR CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CESIONARIA DE TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EN ESTE JUICIO CORRESPONDÍAN A LA CITADA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, Y ACTUALMENTE CONTINUADO POR MARÍA GUILLERMINA BARRERA EK COMO CESIONARIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EN ESTE JUICIO CORRESPONDÍAN A LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA, EN CONTRA DEL RECURRENTE Y DE LOURDES DEL PILAR KIM BARRERA. TOCA NUMERO 0428/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

CARLOS MANUEL PÉREZ VERA.**SARA ALICIA RUIZ CASANOVA.**

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CARLOS MANUEL PÉREZ VERA, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL SUPERVENIENTE OFRECIDO POR EL CITADO APELANTE, EN LA RECONVENCIÓN PLANTEADA POR EL PROPIO OFERENTE DE LA PRUEBA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR SARA ALICIA RUIZ CASANOVA, EN CONTRA DEL RECURRENTE. TOCA NUMERO 0441/2008. SENTENCIA DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

"UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA GANADERO DEL ESTADO DE YUCATÁN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN PEDRO MEDINA AZCORRA.

FRANCISCO PÉREZ REJÓN Y EFFY BAEZA DE PÉREZ, SIENDO EL PRIMERO REPRESENTANTE COMUN.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR "UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA GANADERO DEL ESTADO DE YUCATÁN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN PEDRO MEDINA AZCORRA, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO POR LA JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE POR CONDUCTO DE SU REFERIDO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN, EN CONTRA DE FRANCISCO PÉREZ REJÓN Y EFFY BAEZA DE PÉREZ. TOCA NUMERO 0465/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ANTONIO SABAS ORTIZ YAM.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS JULIO ENRIQUE OJEDA MAAS Y/O RAUL OSCAR

CAMBRANIS LAUCIRICA Y/O RAUL ADRIAN CAMBRANIS ARJONA Y/O IRMA MARIA SILVEIRA CASTILLO, SIENDO EL SEGUNDO NOMBRADO REPRESENTANTE COMUN.

RODOLFO DE JESÚS GONZÁLEZ EROSA.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ANTONIO SABAS ORTIZ YAM, EN CONTRA DEL AUTO APROBATORIO DE REMATE DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, VERIFICADO A LAS DIEZ HORAS, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ESTADO, EN EL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JULIO ENRIQUE OJEDA MAAS, EN CONTRA DE RODOLFO DE JESÚS GONZÁLEZ EROSA. TOCA NUMERO 0558/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO LUIS OCTAVIO MONTOYA MARTÍNEZ.

RICARDO ELÍAS DAJER NAHUM.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO LUIS OCTAVIO MONTOYA MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA POR LA JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA RESOLVER EL INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES INTERPUESTO POR EL RECURRENTE, EN EL CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL PRIVADA OFRECIDO POR RICARDO ELÍAS DAJER NAHUM, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL OFERENTE DE LA PRUEBA, EN CONTRA DEL PARTIDO APELANTE. TOCA NUMERO 0635/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO LUIS OCTAVIO MONTOYA MARTÍNEZ.

RICARDO ELÍAS DAJER NAHUM.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO LUIS OCTAVIO MONTOYA MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA POR LA JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA RESOLVER EL INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES INTERPUESTO POR EL RECURRENTE, EN EL CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL PRIVADA OFRECIDO POR RICARDO ELÍAS DAJER NAHUM, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL OFERENTE DE LA PRUEBA, EN CONTRA DEL PARTIDO APELANTE. TOCA NUMERO 0636/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO MANUEL FRANCISCO DE JESÚS MENDOZA CAUICH.

ALBERTO ENRIQUE ECHEVERRÍA CAMPOS.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO MANUEL FRANCISCO DE JESÚS MENDOZA CAUICH, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA POR LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD APELANTE POR CONDUCTO DE SU CITADO APODERADO, EN CONTRA DE ALBERTO ENRIQUE ECHEVERRÍA CAMPOS. TOCA NUMERO 0638/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ARACELLY DE LOS ÁNGELES NAVARRO MANRIQUE.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO MIGUEL FERNANDO MENDEZ GAMBOA.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ARACELLY DE LOS ÁNGELES NAVARRO MANRIQUE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA REFERIDA APELANTE, EN CONTRA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. TOCA NUMERO 0640/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE.

LISA GINÉS MARÍN CANTO ALIAS LISE GINÉS MARÍN CANTO.

RAMIRO CIAU VÁRGUEZ Y CLARA MARÍA PAREDES PECH.

ARMANDO AUGUSTO FLOTA GÚEMEZ (POSTOR).

VALENTE RAMON ARGÜELLES OVANDO (POSTOR)

GLADIS TORRES RUIZ (ACREEDOR).

GONZALO MARIN CONTES (ACREEDOR).

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE, EN CONTRA DEL AUTO APROBATORIO DE REMATE DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, VERIFICADO A LAS DIEZ HORAS, DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LISA GINÉS MARÍN CANTO ALIAS LISE GINÉS MARÍN CANTO, EN CONTRA DE RAMIRO CIAU VÁRGUEZ Y CLARA MARÍA PAREDES PECH. TOCA NUMERO 0663/2008. SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

CINTHIA ISABEL AMAYA GÓMEZ.

FRANCISCO JOSÉ MENDOZA MERINO.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CINTHIA ISABEL AMAYA GÓMEZ, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA OFRECIDO POR LA APELANTE, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR LA RECURRENTE, EN CONTRA DE FRANCISCO JOSÉ MENDOZA MERINO. TOCA NUMERO 0667/2008. SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

JUAN MANUEL DÍAZ RÍO COMO CESIONARIO DE TODOS LOS DERECHOS RESPECTO AL COBRO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE LE CORRESPONDÍAN A "CARIBBEAN PARADISE HOTELES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS FERNANDO MEDINA PEREZ Y GUILLERMO MAURICIO ALAN DE ROSENZWEIG DE ROSENZWEIG.

EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO INDIRECTO, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL DIAZ RIO, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA EN EL TOCA RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL PROPIO QUEJOSO, COMO CESIONARIO DE TODOS LOS DERECHOS RESPECTO AL COBRO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE LE CORRESPONDÍAN A "CARIBBEAN PARADISE HOTELES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD CEDENTE. TOCA NUMERO 0686/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

MIRNA DEL SOCORRO PÉREZ CANTO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES ALONZO MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE LEGATARIA DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE JOSÉ ERNESTO PÉREZ RUIZ.

BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO RAÚL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, CONTINUADO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

COMO CESIONARIO DE DICHA PERSONA MORAL, ACTUALMENTE SEGUIDO POR KAREN BADIÁS MAYER, COMO CESIONARIA DE LOS DERECHOS QUE EN ESTE PROCEDIMIENTO CORRESPONDÍAN A LA ÚLTIMA INSTITUCIÓN CREDITICIA.

STEPHEN URBINA AZNAR, COMO APODERADO DE ARMANDO MENDEZ SANMARTIN, JORGE CARLOS ENRIQUE CARDEÑA, CARLOS ANTONIO GUTIERREZ DOPAZO Y MARIANA ITURRALDE ANCONA.

TOCA A LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR MIRNA DEL SOCORRO PÉREZ CANTO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES ALONZO MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE LEGATARIA DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE JOSÉ ERNESTO PÉREZ RUIZ, EN CONTRA DEL AUTO APROBATORIO DE REMATE DE FECHA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, VERIFICADO A LAS DIEZ HORAS, DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO INICIALMENTE POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO RAÚL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, CONTINUADO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO CESIONARIO DE DICHA PERSONA MORAL, ACTUALMENTE SEGUIDO POR KAREN BADIÁS MAYER, COMO CESIONARIA DE LOS DERECHOS QUE EN ESTE PROCEDIMIENTO CORRESPONDÍAN A LA ÚLTIMA INSTITUCIÓN CREDITICIA, EN CONTRA DE HUMBERTO GODOY PENICHE. TOCA NUMERO 0698/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

NANCY PATRICIA CANUL CANCHÉ COMO CESIONARIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDÍAN A CARLOS ENRIQUE DÍAZ CANTO.

ALFREDO ESCOBEDO CONCHA.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR NANCY PATRICIA CANUL CANCHÉ COMO CESIONARIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDÍAN A CARLOS ENRIQUE DÍAZ CANTO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL CITADO DÍAZ CANTO Y CONTINUADO POR LA APELANTE CON SU INDICADA PERSONALIDAD, EN CONTRA DE ALFREDO ESCOBEDO CONCHA. TOCA 751/2008. SENTENCIA DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Y GLADYS ELENA DÍAZ AGUILAR.

FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA GALA FALLER POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN JOAQUÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA FALLER.

EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO INDIRECTO PROMOVIDO POR LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Y GLADYS ELENA DÍAZ AGUILAR, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA EN EL TOCA RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LOS PROPIOS QUEJOSOS, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA GALA FALLER POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN JOAQUÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA FALLER, EN CONTRA DE LOS CITADOS QUEJOSOS. EXPEDIENTE 759/2008. AUTO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ROLANDO APOLINAR BASORA LEÓN.

EDDIE GUILBARDO LARA HERNÁNDEZ ALIAS EDDIE LARA HERNÁNDEZ POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN JOSÉ ALIO DÍAZ CANTO, JORGE ALBERTO MOO CALAN Y CINTHIA GUADALUPE NARVÁEZ AGUILAR.

CARLOS LAVALLE TORRES Y ROSSANA ALONSO PÉREZ ALIAS ROSSANA MARÍA ALONZO PÉREZ ALIAS ROSSANA ALONZO PÉREZ.

EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO INDIRECTO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ROLANDO APOLINAR BASORA LEÓN, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA EN EL TOCA

RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL PROPIO INSTITUTO QUEJOSO, POR CONDUCTO DE SU REFERIDO APODERADO, EN CONTRA DEL AUTO APROBATORIO DE REMATE DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, VERIFICADO A LAS DIEZ HORAS, DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDDIE GUILBARDO LARA HERNÁNDEZ ALIAS EDDIE LARA HERNÁNDEZ POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN JOSÉ ALIO DÍAZ CANTO, JORGE ALBERTO MOO CALAN Y CINTHIA GUADALUPE NARVÁEZ AGUILAR, EN CONTRA DE CARLOS LAVALLE TORRES Y ROSSANA ALONSO PÉREZ ALIAS ROSSANA MARÍA ALONZO PÉREZ ALIAS ROSSANA ALONZO PÉREZ. EXPEDIENTE 857/2008. AUTO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE.

MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN JOSÉ ARTURO MUKUL UCAN.

JESÚS MARTÍN AYUSO HERNÁNDEZ ALIAS JESÚS M. AYUSO HERNÁNDEZ ALIAS JESÚS MARTÍN AYUSO HDEZ. Y TAWNY DIANELY PIÑA HERNÁNDEZ.

EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO INDIRECTO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ROLANDO APOLINAR BASORA LEÓN, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA EN EL TOCA RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL INSTITUTO QUEJOSO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE, EN CONTRA DEL AUTO APROBATORIO DE REMATE DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, VERIFICADO A LAS DIEZ HORAS, DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN JOSÉ ARTURO MUKUL UCAN, EN CONTRA DE JESÚS MARTÍN AYUSO HERNÁNDEZ ALIAS JESÚS M. AYUSO HERNÁNDEZ ALIAS JESÚS MARTÍN AYUSO HDEZ. Y TAWNY DIANELY PIÑA HERNÁNDEZ. EXPEDIENTE 858/2008. AUTO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

SECURIVER MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

DISCAM DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR SECURIVER MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA POR LA JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD APELANTE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, EN CONTRA DE DISCAM DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. TOCA NUMERO 940/2008. SENTENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

MARITZA DE LAS NIEVES MARTÍNEZ BRITO.

JULIO CÉSAR PERERA VEGA.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MARITZA DE LAS NIEVES MARTÍNEZ BRITO, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR LA APELANTE, EN CONTRA DE JULIO CÉSAR PERERA VEGA. TOCA NUMERO 950/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

RICARDO JESÚS CAUICH PERERA.

ARSENIO CHAN HERRERA, POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN RUSSELL CHAN CHAN.

EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO INDIRECTO PROMOVIDO POR RICARDO JESÚS CAUICH PERERA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA EN EL TOCA RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL PROPIO QUEJOSO, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO POR LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO

POR ARSENIO CHAN HERRERA, POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN RUSSELL CHAN CHAN, EN CONTRA DEL REFERIDO QUEJOSO. EXPEDIENTE NUMERO 954/2008 AUTO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

JORGE CARLOS MÉNDEZ FERNÁNDEZ POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN ANGEL RENE UC NOH.

BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, POR CONDUCTO DE SU APODERADO EDUARDO ALFONSO PRECIAT ARROCHA.

FRANCISCO CALERO REYES.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JORGE CARLOS MÉNDEZ FERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, VERIFICADA A LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DICTADA POR LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE PREFERENCIA DE DERECHOS PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, COMO SOCIEDAD FUSIONANTE DE CITIBANK MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO CITIBANK, QUIEN A SU VEZ ES FUSIONANTE DE CONFÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO EDUARDO ALFONSO PRECIAT ARROCHA, EN CONTRA DE LAS PARTES DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL APELANTE, POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN ÁNGEL RENÉ UC NOH, EN CONTRA DE FRANCISCO CALERO REYES. TOCA NUMERO 960/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

INMOBILIARIA CARPIR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS JUAN CARLOS RODRIGUEZ GARCIA Y GERARDO HERNÁNDEZ AMERO.

CARLOS JORGE MUSI.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR INMOBILIARIA CARPIR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GERARDO HERNÁNDEZ AMERO, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO POR LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, EN EL CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO E INSPECCIÓN JUDICIAL CON ASISTENCIA DE PERITOS, OFRECIDA POR CARLOS JORGE MUSI, EN EL JUICIO DE INTERDICTO DE OBRA NUEVA PROMOVIDO POR EL OFERENTE DE LA PRUEBA, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD APELANTE. TOCA NUMERO 0996/2008. SENTENCIA DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

RAÚL ESCALANTE VALEZ ALIAS RAÚL ESCALANTE VALES, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO REPRESENTANTE COMÚN DE MARÍA ELISA TRUJILLO VALENCIA DE ESCALANTE.

MANUELA DE JESÚS HAU EK, POR CONDUCTO DE SU APODERADA ROSSANA NERY BASULTO OJEDA.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR RAÚL ESCALANTE VALEZ ALIAS RAÚL ESCALANTE VALES, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO REPRESENTANTE COMÚN DE MARÍA ELISA TRUJILLO VALENCIA DE ESCALANTE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA POR LA JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MANUELA DE JESÚS HAU EK, POR CONDUCTO DE SU APODERADA ROSSANA NERY BASULTO OJEDA EN CONTRA DE LOS RECURRENTES. TOCA NUMERO 1024/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

JOSÉ ENRIQUE JAVIER VILADIU CHÁVEZ, SIENDO SU MANDATARIO JUDICIAL JUSTO ANDRES MEDINA ESCOBEDO.

MAGALLY MARTÍNEZ PALMA.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ ENRIQUE JAVIER VILADIU CHÁVEZ, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO POR LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MAGALLY MARTÍNEZ PALMA, EN CONTRA DEL CITADO APELANTE. TOCA NUMERO 1041/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ARMANDO DE JESÚS ESTRELLA SÁNCHEZ.

"CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN JORGE ARTURO NOVELO BAEZA, REMIGIO MEDINA AGUIAR Y ÁLVARO ANTONIO VEGA VALLADARES.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ARMANDO DE JESÚS ESTRELLA SÁNCHEZ, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR "CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN JORGE ARTURO NOVELO BAEZA, REMIGIO MEDINA AGUIAR Y ÁLVARO ANTONIO VEGA VALLADARES, EN CONTRA DEL APELANTE. TOCA 1084/2008. SENTENCIA DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

JAVIER LUNA HERNÁNDEZ.

MARTHA NOEMÍ PECH UICAB, COMO REPRESENTANTE EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE SUS HIJOS MENORES JAVIER ALEJANDRO, JOSÉ LEONARDO Y VÍCTOR JESÚS LUNA PECH.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JAVIER LUNA HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA POR EL JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA SEÑORA MARTHA NOEMÍ PECH UICAB, COMO REPRESENTANTE EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE SUS HIJOS MENORES JAVIER ALEJANDRO, JOSÉ LEONARDO Y VÍCTOR JESÚS LUNA PECH, A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LOS REFERIDOS MENORES, Y A CARGO DEL APELANTE. TOCA 1086/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

JUAN CARLOS CANTO ORILLA.**MIRIAN BEATRIZ KOYOC PECH.**

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JUAN CARLOS CANTO ORILLA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR EL APELANTE, EN CONTRA DE MIRIAN BEATRIZ KOYOC PECH. TOCA NÚMERO 1205/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ERNESTO DE JESÚS DUARTE QUINTAL.**MARTHA ELENA HERRERA AGUILAR.**

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ERNESTO DE JESÚS DUARTE QUINTAL, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL CUADERNILLO DE PRUEBAS OFRECIDO POR EL APELANTE, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR EL CITADO DUARTE QUINTAL, EN CONTRA DE MARTHA ELENA HERRERA AGUILAR. TOCA NUMERO 1276/2008 AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

MARÍA TERESA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS ABRAHAM CARRILLO COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE JORGE CARLOS RODRÍGUEZ ONTIVEROS.

MARIA TERESA GALAZ Y ARIAS COMO ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE PEDRO SATURNINO PELAEZ ALADRO.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MARÍA TERESA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS ABRAHAM CARRILLO COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE JORGE CARLOS RODRÍGUEZ ONTIVEROS, EN CONTRA DEL AUTO APROBATORIO DE REMATE DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, VERIFICADO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DICTADO POR LA JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO INICIALMENTE POR BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ALEJANDRO FLEITES

MALDONADO, CONTINUADO POR PEDRO SATURNINO PELÁEZ ALADRO, COMO CESIONARIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDÍAN A LA CITADA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, A SU VEZ SEGUIDO POR MARÍA TERESA GALAZ Y ARIAS COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL MENCIONADO CESIONARIO, EN CONTRA DE LA REFERIDA SUCESIÓN DE JORGE CARLOS RODRÍGUEZ ONTIVEROS, REPRESENTADA POR LA APELANTE. TOCA NUMERO 1292/2008 AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

JOSÉ ORIÓN BAQUEDANO AGUILAR.

JAVIER MARTÍN MOGUEL PRESUEL.

LÍA MARGARITA AGUILAR FLORES.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ ORIÓN BAQUEDANO AGUILAR, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR EL CITADO APELANTE EN UNIÓN DE JAVIER MARTÍN MOGUEL PRESUEL Y LÍA MARGARITA AGUILAR FLORES, A FIN DE QUE SE APRUEBE Y EJECUTE EN SU CASO UN CONVENIO TRANSACCIONAL DE DESOCUPACIÓN Y ENTREGA RESPECTO AL DEPARTAMENTO MARCADO CONVENCIONALMENTE CON EL NÚMERO UNO DEL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO CUATROCIENTOS CINCO DE LA CALLE NOVENTA Y OCHO CON ENTRADA SOBRE LA CALLE CINCUENTA Y NUEVE LETRA "F" DE LA COLONIA BOJÓRQUEZ DE ESTA CIUDAD. TOCA NÚMERO 1340/2008 AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

OMAR EDUARDO ANCONA BALAM.

JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ SÁMANO POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN MARCO ANTONIO OJEDA LÓPEZ Y/O SIDDHARTA ROQUE BELTRÁN Y/O EDGAR ELADIO DELGADO MOLAS.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR OMAR EDUARDO ANCONA BALAM, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO POR LA JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ SÁMANO POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN MARCO ANTONIO OJEDA LÓPEZ Y/O SIDDHARTA ROQUE BELTRÁN Y/O EDGAR ELADIO DELGADO MOLAS, EN CONTRA DEL APELANTE. TOCA NÚMERO 1373/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

LUISA SILVERIA MORENO MONFORTE.

ABIGAIL CASTRO PONCE ALIAS ABIGAIL CASTRO PONCE DE BOBADILLA POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN CARLOS GIOVANNI PALMA LARA Y/O DAVID ALEJANDRO PATRÓN BIANCHI.

EDUARDO SOBRINO SIERRA.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LUISA SILVERIA MORENO MONFORTE, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO POR LA JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ABIGAIL CASTRO PONCE ALIAS ABIGAIL CASTRO PONCE DE BOBADILLA POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN CARLOS GIOVANNI PALMA LARA Y/O DAVID ALEJANDRO PATRÓN BIANCHI, EN CONTRA DE LA APELANTE Y DE EDUARDO SOBRINO SIERRA. TOCA NÚMERO 1374/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

MANUEL AUGUSTO MARRUFO PUGA.

NEYFI EUGENIA PACHECO MEDINA.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MANUEL AUGUSTO MARRUFO PUGA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA POR EL JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR EL APELANTE, EN CONTRA DE NEYFI EUGENIA PACHECO MEDINA. TOCA NÚMERO 1378/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

GENNY LUCY MARÍA OROZCO FARAH.**JOSÉ RUTILIO ÁVILA GALLEGOS.**

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR GENNY LUCY MARÍA OROZCO FARAH, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR JOSÉ RUTILIO ÁVILA GALLEGOS, EN CONTRA DE LA APELANTE. TOCA NÚMERO 1380/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

MIGUEL ÁNGEL CASTRO GONZÁLEZ.

PATRICIA SOBERANIS TUZ CON SU CARÁCTER DE TUTORA ESPECIAL DE LA MENOR ASHANTI SOBERANIS RUZ.

LORENA SOBERANIS RUZ.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MIGUEL ÁNGEL CASTRO GONZÁLEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA RESOLVER EL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES Y ACTUACIONES INTERPUESTO POR EL APELANTE EN EL CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL EN MATERIA GENÉTICA Y BIOMEDICINA MOLECULAR Y NUCLEAR OFRECIDO POR PATRICIA SOBERANIS TUZ CON SU CARÁCTER DE TUTORA ESPECIAL DE LA MENOR ASHANTI SOBERANIS RUZ, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA OFERENTE DE LA PRUEBA CON SU INDICADO CARÁCTER, EN CONTRA DEL RECURRENTE Y DE LORENA SOBERANIS RUZ. TOCA NÚMERO 1381/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

LUIS ALBERTO LARA AZAR.**ANA MODESTA LARA BAAK.**

WALTER YVAN CRUZ FERNÁNDEZ COMO CESIONARIO, SIENDO VICENTE ARMIN PERAZA RAMIREZ APODERADO.

EUGENIA ALPUCHE DE VALENZUELA (ACREEDORA).**EQUIPO PARA EL MEERCADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ACREEDOR).**

MIGUEL ANDREI ROSADO VALENCIA, REYNA MARIA VALENCIA, ISABEL LETICIA BAAK TUN Y KARINA FLORICELI ROSADO VALENCIA. (ACREEDORES).

MARLENE DEL SOCORRO MANZANERO SOLIS, RAFAEL GASTON CHACON ARROYO, SOIMA RUIZ SERRANO Y DAVID MOISES CANUL CHACON (ACREEDORES)

EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO INDIRECTO PROMOVIDO POR LUIS ALBERTO LARA AZAR Y ANA MODESTA LARA BAAK, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, DICTADA EN EL TOCA RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LOS PROPIOS QUEJOSOS, EN CONTRA DEL AUTO APROBATORIO DE REMATE DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, VERIFICADO A LAS DOCE HORAS, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO INICIALMENTE POR BANPAÍS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO ANTES, AHORA BANPAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO BANPAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MEXIVAL-BANAPÍS, Y ACTUALMENTE CONTINUADO POR WALTER YVAN CRUZ FERNÁNDEZ COMO CESIONARIO, EN CONTRA DE LOS CITADOS QUEJOSOS. EXPEDIENTE NUMERO 1391/2007. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

"INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO MANUEL FRANCISCO DE JESÚS MENDOZA CAUICH.

CORAL ALEJANDRA DOMÍNGUEZ GÓMEZ.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO MANUEL FRANCISCO DE JESÚS MENDOZA CAUICH, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO POR LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO

JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL CUADERNILLO DE PRUEBAS OFRECIDO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE POR CONDUCTO DE SU REFERIDO APODERADO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA OFERENTE DE LA PRUEBA, EN CONTRA DE CORAL ALEJANDRA DOMÍNGUEZ GÓMEZ. TOCA NUMERO 746/2008. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

NEMENCIA LUCILA NÚÑEZ ANCONA.

ISABEL RIVERO CÁRDENAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO CARLOS AUGUSTO ESPINOSA RIVERO.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR NEMENCIA LUCILA NÚÑEZ ANCONA, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO POR LA JUEZ ANTES MENCIONADA, EN EL CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL DE CÉSAR ORLANDO DÍAZ SÁNCHEZ, JOSÉ LEÓN DÍAZ SÁNCHEZ Y ORLANDO DÍAZ MONTALVO, OFRECIDO POR LA APELANTE, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ISABEL RIVERO CÁRDENAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO CARLOS AUGUSTO ESPINOSA RIVERO, EN CONTRA DE LA OFERENTE DE LA PRUEBA. TOCA NUMERO 0672/2008. SENTENCIA DE FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

MARÍA EUGENIA AZARCOYA PONCE ALIAS MARÍA EUGENIA DE LA CARIDAD DEL COBRE AZARCOYA PONCE.

ARQUIDIOCESIS DE YUCATAN, ASOCIACIÓN RELIGIOSA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES EMILIO CARLOS BERLIE BELAUZARAN Y OSCAR MANUEL CETINA VEGA.

EDUARDO AZARCOYA PONCE.

DISPENSARIO MARIA SOLEDAD, ASOCIACIÓN CIVIL DE LAS HERMANAS SIERVAS DE MARIA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GARCIA.

COMPAÑIA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, PROVINCIA MEXICANA, ASOCIACIÓN RELIGIOSA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MARIA GUADALUPE MENDOZA VAZQUEZ.

BERTHA MARIA OJEDA CARDENA.

DAVID ALEJANDRO NOVELO MENA COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE LA CITADA AZARCOYA PONCE.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MARÍA EUGENIA AZARCOYA PONCE ALIAS MARÍA EUGENIA DE LA CARIDAD DEL COBRE AZARCOYA PONCE, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE MARÍA ISABEL AZARCOYA BOLIO ALIAS ISABEL NANCY AZARCOYA BOLIO, VECINA QUE FUE DE ESTA CIUDAD. TOCA NUMERO 782/2008 SENTENCIA DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

FERNANDO MISAEL PERERA CASTILLO ALIAS FERNANDO PERERA CASTILLO.

JUAN DOMÍNGUEZ VERGARA POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN JOSÉ ALEJANDRO REJÓN SANTANA Y/O DAVID NOE ÁVILA MONTALVO Y/O ELIA CONCEPCIÓN MOO VÁZQUEZ.

TOCA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR FERNANDO MISAEL PERERA CASTILLO ALIAS FERNANDO PERERA CASTILLO, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO POR LA JUEZ MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JUAN DOMÍNGUEZ VERGARA POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN JOSÉ ALEJANDRO REJÓN SANTANA Y/O DAVID NOE ÁVILA MONTALVO Y/O ELIA CONCEPCIÓN MOO VÁZQUEZ, EN CONTRA DEL CITADO APELANTE. TOCA NUMERO 1059/2008. SENTENCIA DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE AGOSTO DE 2008.

EL ACTUARIO.

LILIA NOEMÍ ARGÁEZ CHAY.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**AUDIENCIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2008.**

GERARDO RIVADENEYRA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por usted, RECONOCIENDO A MARIO ALFREDO BOJORQUEZ AKE SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ESTATAL PARA APOYO INMEDIATO A LOS PRODUCTORES AVICOLAS, PORCICOLAS Y GANADO BOVINO Y OVICAPRINO EN EL ESTADO DE YUCATAN. Expediente 1071/2007 AUTO

WILLIAM MUÑOZ BRICEÑO ALIAS WILLIAM EDILBERTO MUÑOZ BRICEÑO, JOSE CRISTOBAL MAY GURUBEL, CARLOS ALBERTO SANCHEZ PASOS.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero por conducto del segundo como su endosatarios en procuracion, en contra del último mencionado. Expediente 1377/2007 AUTO

CAJA ITZAES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE FRANCISCO PONCE DE LEON GARCIA, ORLANDO MARIANO MENDEZ MOGUEL, GILDA MOGUEL CORTES.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera por conducto del segundo como su endosatario en procuracion, en contra de los dos últimos mencionados. Expediente 0804/2008 AUTO

EDUARDO JOSE CERVERA GAMBOA, LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda. Expediente 1030/2008

JUAN ALBERTO MAY CAAMAL, DANIEL ANTONIO TORRES SOSA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero por conducto del segundo como su endosatario en procuracion. Expediente 1229/2007 AUTO

OMAR EDMUNDO SUAREZ PIÑA, CAJA VEINTINUEVE DE OCTUBRE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE TAMBIEN CONOCIDA COMO CAJA VEINTINUEVE DE OCTUBRE S.C. DE C. DE R.L. DE C.V. ASI COMO CAJA VEINTINUEVE DE OCTUBRE SC DE C DE R.L., MARCO ANTONIO ISLAS HUCHIM ALIAS MARCO ANTONIO ISLAS HUCHIM, MARIA CORNELIA HUCHIM COUOH ALIAS CORNELIA HUCHIM DE ISLAS, MARCELINO HUCHIM COUOH, ARMANDO RICARDO RIESTRA JIMENEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda, en contra de los cuatro ultimos. Expediente 0140/2008 AUTO

CAJA VEINTINUEVE DE OCTUBRE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, OMAR EDMUNDO SUAREZ PIÑA, CINTHIA ZULEMY GGUILLERMO TEJERO, CARLOS DANIEL BOJORUQUEZ CIME, VANESA ZURISADAY GUILLERMO TEJERO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera por conducto del segundo como su endosatario en procuración, en contra de los tres últimos mencionados. Expediente 1794/2007

PABLO JOSE CASTRO ALCOCER, "GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN".- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda, reconociendo a JERONIMO FERNANDO ESCALANTE PAVIA SU CARACTER DE APODERADO DE SECRETARIA DE HACIENDA DEWL GOBIERNO DELL ESTADO DE YUCATAN. Expediente 1079/2007 AUTO

DANIEL ANTONIO TORRES SOSA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por usted. Expediente 1228/2007 AUTO

LISE GINES MARIN CANTO, FRANCISCO JAVIER OSORNO AVILA, VIRGEN MARIA PECH DURAN.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera por conducto del segundo como su endosatario en procuracion, en contra de la última. Expediente 1724/2007 AUTO

CAJA ITZAEZ, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE FRANCISCO PONCE DE LEON GARCIA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda. Expediente 1020/2008

ADAN NOE DE LA MORA GUTIERREZ, MVS MULTIVISION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda. Expediente 1019/2008

JESUS EDUARDO PEREZ PACHECO.- juicio ejecutivo mercantil promovido por usted. Expediente 1022/2008

JERONIMO FERNANDO ESCALANTE PAVIA, SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATAN.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda. Expediente 1021/2008

CARLOS GALO CARDENAS SOBERANIS, "BANCOMER" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda. Expediente 1233/1990

YUSSIF HEREDIA FRITZ, ENRIQUE CISNEROS RODRIGUEZ, JAVIER ACEVEDO MACARI, MAURICIO GENDREAU MAURER.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de el último mencionado. Expediente 1227/1990

LAZARO MOSQUEDA DE ARA, FEDERICO DE LA VEGA SANCHEZ, JOSEFINA AYIL ORTEGON, GABRIEL ALONZO PEREZ CARRILLO.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de el último mencionado. Expediente 1226/1990

FERNANDO VALES TENREIRO, MIGUEL JOSE MIR DAGUER.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo. Expediente 1225/1990

JOSE MOLINA SOLIS, JOSE FRANCISCO MOLINA SOLIS.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de el segundo. Expediente 1154/1990

FERNANDO VALES TENREIRO, MIGUEL JOSE MIR DAGUER.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo. Expediente 1131/1990

JULIO CESAR PUGA CEBALLOS, FEDERICO VAZQUEZ TAPIA.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de el segundo. Expediente 1106/1990

CARLOS H. CABRERA PALMA, JUAN MANUEL CHABLE EUAN, JUAN MARTIN CATZIN MAY, MANUEL TENREIRO CARDEÑA.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de el último mencionado. Expediente 1105/1990

JULIO CESAR PUGA CEBALLOS, FEDERICO VAZQUEZ TAPIA.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo. Expediente 1103/1990

GABRIEL RENAN RAMAYO DUARTE, IRMA CONCEPCION NOVELO UREÑA, LLANTAS TORNEL DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA.- Juicio Ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera. Expediente 1087/1990

CARLOS MOLINA URIBE, GUILLERMO SANCHEZ RINCON, ELDA BARAJAS CHACON, ROGER TORRES PENICHE.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración del cuarto.- Expediente 1086/1990

CARLOS NOH LORIA, FAUSTO CARO VILLASIS, JORGE AVILA RIVERO, MANUEL CASTILLO LOPEZ, ALBERTO A. DAVISON MENDOZA.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los cuatro primeros como endosatarios en procuración de el último. Expediente 0391/1990

J. ALIO DIAZ CANTO, EDWARD JAMUEL SANCHEZ RUIZ, MARIO ALEJOS.- juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero en union del segundo contra el tercero. expediente 936-1990bis

CARLOS MOGUEL CONRADO, EDUARDO JOSE FAJARDO MEZQUITA, "PROVEEDORA CORONADO DEL HOGAR" S.A. DE C.V.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de el segundo. Expediente 0888/1990

JORGE A. BASULTO PECH, JOSE LUIS MARIN SOLIS, VICTOR ANDRES PACHECO RODRIGUEZ.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de el tercero. Expediente 0884/1990

JUAN J.CARDEÑA MANZANERO, MARIO RUIZ PACHECO, ANGEL P. BORGES SOSA, MAURICIO TAPPAN REPETTO.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de el último mencionado. Expediente 0882/1990

GASPAR ESCALANTE BARBOSA, GERARDO CENTENO CANO, ILASA PENINSULAR, S.A DE C.V.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la segunda. Expediente 0849/1990

GASPAR ESCALANTE BARBOSA, GERARDO CENTENO CANO, ILASA PENINSULAR, S.A DE C.V.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la segunda. Expediente 0848/1990

GASPAR ESCALANTE BARBOSA, GERARDO CENTENO CANO, ILASA PENINSULAR, S.A DE C.V.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la segunda. Expediente 0826/1990

CARLOS JOSE ESPINOSA SALAZAR, LUISA PATRICIA CASTRO GONZALEZ, FRANCISCO CATZIN EK, FREDDY ATOCHA VIDAL VALDEZ.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de el último mencionado. Expediente 0777/1990

JOSE PEDRO SOLIS BORJAS, LUIS EDUARDO SANTANA BARCELO, MELBA REYNOSO VALENCIA.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera. Expediente 0776/1990

JORGE J.A. BORGES LORIA, GERARDO MANRIQUE QUINTAL, ROSA ELENA UC POLANCO, HUMBERTO RENAN DIAZ VILLAURRUTIA.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de el último. Expediente 0378/1990

FERNANDO AYORA SARLAT, JORGE BRAGA LORET DE MOLA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo. Expediente 0188/1990 AUTO

CARLOS GALO CARDENAS SOBERANIS, BANOCMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda. Expediente 0175/1990

JUAN CARLOS CAMARA CAMARA, RAFAEL COLONIA LIZAMA, RICARDO TRAVA ROSADO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del tercero. Expediente 0084/1990

LAZARO MOSQUEDA DE ARA, JSOEFINA AYIL ORTEGON, GABRIEL CHEHUAN BAROUDI.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero. Expediente 0083/1990

JUAN CARLOS JIMENEZ HERNANDEZ, PAMELA LILIAN QUINTAL SUAREZ, JOSE MANUEL GOMEZ DURAN, RAFAEL HUMBERTO FRAYDE RUIZ, JOSE ARGAEZ PARRA, LUIS FELIPE DE JESUS BARRERO NIÑO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los cuatro primeros como endosatarios en procuración del quinto, en contra del último mencionado. Expediente 0294/2008

MARTE OMAR ARAIZA GOMEZ, STEPHEN URBINA AZNAR, STEPHEN JAVIER URBINA RODRIGUEZ, PROCORO HERNANDEZ CRUZ, ESPERANZA CRIOLLO DZUL, PASTOR VALENTIN HERNANDEZ CRIOLLO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero por conducto del segundo y tercero como sus endosatarios en procuración, en contra de los dos últimos. Expediente 1326/2007 AUTO

CARLOS ESTEBAN NOH LORIA, MANUEL CATZIN AREVALO, ANA GABRIELA CONTRERAS TENREIRO, KARLA NASHALI GONZALEZ VIANA, CARLOS NOH VAZQUEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por ustedes. AUTO Expediente 1316/2007

ADMIC NACIONAL A.C. ALIAS ADMIC NACIONAL ASOCIACION CIVIL, GUILLERMO ARTURO GONZALEZ COLLI.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera por conducto del segundo como su endosatario en procuración. AUTO Expediente 1053/2007

ABOGADO JOSE MANUEL PACHECO VINADE, FERNANDO CASTELLANOS PACHECO, ALEJANDRO VAZQUEZ CORTES, JORGE CARLOS CUEVAS RODRIGUEZ, "MULTIBANCO COMERMEX" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, JACOBO XACUR ELJURE.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los cuatro primeros como endosatarios en procuración de la quinta en contra del sexto, siendo éste representado por el señor Ernesto Herrera Novelo, reconociendo a HUMBERTO ARCE CASARES COMO APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT. Exp. 1402/995.

PABLO ENRIQUE ROMERO GONZALEZ, ELLY MARBY YEYES ANGULO, MIRYAN SOCORRITO PECH LORENZANA, HECTOR HUMBERTO HERRERA GONGORA, REFRESQUERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los cuatro primeros como endosatarios en procuración de la quinta. Expediente 0451/2008

DIANA IRENE HERNANDEZ FLORES, GONZALO MARIN CORTES, ERNESTO JESUS VARGAS ZAPATA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera por conducto del segundo como su endosatario en procuración en contra de la última. Expediente 0611/2008 AUTO

JOSE MERCEDES DURAN GONZALEZ, MARIO SILVER SANCHEZ CETINA, ABEL MARTIN NAVARRETE BARRERA, DANIEL IGNACIO SABIDO MENDEZ, MARIO ALBERTO CAMARA

GONZALEZ, MARIA LUISA GONZALEZ VERA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero por conducto del segundo, tercero y cuarto como sus endosatarios en procuración en contra de los dos últimos mencionados. Expediente 0218/2006

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, PABLO JOSE CASTRO ALCOCER.- juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero por conducto del segundo como su apoderado. EXPediente 0406/2006

PABLO JOSE CASTRO ALCOCER, GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado del segundo, RECONOCIENDO JERONIMO FERNANDO ESCALANTE PAVIA COMO APODERADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN. Expediente 1086/2007

CAJA VEINTINUEVE DE OCTUBRE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tambien conocida como CAJA VEINTINUEVE DE OCTUBRE S.C. DE C. DE R.L. DE C.V., OMAR EDMUNDO SUAREZ PIÑA, MIGUEL RENE GUERRA HERRERA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera por conducto del segundo como su endosatario en procuracion, en contra del tercero. Expediente 1028/2007 AUTO

JOAQUIN GERMAN TELLO VARGAS, JOSE GONZALO SOSA MENA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIEMRO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO DEL RESGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO Y OTRA.- Juicio ordinario civil promovido por el primero como apoderado del segundo en contra de todos los demás mencionados. Expediente 0729/2007 AUTO

PABLO JOSE CASTRO ALCOCER, "GOBIERNO DEL ESTADO".- Juicio ordinario mercantil promovido por usted como apoderado de la segunda, RECONOCIENDO JERONIMO FERNANDO ESCALANTE PAVIA COMO APODERADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN. Expediente 1074/2007 AUTO

JAVIER DEL JESUS DAJER MIGUEL, "GMEB" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, AYUNTAMIENTO DE DZIDZANTUN, YUCATAN.- Juicio Ordinario Civil promovido por el primero en contra de la segunda, siendo su gerente la señora GLADYS MUCCI EL BADAOU, y contra el tercero, representado por CORNELIO AGUILAR PUC en su carácter de Presidente Municipal, interviniendo ARMIN VILLALOBOS MARTINEZ Y DAHIANA CARDENAS AGUILAR como apoderados del primero. Expediente 1111/2005

MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JORGE FERMIN POOT BAEZA.- Juicio Ordinario Civil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del último mencionado. AUTO Expediente 0646/2006

ADRIANA RUBI KU ESCALANTE, JOSE CARLOS CHACON QUIJANO, ANDREA MARGARITA ORDAZ CERVERA, AUTOS PAYO OBISPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARTHA IRENE GUTIERREZ MARTINEZ, JOSE FRANCISCO CANO YAM.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de la última, en contra de los dos últimos. Expediente 0172/2008 AUTO

CHIKRI ABIMERHI BODID, SALVAMENTO AUTOMOTRIZ, SOCIEDA ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Juicio ordinario civil promovido por la primera como representante de la segunda. Expediente 1023/2008

PABLO JOSE CASTRO ALCOCER, GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.- Juicio ordinario mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda, RECONOCIENDO JERONIMO FERNANDO ESCALANTE PAVIA COMO APODERADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN. Expediente 0951/2007 auto

PABLO JOSE CASTRO ALCOCER, "GOBIERNNO DEL ESTADO".- Juicio ordinario mercantil promovido por usted con el caracter que ostenta de apoderada de la segunda. RECONOCIENDO JERONIMO FERNANDO ESCALANTE PAVIA COMO APODERADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN. Expediente 1023/2007

ROGER OCTAVIO MENENDEZ HERNANDEZ, EDGAR IVAN BATUN ARGAEZ, MARCO ANTONIO FRANCO MALDONADO, MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS CARRILLO, COMISION ORDENADORA DEL USO DEL SUELO DEL ESTADO DE YUCATAN (COUSEY), CARLOS HUMBERTO AVILA CHAN.- Juicio ordinario civil promovido por los cuatro primeros como apoderados de la quinta en contra del último nombrado. Expediente 0165/2007 AUTO

ELMER DE LOS ANGELES MILLAN LEON, JULIO JOSE CABRERA MARTINEZ, MARIA CARIDAD CASTILLA CEBALLOS ALIAS MARIA CARIDAD CASTILLO DE CABRERA, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL.- Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra de los demas nombrados. Expediente 1312/2007 AUTO

HORACIO GONZALEZ GARCIA, JAIRO MIGEL GONGORA MEZA.- Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra del segundo. Expediente 1366/2006

MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RAMON PAT PAT.- Juicio Ordinario civil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del último mencionado. Expediente 0669/2006

ROCIO VANESSA CANTON CORREA, BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, ANTES BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO.- Juicio Ordinario Civil promovido por la primera en contra de la segunda, siendo ésta representada por el Licenciado Miguel Arcangel Ham Kao como su apoderado. Exp. No.0846/2003.

JORGE ALBERTO RAMIREZ PASCUAL, JOSE ALLENDE LLANES DOMINGUEZ, PAULA SEGOVIA VALLE DE LLANES.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra de los dos últimos. Siendo rematador de este juicio JORGE ALBERTO RAMIREZ PASCUAL. Exp. No. 346/2003.

BERTHA ISELA CASTRO MEJIA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SANTA MARIA LIDIA BALAM DOMINGUEZ, JOSE APOLINAR ALVAREZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera como apoderada de la segunda en contra de los dos últimos. CUADERNO DE EXCEPCIONES Expediente 0659/2007

LICENCIADA HEIDY ROSAURA OSORIO SANCHEZ, ISIDORO OSALDE QUINTAL, JUAN DAVID ROSADO CHI, LUZ MARIA JACOME LIMON.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera como endosataria en procuracion del segundo en contra de los dos últimos mencionados. Siendo rematador de este juicio el señor ISIDORO OSALDE QUINTAL. Exp. No. 454/2004. AUTO

JOSE LUIS CANTYO FLEBES.- Diligencias de jurisdiccion voluntaria promovidas por usted y otros. Expediente 1029/2008

DIANE MARIA DEL ROSARIO AVILA SABIDO.- Diligencias de jurisdiccion voluntaria promovidas por usted y otros. Expediente 1053/2008

EXPEDIENTILLO FORMADO CON MOTIVO DE LOS OFICIOS NUMEROS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DIAGONAL TRES Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DIAGONAL TRES, AMBOS DE FECHA DIEZ DE LOS CORRIENTES, RECIBIDO DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, JUNTO CON LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR GREGORIA GUADALUPE BURGOS SUMAYA Y MIGUEL ORLANDO BURGOS SUMAYA, CONTRA ACTOS DE LA SUSCRITA JUEZ Y OTRAS AUTORIDADES. Expedientillo 0007/2008 AUTO

CIELO JUDITH AVENDAÑO DE LEON, MARIBELCHA CASTILLEJOS AVENDAÑO.- un cuaderno de prueba pericial, ofrecida por la primera en los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por la oferente en contra de la segunda. Expediente 0346/2008

MARTHA GURRUTIA CANALES, ARTURO ENRIQUE CAMPOS CABALLERO.- Diligencias de jurisdiccion voluntaria promovidas por usted. expediente 1042/2008

BERTHA LEONOR LEY EVIA, MARIA MERCEDES ORTIZ LEY.- Juicio de Interdicto de apeo y deslinde promovido por la primera en contra usted respecto del predio marcado con el número ciento uno de la calle veintiuno por veinte centro del Municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán. Expediente 1465/2006 AUTO

HERIBERTO MAAS MOGUEL, CAJA ITZAEZ, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, MANUEL FELIPE FUENTES MARTINEZ ALIAS MANUEL FELIPE FUENTES MARTINES, RAFAEL ARMANDO MEDINA PUGA.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIEMRO COMO APODERADO DE LA SEGUNDA EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS CUADERNO DE EXCEPCIONES Expediente 0372/2008

JEANETTE DE LO ANGELES ROSADO NOVELO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, JUAN CARLOS CAAMAL ROSALES, JUANA JESUS SEGURA MARTIN.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera como apoderada de la segunda en contra de los dos últimos. SENTENCIA DEFINITIVA Expediente 1484/2007

LICENCIADO JORGE CARLOS CUEVAS RODRIGUEZ, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, GONZALO AYORA MONROY.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del último. Interviniendo JOSE GABRIEL NOVO CETINA como apoderado de la SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. EXP NUM. 1130/99 AUTO

LICENCIADO PEDRO ANTONIO CASTILLO SALAZAR, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), DANIEL AMOS ZAPATA MOGUEL.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado del segundo en contra del último nombrado. Interviniendo el Abogado RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ Y el Licenciado JOSE ANDRES GONZALEZ DELGADO como apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Siendo rematador en este juicio MIGUEL DEL CARMEN AKE HERNANDEZ. Expediente 0026/2004. AUTO

MANUEL LEONARDO DORANTES CAMARA, MANUEL ARMANDO DE LA TRINIDAD FLORES HERRERA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero en contra del segundo. Exp. Num. 818/03

MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CANDELARIA DIANELLY CABALLERO MATOS, EMILIO DE JESUS PAVON MOO.- Juicio Extraordinario Hipotecario, promovido por la primera como apoderada de la segunda en contra de los dos últimos mencionados. Siendo el rematador de este juicio el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, reconociendo a RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, JOSE Expediente 1167/2005 AUTO

LICENCIADO PEDRO ANTONIO CASTILLO SALAZAR, "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" (INFONAVIT), ALBA IRENE HERNANDEZ GALAZ, ADONAY SILVESTRE POOL ESTRELLA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos, Reconociendo a RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA Y RAUL ADRIAN CAMBRANIS ARJONA como apoderados de la segunda. AUTO Exp. No. 23/2004.

SANJUANA RAMOZ QUIROZ, BANCO DE CREDITO RURAL PENINSULAR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, AHORA BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DEDESARROLLO (EN LIQUIDACION).- Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera como apoderada de la segunda. Expediente 0818/2008 SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2008

RICARDO VAZQUEZ ODI, SCLQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, WILLIAM DANIEL SOSA SOLIS.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el primero en su carácter de cesionario de los derechos de cobro judicial o extrajudicial de crédito de la segunda, quien a su vez lo adquirió del acreedor original la tercera, en contra del último mencionado; interviniendo LUIS FERNANDO NOVELO VILLANUEVA como apoderado del señor RICARDO VAZQUEZ ODI. Expediente 1055/2005

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE AGOSTO DE 2008.

ACTUARIO.

ESMERALDA SELENE BRICEÑO ALVARADO.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUGUSTO RAMON SALAZAR PUERTO, MARIA CATALINA POOT CALDERON.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero en contra de la segunda. AUTO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Expediente 0782/2008

GILDA BERTHA MARTIN ORDAZ, FIDEICOMISO PUBLICO PROGRAMA MARCHA HACIA EL SUR, JRA YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera como apoderada del segundo, en contra de la última siendo esta representada por FLOR ESCALANTE AGUILAR como su apoderada. EXPEDIENTILLO AUTO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Expediente 0139/2007

CAJA GERARDO GREEN SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, AURY MAGGY UC MIAM, THELMY GEORGINA ESTRELLA ROMERO, MARGARITA DEL SOCORRO ROMERO NOVELO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera por conducto de la segunda como su endosataria en procuración, en contra de las dos últimas nombradas. Expediente 1269/2007 AUTO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE AGOSTO DE 2008.

ACTUARIO.

JOSE FELIPE LAVALLE BURGOS.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores, que en proveído de fecha diecinueve de junio del año en curso, dictado por la Juez del conocimiento, Licenciada en Derecho Elsa Guadalupe Rivera Uc, en el expediente número 26/04 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES inicialmente por conducto de su apoderado el Licenciado PEDRO ANTONIO CASTILLO SALAZAR y continuado por el Abogado RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ y Licenciado en Derecho JOSE ANDRES GONZALEZ DELGADO en contra del señor DANIEL AMOS ZAPATA MOGUEL se fijó nueva fecha para el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien: -----

"Solar sin casa ubicado en esta ciudad y municipio de Mérida, en la manzana seiscientos siete de la sección catastral veinticinco marcado con el número TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO de la calle SESENTA Y TRES letra "C" del Fraccionamiento Las Magnolias Chuburna de esta ciudad, que mide ocho metros de frente por veinte metros de fondo, superficie de ciento sesenta metros cuadrados, y los linderos siguientes: Al norte con la calle sesenta y tres letra "C", al Sur, con el predio número trescientos cincuenta y cinco la calle sesenta y tres letra "D". Al oriente, con el predio número trescientos cincuenta y dos de la calle sesenta y tres letra "C", y al Poniente con el predio número trescientos cincuenta y seis de la misma calle ". -----

Que dicho predio obra inscrito a folios SESENTA Y TRES del Tomo VEINTINUEVE LETRA "Z" VOLUMEN UNICO DE URBANAS del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado.-----

BASE DEL REMATE: VALOR CATASTRAL \$109,200.00 Moneda Nacional (SON CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL). -----

Se fijó como nueva fecha para que tenga lugar la licitación, la audiencia del día VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, a las DOCE horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales y que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo catastral que servirá como base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de quienes deseen enterarse de ellos en relación con el remate. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado; por tres veces de tres en tres días, como está mandado en el proveído referido; expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán Estados Unidos Mexicanos, el día uno del mes de julio del año dos mil ocho.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

LICENCIADA MARGARITA AYORA HERRERA.

Publíquese los días 8, 13 y 18 de agosto de 2008.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**Secretaría.****Remate.- Primera Almoneda.**

Se hace saber al público en convocación de postores, que en proveído de fecha uno de julio del año en curso, dictado por la Juez del conocimiento, Licenciada en Derecho Elsa Guadalupe Rivera Uc, en el expediente número 851/2007 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el Abogado RAFAEL JOSÉ RAMOS VÁZQUEZ y Licenciado en Derecho JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ DELGADO como apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN RAMÓN ENRIQUEZ CHABLE; se decretó como fecha el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien: -----

“SOLAR CON CASA, DE CONCRETO Y MAMPOSTERÍA, UBICADO EN ESTA CIUDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA, EN LA MANZANA SESENTA Y CINCO DE LA SECCIÓN CATASTRAL ONCE, MARCADO CON EL NÚMERO QUINIENTOS DIECISÉIS LETRA “F” DE LA CALLE OCHENTA Y UNO, CON LA EXTENSIÓN DE TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS DE FRENTE, POR VEINTIDÓS METROS TRES CENTÍMETROS DE FONDO; DE FIGURA IRREGULAR QUE CONSISTE EN QUE SU LADO SUR, PARALELO AL FRENTE, MIDE TRES METROS CINCO CENTÍMETROS. SUPERFICIE DE SESENTA Y OCHO METROS OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, Y LOS LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE, LA CALLE OCHENTA Y UNO QUE ES SU FRENTE; AL SUR Y AL ORIENTE , EL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO QUINIENTOS DIECISÉIS LETRA “A” DE LA CALLE OCHENTA Y UNO; Y AL PONIENTE, EL PREDIO NÚMERO QUINIENTOS DIECISÉIS E DE LA CALLE OCHENTA Y UNO”. -----

Que dicho predio obra inscrito a folios TREINTA Y UNO DEL TOMO CIENTO TREINTA Y UNO E VOLUMEN II DE URBANAS, DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO.-----

BASE DEL REMATE: VALOR CATASTRAL \$191,590.17 Pesos Moneda Nacional (SON CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECISITE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) .-----

Se fijó como fecha para que tenga lugar la licitación la audiencia del día CATORCE de AGOSTO del presente año a las DOCE horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales y que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo catastral que servirá como base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de quienes deseen enterarse de ellos en relación con el remate. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres días, como está mandado en el proveído referido; expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán Estados Unidos Mexicanos el día quince de julio del año dos mil ocho.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

LICENCIADA EN DERECHO MARGARITA AYORA HERRERA

Publíquese los días 5, 8 y 13 de agosto de 2008.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**Secretaría.****Remate.- Primera Almoneda.**

Se hace saber al público en convocación de postores, que en proveído de fecha trece de junio del año dos mil ocho, dictado por la Juez del conocimiento, Licenciada en Derecho Elsa Guadalupe Rivera Uc, en el expediente número 23/04 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado PEDRO ANTONIO CASTILLO SALAZAR y continuado actualmente, por RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA Y/O RAUL ADRIAN CAMBRANIS ARJONA en contra de la ciudadana ALBA IRENE HERNÁNDEZ GALAZ y ADONAY SILVESTRE POOL ESTRELLA, se decretó como fecha y hora para el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble que se describe a continuación: -----

“Solar sin casa antes, hoy con casa, ubicado en el Fraccionamiento Juan Pablo Segundo de esta ciudad, municipio y partido de Mérida, en la manzana trescientos veinticuatro de la sección catastral veintitrés, marcado con el número TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DE LA CALLE NUEVE, con la extensión

de ocho metros de frente por veinte metros de fondo, superficie de ciento sesenta metros cuadrados y con las colindancias siguientes: al Norte, con el predio número trescientos cuarenta y cuatro de la calle siete; al Sur, la calle nueve; al Oriente, predio número trescientos cuarenta y tres de la calle nueve y al poniente, predio número trescientos cuarenta y siete de la calle nueve” . . .-----

Dicho predio se encuentra inscrito a folios TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO del Tomo SESENTA Y OCHO “H”, VOLUMEN SEGUNDO, DE URBANAS DEL LIBRO PRIMERO del Registro Público de la Propiedad del Estado. -----

BASE DEL REMATE: EL AVALUO CATASTRAL POR LA CANTIDAD DE \$144,951.94 M.N (SON: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). -----

Se fijó como fecha para que tenga lugar la licitación el día TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, a las DOCE HORAS y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales y que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad mencionada que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de quienes deseen enterarse de ellos en relación con el remate. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces, de tres en tres días, como está mandado en el proveído referido, expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil ocho.-

LA SECRETARIA DEL JUZGADO
LICENCIADA MARGARITA AYORA HERRERA.

Publíquese los días 15 de julio, 5 y 8 de agosto de 2008.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2008.

HUGO WILBERT EVIA BOLIO Y/O AIDA MARIA REYES MAGAÑA; AGUSTIN URBINA MADRID.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO APODERADOS DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DEL TERCERO NOMBRADO.-SIENDO CESIONARIO JOSÉ FERNANDO DE LOS REYES PAREDES RODRÍGUEZ, CESIONARIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EN ESTE JUICIO QUE LE CORRESPONDÍAN A CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- EXP.NO.- 884/98.- AUTO

CARLOS MANUEL PEREZ ARISPE; CARMELITA AMADOR MARTIN.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ANTES BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- COMPARECE SERGIO ALBERTO AGUILAR FERNÁNDEZ, COMO APODERADO DEL BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.-SIENDO VICTOR ALBERTO PANTOJA CABALLERO, APODERADO DE BANCO DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE , COMO FUSIONANTE BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.- EXPEDIENTE NÚMERO 192/2003. AUTO

PEDRO ANTONIO CASTILLO SALAZAR; GONZALO POOL CANUL Y GUADALUPE MEX CAN.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO, COMO APODERADO DE DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS.- SIENDO RAFAEL JOSÉ RAMOS VÁZQUEZ Y JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ DELGADO, APODERADOS DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN.- EXP.NO.- 31/2004.- AUTO

FERMÍN ALEJANDRO UICAB CAAMAL; JOSÉ ANDRÉS BURGOS UCÁN.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO, COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXP.NO.- 1067/2004.-AUTO

JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EN DERECHO RAÚL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA Y/O RAÚL ADRIÁN CAMBRANIS ARJONA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS ESPECIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EDUARDO ELOY CENTENO ESTRELLA Y OTILIA MAGALI MOO EUÁN.- Expediente 1724/2005.- AUTO

MARIA ISABEL PUC KÚ; JESÚS IGNACIO PELAEZ ALVAREZ Y JOSÉ MANUEL CORTES FERNÁNDEZ.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA, COMO APODERADA DEL BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS; COMPARECE MARIO ADRIÁN ECHEVERRÍA PACHECO CON EL CARÁCTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS QUE EN ESTE JUICIO CORRESPONDÍAN A BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER; ANTES, BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN; ANTES BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, FUSIONANTE DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN; ANTES BANCA SERFIN SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, QUEDANDO DICHO CESIONARIO CON EL MISMO LUGAR, GRADO Y PRELACIÓN QUE CORRESPONDÍAN AL CEDENTE RESPECTO DE LOS DERECHOS CEDIDOS.- EXP.NO.- 19/2006

BERTHA ISELA CASTRO MEJIA; JOSÉ JUAN MANZANILLA MADERA Y ROSA AURORA NABTE GAMBOA.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA, COMO APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS.- EXP.NO.- 150/2007.- AUTO

JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BERTHA ISELA CASTRO MEJÍA, COMO APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CLARO ANDRÉS NAH CHAN.- EXP.NO.- 282/2007.- AUTO

BERTHA ISELA CASTRO MEJÍA; JOSÉ ISAÍAS VIDAL PUCH UC.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA, COMO APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXP.NO.- 765/2007.- AUTO

IGNACIO DE JESUS ACOSTA POLANCO Y/O ERIK ALBERTO GANTUZ REYES Y/O ALEJANDRO FARRERA VAZQUEZ; FRANCISCO GUADALUPE LOPEZ CRUZ.- CUADERNO DE EXCEPCIONES DEDUCIDO DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", EN CONTRA DEL ÚLTIMO.- Expediente 1005/2007.- AUTO

GABRIEL DE JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ; BLANCA ROSA GUTIÉRREZ PÉREZ.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO, COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXP.NO.- 1418/2007.- AUTO

JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR MARY GUADALUPE MEDINA HERNÁNDEZ Y FREDDY NOE KU UCH ALIAS FREDDY NOE LU UCH EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", EN CONTRA DE ULISES AUGUSTO PADILLA SANCHEZ.- Expediente 1716/2007.- AUTO

GABRIEL DE JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ; OSCAR JAVIER CANTO CANCHÉ Y BERTILA DEL CARMEN MENESES ESCAMILLA.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO, COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS.- EXP.NO.- 1830/2007.- AUTO

JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EDUARDO JOSÉ ARANA Y ROSADO, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXP.NO.- 6/2008.- AUTO

LUIS HUMBERTO ESTRELLA AKE; SOCIEDAD COOPERATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE ACTIVOS Y PROPIEDADES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.).- DILIGENCIAS DE CONSIGNACION PROMOVIDAS POR EL PRIMERO A FAVOR DE LA SEGUNDA.- Expediente 1345/2007.- AUTO

LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ ARÀGEZ.- DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN JUDICIAL PROMOVIDAS POR USTED, A FIN DE ACREDITAR CIERTOS HECHOS ANTE DIVERSAS AUTORIDADES.- EXP.NO.- 287/2007.- SENTENCIA

MIGUEL LEONARDO NOVELO DZIB.- DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE ACREDITAR CIERTOS HECHOS ANTE DIVERSAS AUTORIDADES.- Expediente 1424/2007.- AUTO

PAULO CESAR BORGEZ VELAZQUEZ.- DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDA POR USTED A FIN DE ACREDITAR ANTE DIVERSAS AUTORIDADES EL EXTRAVIO DE LA FACTURA ORIGINAL DE UN VEHICULO DE SU PROPIEDAD.- Expediente 0566/2008.- AUTO

TERESA DE JESÚS MAY DORANTES.- DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN JUDICIAL PROMOVIDAS POR USTED, A FIN DE ACREDITAR CIERTOS HECHOS ANTE DIVERSAS AUTORIDADES.- EXP.NO.- 869/2008.- SENTENCIA

CARLOS GALO CÁRDENAS SOBERANIS; ALFREDO MONTERO CISNEROS.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO, COMO APODERADO DE BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN CONTRA DEL SEGUNDO.-SIENDO RODOLFO MAURICIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, APODERADO DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXP.NO.- 2695/90.- AUTO

RAFAEL ARMANDO MEDINA PUGA; IVAN ENRIQUE BALAM MORCILLO Y SONIA ARMINDA SEGOVIA COCOM DE BALAM (A) SONIA ARMINDA SEGOVIA COCOM.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL PRIMERO, EN SU CARACTER DE GERENTE GENERAL DE "CAJA CRESCENCIO A. CRUZ", SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. EXP.NUM 1241/1997.- AUTO

LEONARDO E. BASTO MARTIN; JOSE ENRIQUE PACHECO VICTORIA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DE AIDA MARIA ARANA PALMA TAMBIÉN CONOCIDA COMO AIDA MARIA ARANA PALMA VIUDA DE CORREA EN CONTRA DEL SEGUNDO.-Expediente 1563/2003.- AUTO

JOSÉ CLEMENTE ESCALANTE ALCOCER Y/O ÁNGEL GABRIEL SÁNCHEZ CÚ; RENÁN ALEXIS HURTADO RODRÍGUEZ Y RENÁN HURTADO SANTINI.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE TORRE AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS NOMBRADOS.- EXP.NO.- 1627/2003.-AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR DIEGO ANTONIO HERRERA GURUBEL Y/O DORIS ANTONIA IC GONZÁLEZ Y/O GABRIELA IRASEMA CHIN CAUICH, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JOAQUIN ENRIQUE MÉNDEZ TUZ, EN CONTRA DE ALMA E. LUNA CHE O ALMA EUGENIA LUNA CHE.- EXP.NO.- 1599/2005.- AUTO

IÑIGA HEYDI DEL SOCORRO SALAZAR CHALE; PATRICIA IVONNE LORIA ORTIZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- Expediente 1716/2006.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAÚL IVÁN GÓMEZ RODRÍGUEZ Y/O JORGE ARMANDO MOGUEL SUMARRAGA Y/O LILIANA DEL CARMEN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, COMO ENDOTARIOS EN PROCURACIÓN DE OOPERADORA BEPENSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ÁNGEL IVÁN RAMÍREZ BRITO Y FRANCISCO ENRIQUE RAMÍREZ BRITO.- EXP.NO.- 814/2007.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MIGUEL JOSÉ ESQUIVEL GÓNGORA Y/O ALDO ELLIS VÁZQUEZ CRUZ, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE ELMER SANTIAGO VÁZQUEZ CHABLE, EN CONTRA DE VINICIO SALAS COBOS ALIAS ANDRÉS VINICIO SALAS COBOS.- EXP.NO.- 1405/2007.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDUARDO JOSÉ CERVERA GAMBOAM, COMO APODERADO DE LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EXP.NO.- 18/2008.- AUTO

LIGIA GABRIELA VILLANUEVA RUIZ; MARCO ANTONIO CHERREZ VARGUEZ Y ÁNGEL MISAEL GONZÁLEZ JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS .- Expediente 0069/2008 AUTO

AURY MAGGY UC MIAM, MARIA CANDELARIA CHI KU; RICARDO REYES SANCHEZ EK Y JUANA ESTRELLA NOH.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LAS DOS PRIMERA COMO ENDOSATARIAS EN PROCURACION DE CAJA GERARDO GREEN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- Expediente 0079/2008.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ERICK ALEJANDRO SOSA Y SOSA, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE EDDIE HERVÉ PÉREZ CÁMARA, EN CONTRA DE CÉSAR MARTÍN SANSORES CANO Y JORGE DANIEL SANSORES CANO.- EXP.NO.- 83/2008.- AUTO

CARLOS ALBERTO CARO ANGULO; FERNANDO MANUEL MONTERO CANUL; E IRMA GOMEZ GONZÁLEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA MARIA DESIDERE NAVARRETE CUEVAS COMO DEUDORA PRINCIPAL, REPRESENTADA POR SU INTERVENTOR EL SEGUNDO NOMBRADO Y EN CONTRA DE LA TERCERA.-SIENDO FERNANDO MANUEL MONTERO CANUL, INTERVENTOR DE LA SUCESIÓN DE MARIA DESIRE NAVARRETE CUEVAS.- Expediente 0812/2008.- AUTO

MANUEL JESÚS CHAN CHUC; GASPAS VICENTE CASTILLO OCAMPO, MARÍA ELVIRA DUARTE MARRUFO, ABOGADO MANUEL CALERO ROSADO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO DEL ESTADO, DE LOS REGISTRADORES DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO Y DE LA REGISTRADORA DE LOS LIBROS SEGUNDO Y SEXTO, AMBOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO Y DEL DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.- UN CUADERNO DE PRUEBA RECONOMIENTO E INSPECCIÓN JUDICIAL Y UN CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL OFRECIDOS POR EL PRIMERO, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LOS DEMAS NOMBRADOS.- Expediente 1665/2006.- AUTOS

EUMELIO UICAB ESCALANTE; ERICK VÁZQUEZ VEGA.- UN CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL OFRECIDO POR EL PRIMERO, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL OFERENTE, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXP.NO.- 1404/2007.- AUTO

GASPAS IVAN NOVELO SAN MIGUEL.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED, A FIN DE ACREDITAR CIERTOS HECHOS ANTE DIVERSAS AUTORIDADES.- EXP.NO.- 1030/2008.- AUTO DE FECHA 4 DE AGOSTO DEL AÑO 2008

MANUEL FRANCISCO DE JESÚS MENDOZA CAUICH; ANGEL RODOLFO MORALES TZEK.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL SEGUNDO .- Expediente 0773/2006.- SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 4 DE AGOSTO DEL AÑO 2008

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE AGOSTO DE 2008.

ACTUARIO.

LINA PATRICIA DIAZ VAZQUEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ y JOSE ANDRES GONZALEZ DELGADO EN su carácter de Apoderados del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" (INFONAVIT) EN CONTRA DE JUSTO EUGENIO DIAZ NAHUAT Y MARIA ENEDINA NOH REJON.- Expediente 0615/2008.- auto de fecha 16 de julio del año 2008

DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE AVISO JUDICIAL PROMOVIDAS POR MARISOL PAYAN ALARCON A FIN DE NOTIFICAR A JOSE FERNANDO MORENO CACERES, ARRENDATARIO DEL PREDIO MARCADO CON EL NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DE LA CALLE NOVENTA Y SIETE DEL FRACCIONAMIENTO PALMERAS III DE ESTA CIUDAD. Expediente 0152/2008.- AUTO DE FECHA 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2008

ENRIQUE ALBERTO LLANES NARVAEZ; JORGE CARLOS BERLIN MONTERO.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- COMPARECE PATRICIA GUADALUPE ANGUIANO CAHUE COMO APODERADA DE LA REFERIDA INSTITUCION BANCARIA.- COMPARECE MARY GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ COMO APODERADA DE LA MENCIONA INSTITUCION BANCARIA.- EXP. NUM.- 722/02.- AUTO DE FECHA 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2008

SANDRA CONCEPCION ESPADAS PASOS, RICARDO ANTONIO SANCHEZ SALAS, HECTOR OMAR ADRIAN MORENO; WILIAM R. SANDOVAL ANCONA ALIAS WILLIAN RAMON SANDOVAL ANCONA, NINFA ESTELA ANCONA SOSA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE CARLOS PUMARES GUZMAN EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.-SIENDO MIGUEL ALBERTO SANSORES HERNÁNDEZ, INTERVENTOR DE LA SUCESIÓN DE NINFA ESTELA ANCONA SOSA ALIAS NINFA ESTELA ANCONA Y SOSA.- EXP. NUM.- 172/02.- AUTO DE FECHA 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2008

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARIO SILVER SANCHEZ CETINA Y/O ABEL MARTIN NAVARRETE BARRERA COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JOSE FRANCISCO ALCOCER RAVELL EN CONTRA DE FRANCISCO ISIDRO VAZQUEZ SANCHEZ.- Expediente 1439/2007.- AUTO DE FECHA 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2008.

EDGAR IVAN CANTO ORTIZ; CELIA IVONNE SANCHEZ RAMOS.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DE BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN ANTES, AHORA BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- Expediente 0389/2008.- AUTO DE FECHA 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2008

ANA ISOLINA MORALES CHI; ALICIA PÉREZ ORTIZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA COMO ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE LIGIA LORETO LIRE RUBIO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- Expediente 0825/2008.- AUTO DE FECHA 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2008

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE AGOSTO DE 2008.

LA ACTUARIA.

RUBI DEL CARMEN RIOS JIMENEZ.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2008.

TOMAS ANGEL DIAZ ECHEVERRIA; PEDRO MANUEL ROSADO REYES.- MEDIOS PREPARATORIOS DE JUICIO PROMOVIDOS POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y ADEMAS COMO APODERADO DEL SEGUNDO. AUTO. Expediente 1015/2008

PABLO JOSE CASTRO ALCOCER, GOBIERNO DEL ESTADO DEL YUCATAN, JERONIMO FERNANDO ESCALANTE PAVIA, SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO y/o SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANEACION DEL ESTADO DE YUCATAN.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO Y CONTINUADO POR EL TERCERO COMO APODERADO DE LA ULTIMA. Expediente 1040/2007

MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, "INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RENE PATRICIO ALEJOS TUZ.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DE LA SEGUNDA EN CONTRA DEL TERCERO. EXP. 617/06.

MARGARITA XACUR SANCHEZ DE ALONZO, JUAN ANGEL QUINOÑEZ VAZQUEZ.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO. EXPEDIENTE 49/2004

MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH; "INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; MARIA EUNICE MEZETA SANTOS.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DE LA SEGUNDA, EN CONTRA DE LA ÚLTIMA NOMBRADA. Expediente 0733/2006

MIGUEL ANGEL AGUAYO DE PAU, SOCORRO SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA ELIDEE JUDIT PORTILLO Y CONRADO ALIAS MARIA ELIDE PORTILLO CONRADO ALIAS ELIDE PORTILLO CONRADO ALIAS MARIA ELIDE PORTILLO CONRADO DE PEREIRA.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DE LA SEGUNDA EN CONTRA DE LA ULTIMA. AUTO.- EXP. NUM.944/2006.

FRANCISCO EDUARDO NAH VENTURA, JOSE HUMBERTO MARRUFO RAMIREZ, JACINTO WORBIS ALONSO.- JUICIO DE INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESION PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO EN CONTRA DEL ULTIMO. EXPEDIENTE 524/2004

MANUEL JESUS CONCHA MOTA, MANUEL DE JESUS CORDERO RODRIGUEZ, GUIBALDO ISIDRO NAVEDO CHABLE ALIAS GUIDO GUIBALDO NAVEDO CHABLE, NEYDI ESTHER GUADALUPE LEON FLOTA ALIAS NEYDI ESTHER GUADALUPE LEON FLOTA DE NAVEDO, LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO EXTRAORDINARIO DE ARRENDAMIENTO PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO APODERADOS DEL TERCERO Y CUARTA EN CONTRA DE LA ULTIMA. SIENDO EDUARDO JOSE CERVERA GAMBOA APODERADO DE LA SOCIEDAD DEMANDADA. Expediente 0185/2007.-

RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA; Raul Adrian Cambranis Arjona. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; JUAN RAMÓN LLANES CERVERA; MARBELLA DEL SOCORRO LÓPEZ URIBE.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO APODERADOS DEL TERCERO EN CONTRA DE LOS ÚLTIMOS NOMBRADOS.- Expediente 1532/2007 AUTO

CARLOS PUMARES GUZMAN, AIDA SOFIA PECH SANTIAGO; JOSE JAVIER GONZALEZ HEREDIA, NIDIA DEL SOCORRO CEN Y BURGOS.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS EN CONTRA DE LOS ULTIMOS NOMBRADOS. EXP. NUM: 1214/2005.

RODRIGO ROSEL PENICHE; AGENCIAS MERCANTILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EZRA GAD, TAMBIEN CONOCIDA COMO ERZA GAD, JOYAS FINAS DEL CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DE LA SEGUNDA EN CONTRA DE LOS ULTIMOS. SIENDO JUAN SEBASTIAN RUBIO AVILA APODERADO DE LA CITADA INSTITUCION DE CREDITO.- Expediente 1656/2006. CUADERNO DE EXCEPCIONES.

MARY GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), MARIA DEL PILAR CHAN COLLI.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA COMO APODERADA DEL SEGUNDO EN CONTRA DE LA ULTIMA, SIENDO MARIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ ALIAS MARIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ GONZALEZ APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. SIENDO ALEJANDRO AUGUSTO ADAM SALIAS REMATADOR EN EL PRESENTE JUICIO. EXP. 737/05.

RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ; JOSE ANDRES GONZALEZ DELGADO; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; MARIA FELIX ESTRELLA UICAB.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO APODERADOS DE LA TERCERA EN CONTRA DE LA ULTIMA. SIENDO MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ GONZALEZ ALIAS MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ APODERADA DEL TERCER NOMBRADO. AUTO. Expediente 0738/2008

MARY GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA COMO APODERADA DE LA SEGUNDA. Expediente 1144/2007

PEDRO ANTONIO CASTILLO SALAZAR, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, OSCAR ALEJO PINO TORRES.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO.- EXP. 371/06.

MARY GUADALUPE MEDINA HERNÁNDEZ; SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT; GERARDO ALFONSO GÓNGORA PÉREZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA COMO APODERADA DE LA SEGUNDA EN CONTRA DEL ÚLTIMO NOMBRADO. Expediente 0208/2008. SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 9 DE JULIO DE 2008.

PEDRO MEDINA AZCORRA; CAJA CRESCENCIO A. CRUZ, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO; JORGE ALBERTO MANZANER LEON; GUILLERMO ALONSO DEL RIO PUGA; RADIO TAXIMETROS DE YUCATAN, S.C. DE R.L.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SEGUNDA EN CONTRA DE LOS ULTIMOS. Expediente 0556/2008

PEDRO MEDINA AZCORRA; CAJA CRESCENCIO A. CRUZ, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO; LUCINA DE LOS ANGELES CORONADO ESCAMILLA; GUILLERMO ALONSO DEL RIO PUGA; RADIO TAXIMETROS DE YUCATAN, S.C. DE R.L.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SEGUNDA EN CONTRA DE LOS ULTIMOS. Expediente 0558/2008.

JUAN CARLOS LARA PEREZ; JUAN LARA MARTINEZ ALIAS JUAN HUMBERTO LARA MARTINEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS ULTIMOS.- Expediente 0949/2008 AUTO.

PABLO JESUS MARTINEZ SALAZAR, JULIO ALFONSO LOPEZ VARGUEZ, ANTONIO WALDEMAR GUTIERREZ MENDEZ, MIRNA DEL SOCORRO ESCAMILLA RAMIREZ, MARCO ANTONIO ESCAMILLA RAMIREZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL TERCERO EN CONTRA DE LOS ULTIMOS. SIENDO CESIONARIO MARCO ANTONIO ESCAMILLA RAMIREZ. EXP. 287/2004.

VICTOR ALBERTO PANTOJA CABALLERO; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO. AUTO. Expediente 1044/2008

MARIA CANDELARIA CHI KU; MIGUEL ALEJANDRO QUINTAL AVILA; CAJA GERARDO GREEN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA TERCERA. AUTO. Expediente 1046/2008

ERNESTO FLAMENCO GAMBOA; NELVY GUADALUPE SOSA ESCALANTE; RODRIGO IGNACIO ORTIZ ELJURE; VANESSA FLAMENCO IRIGOYEN; "GRAMEEN TRUST CHIAPAS" A.C.; MARIA BERNARDA PARALTA AZCORRA; MARIA VERONICA DURAN SEGURA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CUATRO PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL QUINTO, EN CONTRA DE LAS ULTIMAS. AUTO.-Expediente 1788/2007

PABLO JOSE CASTRO ALCOCER, GOBIERNO DEL ESTADO DEL YUCATAN, JERONIMO FERNANDO ESCALANTE PAVIA, SECRETARIA DE FOMENTO AGROPECUARIO Y PESQUERO, ANTES SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y PESCA O SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO Y CONTINUADO POR EL TERCERO COMO DIRECTOR JURIDICO DE LA ULTIMA. Expediente 0421/2007

PABLO JOSE CASTRO ALCOCER, GOBIERNO DEL ESTADO DEL YUCATAN, JERONIMO FERNANDO ESCALANTE PAVIA, SECRETARIA DE FOMENTO AGROPECUARIO Y PESQUERO, ANTES SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO Y CONTINUADO POR EL TERCERO COMO JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA ULTIMA. EXP. 1369/05.

ANGEL GABRIEL SANCHEZ CU; LIGIA IRENE CANCHE PUC; MAYDI MARGARITA IUIT ALVARADO; JORGE ANTONIO FARAH MANZANERO; MANUEL JESUS BARROSO DURAN ALIAS MANUEL J. BARROSO DURAN; RUD GABRIELA BASTO AGUILAR, alias RUTH GABRIELA BASTO AGUILAR.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL CUARTO EN CONTRA DE LOS ULTIMOS NOMBRADOS. Expediente 0458/2008 AUTO

RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RUSER ADONAY BRAGA Y MARFIL TAMBIEN CONOCIDO COMO RUSSELL ADONAY BRAGA MARFIL, MARGARITA LORET DE MOLA ORTIZ DE BRAGA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARGARITA LORET DE MOLA ORTIZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DE LA SEGUNDA EN CONTRA DE LOS ULTIMOS. EXP. 1056/96.

RICARDO HUMBERTO BASTARRACHEA SOSA; FABIOLA VALLADO AYORA; AUGUSTO RAMON SALAZAR PUERTO; ROBERTO CICEROL OJEDA; MARIA AURORA SOTO ARREDONDO; ALIAS AURORA SOTO ARREDONDO; ALIAS AURORITA SOTO; ALIAS AURORITA SOTO ARREDONDO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL CUARTO EN CONTRA DE LA ULTIMA. AUTO. Expediente 0608/2008

AARON MOISES XAMAN RODRIGUEZ; OSWALDO DE JESUS MEDINA AIZA; MATERAMA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GRUCOSUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JOSE TEODULO ECHEVERRIA VAZQUEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL TERCERO EN CONTRA DE LOS ULTIMOS.- Expediente 1075/2007

JOSE ENRIQUE FRANCO CARRILLO; ESTRATEX; SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; INMOBILIARIA ROSSIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TEXTILES VERACRUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALMACENES PRINCIPADO DE VERACRUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SEGUNDA, EN CONTRA DE LAS ÚLTIMAS NOMBRADAS. Expediente 0316/2007.-

ARMANDO ISMAEL COBOS CANUL, MARCOS ALVAREZ LARA; MARÍA LUISA NOVELO GARRIDO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEGUNDO EN CONTRA DEL ÚLTIMO NOMBRADO. Expediente 0169/2008

LORENA GUADALUPE CARVAJAL HERRERA; FRANCISCO JAVIER JIMENEZ PUC.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL ULTIMO. Expediente 1413/2007.

JORGE ARMANDO MOGUEL SUMARRAGA; ROGELIO HERNANDO DENIS G. CANTON; LILIANA DEL CARMEN DE LA CRUZ DE LA CRUZ; DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; RUTH ELIZABETH ANGULO DELGADILLO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA CUARTA, EN CONTRA DE LA ULTIMA NOMBRADA. Expediente 0597/2007.

CARLOS OMAR CARRILLO PECH; LUIS CUA PEREZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO.-Expediente 1774/1994

JOSE MANUEL ALVAREZ BARROSO; ELIZABETH CARRANZA SAENZ; JOSE CLEMENTE ESCALANTE ALCOCER; ROBERTO JOSE TORRE GONGORA, JULIA ESTHER PEREZ CRUZ, JESUS A. HERRERA ALFARO ALIAS JESUS ANTONIO HERRERA ALFARO, JOSE CABAÑAS PEREZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL CUARTO EN CONTRA DE LOS ULTIMOS.- Expediente 1776/2007

JUAN JOSE GOMEZ BALAM, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, JOSE FIDENCIO MORALES ABAN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO EN CONTRA DEL ULTIMO. EXP. NUM. 913/2006.

MIGUEL ANGEL DIAZ YZA; GEORGINA DIAZ YZA; GMAC MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL (ANTES ABA MOTRIZ FINANCIAMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ABACO, GRUPO FINANCIERO).- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO APODERADOS DEL TERCERO.- Expediente 1613/2007

JORGE CARLOS MOGUEL ESCALANTE; LUIS FERNANDO CETZ ALPUCHE; RIGOBERTO CHAN POOL; RODOLFO ACOSTA REYES; FLORENCIA ESCUDERO DE ACOSTA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL TERCERO EN CONTRA DE LOS ULTIMOS NOMBRADOS.-Expediente 0786/2007

ANGEL GABRIEL SÁNCHEZ CÚ; MAYDI MARGARITA IUIT ALVARADO; JORGE ANTONIO FARAH MANZANERO, WILLIAM FIERROS RODRIGUEZ, ENRIQUE ARIEL CONTRERAS HEREDIA ALIAS ENRIQUE ARIEL CONTRERAS JIMENEZ ALIAS ENRIQUE ARIEL CONTRERAS Y JIMENEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL TERCERO EN CONTRA DE LOS ULTIMOS NOMBRADOS. Expediente 0804/2008 AUTO

JOSE CLEMENTE ESCALANTE ALCOCER, LUIS JORGE VALLE BARRERA, JOSE MANUEL ALVAREZ BARROSO, ANTONIO PAVIA RUZ, FLAVIO CAN NOH, MARIA JACINTA CHAN CAAMAL.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL CUARTO EN CONTRA DE LOS ULTIMOS. EXP. NUM: 773/2006.

GRISELDA DELGADO FLORES, JESSICA FARAH TRAVA TAMBIEN CONOCIDA COMO JESSICA TERESA FARAH TRAVA, NATALIA DEL CARMEN PINELO PUGA, PABLO ALEJANDRO ROBLES

MELKEN, ROBERTO ROBLES BUSTOS, IRMA MARIA CHAN MIS.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LAS DOS PRIMERAS COMO ENDOSATARIAS EN PROCURACION DE LA TERCERA EN CONTRA DE LOS ULTIMOS.-EXPEDIENTE 1097/1997.

ARMÍN ROBERTO CHAN Y DÍAZ; ANTONIO SABAS ORTIZ YAM; LETICIA EMILIA AYIL COUOH; TEOFILO ENRIQUE CHAN YAM; LETICIA FIGUEROA GUTIÉRREZ; JOSÉ CRISTINO MEDINA LÓPEZ; JORGE ALFREDO RAVELL MENA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CUARTO EN CONTRA DE LOS ÚLTIMOS NOMBRADOS. Expediente 0025/2008

ALEJANDRO DAMIANY ESTRELLA GUZMAN; NORIS GRISSEL GUZMAN ACOSTA; ADRIAN ISAIAS ALVARADO CASTILLO; MARTHA PATRICIA MAGAÑA MARIN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL TERCERO EN CONTRA DE LA ULTIMA. AUTO. Expediente 0503/2008

JOSE ISABEL LARA Y ARJONA, SILVIA NOVELO PUERTO, VICTOR DANIEL MENA PALMA ALIAS VICTOR MENA PALMA, JOSE E. GOMEZ PACHECO Y REYNA ISABEL MENA PALMA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SEGUNDA EN CONTRA DE LOS ULTIMOS.EXP. NUM 30/2005.

EDWARD HUMBERTO CHAN KU, FERTIAGRÍCOLA DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSÉ DOLRES ISAAC SABIDO ALIAS JOSÉ DOLORES ISAAC SABIDO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DE LA SEGUNDA, EN CONTRA DEL ÚLTIMO NOMBRADO. Expediente 0258/2007.

FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ; BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO TAMBIEN CONOCIDA COMO BANCO NACIONAL DE COMERCIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO; CARIBBEAN PARADISE HOTELES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DE LA SEGUNDA EN CONTRA DE LA ULTIMA. SIENDO JUAN MANUEL DIAZ MOGUEL ADMINISTRADOR UNICO DE LA ULTIMA NOMBRADA. SIENDO SILVIA NOEMI DIAZ MOGUEL APODERADA DE LA TERCERA NOMBRADA. SIENDO JUAN MANUEL DIAZ RIO CESIONARIO DE TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN RESPECTO AL COBRO DE LOS GASTOS Y COSTAS A LA QUE FUERA CONDENADA LA PARTE ACTORA, CARIBBEAN PARADISE HOTELES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO JUAN MANUEL DIAZ MOGUEL.EXP. NUM.,. 349/2001.

***EDUARDO JOSE CERVERA GAMBOA, BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, GASOLINERA CHICXULUB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR CAMILO RENAN ESCALANTE VILLAMIL alias CAMILO R. ESCALANTE VILLAMIL alias CAMILO ESCALANTE VILLAMIL, PATRICIA JOSEFINA RODRIGUEZ SERRATO, JULIO ESCALANTE TUR alias JULIO RENAN ESCALANTE TUR.-** JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DE LA SEGUNDA EN CONTRA DE LA TERCERA, CUARTA Y SEXTO SIENDO LA QUINTA ALBACEA DE LA CUARTA. SIENDO CARLOS MARIA PEREZ PALMA APODERADO DE LA SEGUNDA MENCIONADA. SIENDO JOSE MARIA RICALDE FRANCO APODERADO DE ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, AHORA, ANTES OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE QUIEN ES CESIONARIA DE TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EN DICHO JUICIO CORRESPONDIAN A LA SEGUNDA NOMBRADA. SIENDO JAIME MAY MOJICA CESIONARIO DE TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EN DICHO JUICIO CORRESPONDIAN A CARTERAS NACIONALES II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. EXP. NUM. 1161/1997.

TELMA MARIA EUAN CAAMAL.- DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. AUTO. Expediente 1057/2008

GUSTAVO ESCALANTE PEZET, JORGE INGNACIO DE JESUS ZAPATA PECH, KARLA GABRIELA ESCALANTE GARCIA, JAVIER ANTONIO NOVELO MEDINA.- DILIGENCIAS DE CONSIGNACION PROMOVIDAS POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO Y TERCERA, A FAVOR DEL ULTIMO. Expediente 0927/2008

ALDRI ANTONIO CACERES BAAS.- DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. Expediente 1050/2008

LEONEL ANTONIO NUÑEZ LIZAMA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION JUDICIAL A FIN DE ACREDITAR CIERTOS HECHOS ANTE DIVERSAS AUTORIDADES. Expediente 0455/2008

MANUEL JESUS VALLADO CASTILLA, JORGE ENRIQUE GIL GARCIA, MARIO ALBERTO PICAZO HERNANDEZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBE O EJECUTE EN SU CASO UN CONVENIO TRANSACCIONAL QUE CELEBRARON RESPECTO DEL PREDIO NUMERO 522 A DE LA CALLE 61 ENTRE 64 Y 66 DE ESTA CIUDAD. Expediente 0993/2008

ENA ROSA MEDINA GUZMAN, LEANDRA ELENA CHI MEDINA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBE Y EJECUTE EN SU CASO UN CONVENIO TRANSACCIONAL RESPECTO DEL DEPARTAMENTO 2 DEL PREDIO NUMERO 602 DE LA CALLE 64 I DE LA COLONIA MELITON SALAZAR DE ESTA CIUDAD. AUTO. Expediente 0838/2008

MARILU INTERIAN SALAZAR, HERNANDO PEREZ DURAN, CARLOS ANDRES PEREZ CASTRO.- DILIGENCIAS DE CONSIGNACION DE RENTAS PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FAVOR DEL SEGUNDO, SIENDO EL ULTIMO APODERADO DEL SEGUNDO. EXP. NUM: 983/2006.

EMMA LIGIA REYES VILA, ALBERTO VALLADO.- DILIGENCIAS DE CONSIGNACION PROMOVIDAS POR LA PRIMERA EN FAVOR DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXPEDIENTE 1193/1992

MANUEL JESUS ALVAREZ ORTEGON, JORGE A. COCOM SANTANA, ALFREDO MATEY BURGOS, LUIS DURAN CARDENAS.- EXPEDIENTE FORMADO CON COPIAS CERTIFICADAS DE CONSTANCIAS CONDUCENTES DEDUCIDAS DEL JUICIO DE TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDO POR NINA DEL SOCORRO BAEZA CONTRERAS DE DURAN EN CONTRA DE LAS PARTES DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL TERCERO EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO. EXPEDIENTE 1252/1996.

LETICIA MARGARITA TRUJILLO CORTES, ANA MARIA UICAB MEDINA, ANA CERVERA MEDINA.- UN CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA SUPERVENIENTE OFRECIDO POR POR LA PRIMERA EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LAS ULTIMAS. EXP. NUM. 1487/2006.

EXHORTO GIRADO POR LA JUEZ INTERINO DECIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DEDUCIDO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Exhorto 0040/2008

MARCO ANTONIO POOT CHUIL; ANGEL GABRIEL GONGORA AGUILAR.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEGUNDO. AUTO DE FECHA 4 DE AGOSTO DEL 2008. EXP. 1279/07.

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE AGOSTO DE 2008.

ACTUARIO.

ARACELLY MARCIALA CAMELO NOVELO.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha dos de junio del año en curso, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, en el expediente número 940/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido inicialmente por JULIO ENRIQUE OJEDA MAAS como apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por RAÚL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA y RAÚL ADRÍAN CAMBRANIS ARJONA como apoderados de la citada institución, en contra de MIGUEL AZCUAGA PÉREZ y RILMA MATRE ESPINOSA SÁNCHEZ también conocida como RILMA MAIRE ESPINOSA SÁNCHEZ, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del predio marcado con el número TRESCIENTOS SIETE, de la calle VEINTINUEVE de la

Colonia El Vergel de esta ciudad, mismo que según la respectiva cédula catastral exhibida pertenece al Fraccionamiento Vergel Uno de esta ciudad, el cual se describe como sigue:-----

“Solar con casa de bloques y concreto, ubicado en esta ciudad y municipio de Mérida, en la manzana doscientos treinta, de la sección catastral diecisiete, de la Colonia “EL VERGEL”, marcado con el número TRESCIENTOS SIETE, de la calle VEINTINUEVE, con la extensión de siete metros de frente por diecinueve metros de fondo; y una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados y los linderos siguientes: Al Sur la calle veintinueve; al Norte predio número trescientos diez, de la calle veintisiete; al Oriente predio número trescientos cinco de la calle veintinueve y al Poniente con el predio número trescientos nueve de la calle veintinueve.” Dicho predio se encuentra inscrito a folios trescientos cuarenta y uno del tomo ciento setenta y uno “A”, Volumen tercero de urbanas Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, CON QUINCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que es el avalúo catastral del citado bien inmueble.-----

Se fijó como fecha para que tenga lugar la licitación, la audiencia del día diecinueve de agosto del año en curso, a las once horas, y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, CON QUINCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que es el avalúo catastral del citado bien inmueble, que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces, de tres en tres días, como esta mandado en autos, expido el presente pregón, en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los catorce días del mes de julio del año dos mil ocho.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA EN DERECHO RITA ELVIRA ORTIZ NOH.

Publíquese los días 5, 8 y 13 de agosto de 2008.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil ocho, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, en el expediente relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido inicialmente por JULIO ENRIQUE OJEDA MAAS y continuado por ERACLIO MANUEL MOGUEL DUARTE como apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARIA DEL ROSARIO PECH ARAGON, se fijo fecha para el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente: -----

“ Predio urbano ubicado en esta ciudad y Municipio de Mérida, en la manzana veintitrés de la sección catastral quinientos ocho, marcado con el número trescientos noventa de la calle trece del Fraccionamiento Juan Pablo Segundo, que mide ocho metros de frente por veinte metros de fondo en su mayor extensión, superficie de ciento sesenta metros cuadrados, de figura regular y sus linderos son los siguientes: al Norte, con la calle trece; al Sur, con el predio número trescientos noventa y cinco de la calle quince, al oriente, con el predio número trescientos ochenta y ocho de la calle trece; y al Poniente, con el predio número trescientos noventa y dos de la calle trece”. Dicho predio obra inscrito a folios doscientos cinco del tomo doscientos veinticinco letra P, Volumen Sexto de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. ” SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, AVALUO CATASTRAL DEL CITADO INMUEBLE. -----

Se fijó fecha para que tenga lugar la licitación la audiencia del día doce de agosto del año en curso, a las once horas, y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, AVALUO CATASTRAL DEL CITADO INMUEBLE que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que

deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres días, como esta mandado en autos, expido el presente pregón, en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán a los once días del mes de julio del año dos mil ocho.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA EN DERECHO RITA ELVIRA ORTIZ NOH.

Publíquese los días 15 de julio, 5 y 8 de agosto de 2008.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

S e c r e t a r í a .

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil ocho, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, en el expediente relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por JULIO ENRIQUE OJEDA MAAS y continuado además por ERACLIO MANUEL MOGUEL DUARTE como apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CELSO JOSÉ MINAYA CALDERON, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente: -----

"Predio urbano ubicado en esta ciudad, y municipio de Mérida, en la manzana dieciocho de la sección catastral veintiséis, marcado con el número CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES de la calle VEINTITRÉS del Fraccionamiento TERRANOVA de la Colonia Chuburná de Hidalgo de esta ciudad, de figura regular, que mide ocho metros de frente por veinte metros de fondo, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y linda: al norte, con el predio numero cuatrocientos ochenta y dos de la calle veintiuno A; al sur con la calle veintitrés; al oriente, con el predio número cuatrocientos ochenta y uno de la calle veintitrés y, al poniente, con el predio numero, cuatrocientos ochenta y cinco de la calle veintitrés." Dicho predio obra inscrito a folios ciento cincuenta y siete del tomo doscientos cincuenta y siete M, Volumen III de Urbanas, del Libro I del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, Avalúo Catastral del citado inmueble, ----

Se fijó como fecha para que tenga lugar la licitación la audiencia del día trece de agosto del año dos mil ocho, a las diez horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, avalúo catastral del citado inmueble, que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres días, como esta mandado en autos, expido el presente pregón, en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán a los siete días del mes de julio del año dos mil ocho.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA EN DERECHO RITA ELVIRA ORTIZ NOH.

Publíquese los días 15 de julio, 5 y 8 de agosto de 2008.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

S e c r e t a r í a .

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha nueve de junio del año dos mil ocho, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, en el expediente relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el licenciado JULIO ENRIQUE OJEDA MAAS y continuado por el mismo en unión del licenciado en derecho ERACLIO MANUEL MOGUEL DUARTE como apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RONALD JESUS

LORA SANCHEZ y TERESA DEL ROSARIO CANUL ALAMILLA se decreto el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:-----

“Solar sin casa antes, hoy con casa, ubicado en esta ciudad y Municipio de Mérida, en la Manzana trescientos setenta y dos de la sección catastral veintitrés marcado con el número cuatrocientos nueve de la calle cuarenta y tres del Fraccionamiento Juan Pablo Segundo de esta Ciudad, que mide ocho metros de frente por veinte metros de fondo. Superficie de ciento sesenta metros cuadrados, y los linderos siguientes: al norte, con el predio número trescientos ochenta y cuatro de la calle cuarenta y uno; al sur con la calle de su ubicación; al oriente con el predio número cuatrocientos siete de la calle cuarenta y tres, y al poniente, con el predio número cuatrocientos once de la misma calle.” Dicho predio obra inscrito a folios doscientos cincuenta y uno del tomo Ciento nueve letra L Volumen Segundo del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS VEINTICINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, avalúo catastral de dicho inmueble.-----

Se fijó como fecha para que tenga lugar la licitación la audiencia del día TRECE DE AGOSTO del año en curso a las ONCE horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS VEINTICINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL AVALÚO CATASTRAL DEL CITADO BIEN INMUEBLE, que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces, de tres en tres días, como está mandado en autos, expido el presente pregón, en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA EN DERECHO RITA ELVIRA ORTIZ NOH.

Publíquese los días 15 de julio, 5 y 8 de agosto de 2008.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

S e c r e t a r í a .

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al Público en convocación de postores que por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, en el expediente número 1752/2004, relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido inicialmente por JULIO ENRIQUE OJEDA MAAS como apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el referido OJEDA MAAS en unión con el Licenciado en Derecho ERACLIO MANUEL MOGUEL DUARTE como apoderados de la citada institución, en contra de MIGUEL ÁNGEL UC BARRERA, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:-----

“Predio urbano ubicado en la ciudad y municipio de Umán, Yucatán, México, en la manzana diecisiete de la sección catastral treinta y uno, marcado con el número TRESCIENTOS SESENTA Y UNO, de la calle DIECISIETE “D” de la Colonia AMPLIACIÓN DE LA CIUDAD INDUSTRIAL, con la extensión de ocho metros de frente por veinte metros de fondo. Superficie de ciento sesenta metros cuadrados, de figura regular, que cuenta con las medidas parciales y colindancias siguientes: al Norte, en ocho metros, con el predio número trescientos sesenta y cuatro la calle diecisiete “C”; al Sur, en ocho metros, con la calle diecisiete “D”; al Oriente, en veinte metros, con el predio número trescientos cincuenta y nueve de la calle diecisiete “D”; y al Poniente, en veinte metros, con el predio número trescientos sesenta y tres de la calle diecisiete “D”. Dicho predio se encuentra inscrito a folios trescientos setenta y siete del tomo cincuenta y uno letra “U”, Volumen único de urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate la cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que es el avalúo catastral del citado bien inmueble. -----

Se fijó como fecha para que tenga lugar la licitación, la audiencia del día doce de agosto del año en curso, a las diez horas, y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL que es el avalúo catastral del citado bien inmueble, que servirá de base para el remate. Los autos paran en la

Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces, de tres en tres días, como esta mandado en autos, expido el presente pregón, en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los siete días del mes de julio del año dos mil ocho.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA EN DERECHO RITA ELVIRA ORTIZ NOH.

Publíquese los días 15 de julio, 5 y 8 de agosto de 2008.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil ocho, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, en el expediente número 72/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE LUIS CETZ HERRERA Y EDGAR ALBERTO PECH CANUL como endosatarios en procuración de ALFONSO CEPEDA HOYOS en contra de JESÚS AMILCAR CARRILLO RIOS Y RAUL RIOS MAGAÑA, se fija como nueva fecha para el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente: -----

“Predio urbano ubicado en esta ciudad, y Municipio de Mérida, en la manzana cuatrocientos setenta y siete de la sección catastral veinticuatro marcado con el número DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO de la calle TREINTA Y NUEVE de la Colonia Residencial del Norte, con una extensión regular de ocho metros de frente por veinte metros de fondo. Superficie de ciento sesenta metros cuadrados y con las medidas parciales y colindancias siguientes: al Norte en ocho metros, con calle treinta y nueve; al Sur, en ocho metros con predio doscientos sesenta y nueve de la calle cuarenta y uno; al Oriente, en veinte metros con predio doscientos sesenta y seis de la calle treinta y nueve y ; al Poniente en veinte metros, con predio doscientos setenta de la calle treinta. Dicho predio se encuentra inscrito a folios cuarenta y seis del tomo ciento setenta y cuatro letra R, Volumen Segundo de urbanas Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS, SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL, AVALUO PERICIAL DEL CITADO INMUEBLE. -----

Se fijó como nueva fecha para que tenga lugar la licitación, la audiencia del día once de agosto del año en curso, a las diez horas, y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo pericial del citado bien inmueble, que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, como está mandado, expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los nueve días del mes de julio del año dos mil ocho.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA EN DERECHO RITA ELVIRA ORTIZ NOH.

Publíquese los días 11, 15 de julio y 8 de agosto de 2008.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2008.

GABRIEL ROSENDO MARTINEZ KOH; INOCENCIO GUTIERREZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEGUNDO. Expediente 0024/2008 AUTO DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO

CARMELA AGUILAR CETINA, JULIA MARGARITA AGUILAR CETINA, ABUNDIA AGUILAR GALAZ, TERCENCIA AGUILAR MENA, PASTORA SÁNCHEZ ALIAS PASTORA AGUILAR SÁNCHEZ, FLORA AGUILAR XOOL, MARIA ESTHER ALCOCER PALMA, VICENTA INESITA BAAS CHALE, MARCELINA BACELIS, MARIA ELENA CASTILLO POOL, MARTHA ELENA CASTILLO POOL,

MIRNA CABRERA SALBADOR, DIANA CETINA AGUILAR, MARIA DALILA CAN DZUL, BERTA ELIDE CENTENO UH ALIAS BERTHA ELIDE CENTENO HU, ALBA MARIA CETINA CHAN ALIAS ALBA DEL ROSARIO CETINA CHAN, SILVIA MAGALI CETINA CHAY, LUZ MARIA CETINA CHAN, DULCE MARIA CETINA CHAN, CONSUELO CETINA SALAZAR, MARIA DE LOS ANGELES CETINA SANSSEN, ROMANA CETINA SANSSEN, DELTA MARLENE CETZ PEÑA, MARIA DE LA LUZ CHALE, DULCE MARIA DIAZ RAMÍREZ, URSULA DIAZ RAMÍREZ, SILVIA MARIA DZIB GALAVIZ, CARMEN DEL JESÚS EUAN PECH, ELSA MARIA ESCOBEDO Y CALAM, MARIA LUISA GAMBOA PERAZA, EULOGIA LUNA SÁNCHEZ, MARIA YRENE LUNA SÁNCHEZ ALIAS MARIA IRENE LUNA SÁNCHEZ, FATIMA DEL SOCORRO MARRUFO MORENO, ELBA MARRUFO ARGAEZ, LIGIA BEATRIZ MEDINA ESPINOLA, ARACELY DEL SOCORRO MEDINA SÁNCHEZ, FRANCISCA BEATRIZ MAGAÑA SOLIS, MARIA LUCIA PERAZA CHAY, ERMINA PECH YHUIT, JOSEFA PERAZA, LIDIA HERBELLA POVEDANO MERINO, CLIDIE RAMÍREZ CHAY, MARIA DEL ROSARIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ ALIAS MARIA DEL ROSARIO RAMÍREZ, JUANA MARIA RAMÍREZ SILVEIRA, NELSY DEL CARMEN RIOS GUARDIAN, PERPETUO DEL SORORO ROSADO CHAY, MARIA ROSARIO ROSADO POVEDANO, GENOVEVA DEL ROSARIO ROSADO ROSADO, TERESA DE JESÚS SÁNCHEZ Y ESCALANTE, SILVIA SERRANO HERNÁNDEZ, ROMANA DE JESÚS SUNZA TUN, ENEYDA DEL SOCORRO TOVAR LOEZA, FLORA TUN CANTO, MAURA DE LOS ANGELES QUINTAL PERAZA Y MAXIMILIANA VAZQUEZ CETZAL, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN; REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN; NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS EN EL ESTADO, ABOGADO ALFREDO JOSE AGUILAR Y AGUILAR; NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SIETE EN EL ESTADO, ABOGADO JORGE HIDALGO AGUILAR Y AGUILAR; "COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, a través de su Delegado Estatal y representante legal en el estado de Yucatán; CARLOS SIMON SUAREZ CACERES; STEPHEN GWYNN CUTHBERT COUOH; MANUEL MARTINEZ DE ARREDONDO BEYTIA, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIOCHO EN EL ESTADO, ABOGADO CARLOS ALBERTO GAMBOA Y GAMBOA Y DIRECTOR DEL CATASTRO DEL ESTADO DE YUCATAN.- UN CUADERNO DE PRUEBA DE CONFESION A CARGO DEL DIRECTOR DEL CATASTRO DEL ESTADO DE YUCATAN, OFRECIDA POR BERTA ELIDE CENTENO UH ALIAS BERTHA ELIDE CENTENO HU, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS CINCUENTA Y TRES PRIMEROS NOMBRADOS EN CONTRA DE LOS DIEZ ULTIMOS, INTERVINIENDO MAXIMO JAVIER GARCIA SOSA, COMO APODERADO DE LA MENCIONADA PERSONA MORAL "COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, INTERVINIENDO ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO COMO DIRECTOR DEL ARCHIVO NOTARIAL DEL ESTADO DE YUCATAN. Expediente 1342/2007. AUTO DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, MAGDALENA ACOSTA Y VALDEZ, JOSE MARIA VIANA PUERTO, VICTOR MANUEL CHI TRUJEQUE, SAMUEL CANTON ESPADAS, LUIS ENRIQUE GARCIA TUN, GLORIA DE JESUS NAH PAT.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los cuatro primeros como en endosatarios en procuración del quinto en contra de los últimos dos. Expediente 0879/1993 AUTO DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, "INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MANUELA DEL CARMEN RAMIREZ ESTRELLA.- Juicio Ordinario Civil promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de la tercera nombrada. Expediente 0650/2006. SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ANGEL GABRIEL SANCHEZ CU, LIGIA IRENE CANCHE PUC, MAYDI MARGARITA IUT ALVARADO, AUTOPENINSULAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOAQUIN AUGUSTO AVILA CANCHE, GUALBERTO ROMAN CANCHE CONCHA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL CUARTO EN CONTRA DE LOS DEMAS. Expediente 0629/2008 AUTO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO

PABLO HECTOR BOLIO DE OCAMPO, JOSE ISMAEL DE JESUS BALAM EK, MARCO ANTONIO BALAM EK Y LANDY BEATRIZ CHUC COOL DE BALAM.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO DEL SEGUNDO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. Expediente 0827/2008. AUTO

GABRIELA DAJDAJ BECIL, EDDA CARCAÑO BARROSO, LUCIA GUADALUPE SOLIS UH.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA COMO ENDOSATARIA EN PROCURACION DE LA SEGUNDA EN CONTRA DE LA ULTIMA. Expediente 0626/2007. AUTO

FERNANDO VARGAS MENA, ALEJANDRO HADAD PINELO, FERNANDO VALENCIA ECHEVERRIA, WILLIAM MANRIQUE TORRES, JORGE ALBERTO NAVARRETE FERNANDEZ, EMMANUEL GAMEBAL PEREZ FUENTES.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CUATRO PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL QUINTO EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO. Expediente 0838/2008 AUTO DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

RAUL AMILCAR MENDEZ ARANDA; JOSE ALEJANDRO FLEITES MALDONADO; "CAJA CRESCENCIA A. CRUZ", SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO; DAVID CANDELARIO LARA GONZALEZ; MARIA DEL CARMEN HERRERA DORANTES.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL TERCERO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. Expediente 1729/2007. AUTO

LEYDI MARGARITA BAAS BALAM, ALONDRA VANESA GUZMAN CAMARA, VICTOR MANUEL POOT MATU, PEDRO DAMIANO CHIM PECH, JULIA DZUL YAH.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL TERCERO EN CONTRA DE LOS DEMAS. Expediente 0751/2008 AUTO

ANA CRISTINA OJEDA PENICHE, OLGA MARIA OJEDA ESPADAS, SANTIAGO MARTIN RAMIREZ CABRERA, MANUELA DE JESUS BACAB MONTEJO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA COMO ENDOSATARIA EN PROCURACION DE LA SEGUNDA EN CONTRA DE LOS DEMAS. Expediente 0677/2008 AUTO

AURY MAGGY UC MIAM, MARIA CANDELARIA CHI KU,"CAJA GERARDO GREEN" SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LAS DOS PRIMERAS COMO ENDOSATARIAS EN PROCURACION DE LA TERCERA. Expediente 1874/2007. AUTO.

PEDRO ARSENIO LIZARDO FERNÁNDEZ CARRERA, RAFAEL HUMBERTO MORALES MURGIA ALIAS RAFAEL HUMBERTO MORALES MURGUIA Y NELLY DE LA CRUZ MURGIA SÁNCHEZ ALIAS NELLY DE LA CRUZ MURGUIA SÁNCHEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LOS DEMAS NOMBRADOS. Expediente 1209/2006. Auto.

JOSE CLEMENTE ESCALANTE ALCOCER, LUIS JORGE VALLE BARRERA, JOSE MANUEL ALVAREZ BARROSO, CARLOS RAUL NOVELO DOMINGUEZ, GUADALUPE DEL ROSARIO SALAS PAT Y JUAN GABRIEL CETINA GOMEZ.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los tres primeros como endosastarios en procuración del cuarto en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 1649/2005. AUTO.

CARLOS ALEX DAMIAN SIERRA BURGOS, ARTURO CAMARA UH,NEVIA BEATRIZ HERNANDEZ CABRERA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEGUNDO EN CONTRA DEL TERCERO NOMBRADO.Expediente 0534/2008 AUTO.

LUIS ANTONIO LOPEZ CATZIN, RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA Y VERONICA RIVAS DEL RIO.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra de la última nombrada, INTERVINIENDO RODOLFO DE JESUS RICO SIERRA, COMO CESIONARIO A TITULO ONEROSO DE LOS DERECHOS Y DEMAS ACCIONES QUE LE COMPETIAN AL SEGUNDO Y ACTUALMENTE HECTOR AVILA BRAVO COMO CESIONARIO A TITULO ONEROSO DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMAS ACCIONES QUE LE COMPETIAN AL CITADO RICO SIERRA. Exp. No. 253/2004. AUTO.

BENITO PUCH ALEJOS, LUIS ERASMO MAY EK.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra del segundo nombrado. Expediente 0342/1992. AUTO.

JOSE MANUEL TUN CHAN; MANUEL JOSE TUN CHAN; ANTONIO ALDANA CASTRO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL TERCERO. Expediente 0215/2008. AUTO

PEDRO ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ, JAVIER GUTIERREZ CRESPO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO.Expediente 0669/2008. AUTO

GRETY DEL CARMEN MORENO PENICHE, FERNANDO JOSE METRI CASTILLO, CLAUDIA REBECA LOPEZ PEREZ Y BELGIO MORCILLO CEBALLOS.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera, en contra del último nombrado. Exp. No. 893/2001. AUTO

FERNANDO EDUARDO ALPUCHE OJEDA, CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE PRISCILIANO NOVELO FLORES ALIAS JOSE PRESCILIANO NOVELO FLORES.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO EN CONTRA DEL ULTIMO. Expediente 1530/2007 AUTO.

CARLOS ESTEBAN NOH LORIA y/o MANUEL CATZIN AREVALO y/o ANA GABRIELA CONTRERAS TENREIRO y/o KARLA NASHALI GONZALEZ VIANA y/o FABIOLA LUCIA SOBERANIS PATRON y/o CARLOS NOH VAZQUEZ; FERNANDO JOSE VEGA ESPINOSA, JOSE ALONSO CANCHE NAH, MIGUEL ANGEL CANCHE CHAN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SEIS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL SEPTIMO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS NOMBRADOS. Expediente 1367/2007. AUTO.

MARIO ESPINOSA ROBLES, SEMEX, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA MOOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DE LA SEGUNDA EN CONTRA DEL ULTIMO. Expediente 0223/2008 AUTO

JORGE ANDRES DUPERON, ROSANGEL ADRIANA DUPERON CRUZ, MARTHA LUCINA UITZ SANCHEZ, LUIS RAMON ESTRELLA LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO CASTILLO DURAN ALIAS MA. ROSARIO CASTILLO DURAN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE TERCERA EN CONTRA DE LOS ULTIMOS. Expediente 1351/2007 AUTO.

OMAR EDMUNDO SUAREZ PIÑA, CAJA VEINTINUEVE DE OCTUBRE SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE TAMBIEN CONOCIDA COMO CAJA VEINTINUEVE DE OCTUBRE, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V., MAURICIO DE LA CRUZ PEREZ MARTINEZ, LILIA MARIBEL CONSTANTINO CONSTANTINO, MARICELA KOYOC MEDINA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SEGUNDA EN CONTRA DE LOS DEMAS. Expediente 0228/2008 AUTO.

JORGE ARTURO NOVELO BAEZA, REMIGIO MEDINA AGUIAR, ALVARO ANTONIO VEGA VALLADARES, MARTIN GABRIEL AGUIÑAGA HERNANDEZ, RAUL DE JESUS NAAL CUXIM, LUIS ANTONIO TORRES VAZQUEZ, LOURDES MARIA NOEMI CANTO CEBALLOS, IRMA IRASEMA RUIZ MARIN, MINERVA IRENE MARIN LEON DE RUIZ ALIAS MINERVA YRENE MARIN LEON, MARCOS RUIZ LOZANO ALIAS MARCOS RUIZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CINCO PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL SEXTO EN CONTRA DE LOS DEMAS. Expediente 0280/2008 AUTO.

VICTOR ANTONIO MONTERO CANTO; SANDRA LUZ GUERRERO QUE; "AFIANZADORA MEXICANA" SOCIEDAD ANONIMA; JUAN ALBERTO BERMEJO VARELA; HERBERT IVAN ARCE GONZALEZ; RAFAEL EVIA ANCONA; ALEJANDRO EVIA ANCONA; DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO; REGISTRADOR DE LOS LIBROS SEGUNDO Y SEXTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DE LA SEGUNDA EN CONTRA DE LOS DEMAS NOMBRADOS. Expediente 1842/2007. AUTO

FERMIN ALEJANDRO UICAB CAAMAL, "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" Y EMILIANO GONGORA POOT.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra del último nombrado. Exp. No. 595/2004. Auto.

RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, JOSE ANDRES GONZALEZ DELGADO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, HUMBERTO CHAN RIVERO, NOELMA CONCEPCION ZAPATA PEÑA.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO APODERADOS DEL TERCERO EN CONTRA DEL ULTIMO. Expediente 0786/2008 SENTENCIA DEFINITIVA.

ANGELA BEATRIZ CORONADO HOIL Y "COMISION ORDENADORA DEL USO DEL SUELO DEL ESTADO DE YUCATAN".- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LA SEGUNDA, REPRESENTADA ÉSTA POR ROGER OCTAVIO MENENDEZ HERNANDEZ, EDGAR BATUN ARGAEZ Y MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS CARRILLO COMO SUS APODERADOS, INTERVINIENDO WILMA DEL CARMEN MARTIN MAY y ALMA ROSA LORIA RIOS

COMO APODERADAS DE LA PROPIA SEGUNDA, siendo la citada MARTIN MAY representante común de la parte demandada, interviniendo actualmente MARCO ANTONIO FRANCO MALDONADO Y/O MOISES HEREDIA SOTO como apoderados de la segunda. Exp. No. 1568/2005. AUTO.

HUMBERTO ARCE CASARES, FERNANDO GAMBOA MANRIQUE Y MARCO ANTONIO ALVARADO CAAMAL.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del último nombrado, INTERVINIENDO FERNANDO CASTELLANOS PACHECO COMO CESIONARIO DE TODOS LOS DERECHOS ADQUIRIDOS EN REMATE POR EL SEGUNDO. Exp. No. 1203/2005. AUTO.

CAROLINA M. RODRIGUEZ Y MOGUEL, MARIA GUADALUPE SOSA ALEMAN, RODOLFO CERON CARRILLO, MIGUEL ANGEL SOLIS CETINA Y JOSE DOMINGO SOLIS CETINA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por las dos primeras como endosatarias en procuración del tercero, en contra de los dos últimos nombrados. Exp. 1098/94. AUTO.

SALVADOR AUGUSTO AVILA ARJONA, MAURICIO ARTURO ROJANO ROMERO, JERRY DUANE SUTHERLAND, WILLIAM ARIEL CASTRO ESCALANTE, ZENAIDES UICAB ROBLES ALIAS ZENAIDA UICAB ROBLES ALIAS ZENAIDA UICAB, WILLIAM FIDEL CASTRO UICAB Y MARIA ISABEL LEON ARROYO ALIAS ISABEL LEON ARROYO.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los dos primeros como apoderados legales del tercero en contra de los demás nombrados. Exp. No. 782/2005. AUTO.

ANTONIO RICARDO PASOS CANTO, FRANCISCO MORENO SANZ, JOSE ALEJANDRO GUILLERMO CERVERA Y MARIA PASTORA CERVERA SALAS.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra de los dos últimos nombrados. Expediente 0610/2006. AUTO.

JULIO ENRIQUE OJEDA MAAS, IVONNE CAROLINA CRUZ NAJERA, JOSE MANUEL CACERES HERRERA, "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", HEYDER MARTIN MARRUFO ECHEVERRIA Y BLONDIE IVONNE PUERTO LEAL.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por los tres primeros como apoderados legales de la cuarta en contra de los dos últimos nombrados, INTERVINIENDO ACTUALMENTE ERACLIO MANUEL MOGUEL DUARTE COMO APODERADO DE LA PROPIA CUARTA. Exp. No. 1075/2005. AUTO.

MARY GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA COMO APODERADA DE LA SEGUNDA NOMBRADA. Expediente 1144/2007. AUTO.

MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ, "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVENDA PARA LOS TRABAJADORES" E IVAN ANTONIO RAMOS G. CANTON.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por la primera como apoderada legal de la segunda en contra del último nombrado, interviniendo RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ y JOSE ANDRES GONZALEZ DELGADO, como apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INTERVINIENDO FERMIN ALEJANDRO UICAB CAAMAL COMO APODERADO DE ESTE ULTIMO, Y BALTAZAR JORGE RAMIREZ BLANCO Y MARIA ANGELICA GALVAN GUTIERREZ COMO POSTORES EN LA AUDIENCIA DE REMATE RESPECTIVA Y SIENDO REMATADORA LA CITADA GALVAN GUTIERREZ. Exp. No. 1229/2005. AUTO

JOSE FERNANDO DE LOS REYES PAREDES RODRIGUEZ, CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN JOSE MATOS GONZALEZ; BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN; MARIA GUILLERMINA BARRERA EK; JOSE ASUNCION MAY SOSA; LOURDES DEL PILAR KIM BARRERA.- JUICIO DE TERCERIA EXCLUYENTE DE PREFERENCIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO CESIONARIO DE LA SEGUNDA; EN CONTRA DE LAS PARTES DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL TERCERO COMO APODERADO DE LA CUARTA Y CONTINUADO POR LA QUINTA COMO CESIONARIA DE LA SEGUNDA NOMBRADA EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS NOMBRADOS. Expediente 1722/2007 AUTO

GABRIEL DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ, MARTHA EUGENIA VIANA PIZARRO Y "BANCO SANTANDER MEXICANO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AHORA, ANTES "BANCO MEXICANO SOMEX", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO NELSON PADILLA CAMARA Y LIDIA AURORA REYES CABRERA DE PADILLA.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera en contra de los dos últimos nombrados, INTERVINIENDO MARIA ISABEL PUC KU COMO APODERADA DE LA PROPIA TERCERA. Exp. No. 1741/2004. AUTO

PEDRO ANTONIO CASTILLO SALAZAR, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, GLORIA DEL SOCORRO NIETO LOPEZ.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO EN CONTRA DE LA ULTIMA, INTERVINIENDO RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, JOSE ANDRES GONZALEZ DELGADO, COMO APODERADOS DEL SEGUNDO, INTERVINIENDO FERMIN ALEJANDRO UICAB CAAMAL COMO APODERADO DEL PROPIO SEGUNDO E IGOR ADIER AGUILETA CACERES COMO POSTOR EN LA AUDIENCIA DE REMATE RESPECTIVA. Expediente 1715/2005. AUTO

PEDRO ANTONIO CASTILLO SALAZAR, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ABDULIA LORIA GARMA, ROBERTO SAMUEL VALDEZ Y NUÑEZ.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO EN CONTRA DE LOS ULTIMOS, INTERVINIENDO MARIA JOSE CUEVAS ABRAHAM, COMO APODERADA DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN ES CESIONARIA DE LA PROPIA SEGUNDA. Expediente 0553/2006 AUTO.

CARLOS ARTURO CARDOS ALDANA, CINTHIA AREMY PATRON CARRILLO, BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN ANTES, HOY BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, VICTOR MANUEL NOVELO AMAYA.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera nombrada, en contra del último nombrado. Expediente 0135/2007. Auto.

JEANETTE DE LOS ANGELES ROSADO NOVELO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CYNTHIA IRENE VAZQUEZ TRUJILLO.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA COMO APODERADA DEL SEGUNDO EN CONTRA DE LA ULTIMA. Expediente 1466/2007 AUTO.

MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE LUIS CANTO ARCEO.- Juicio Ordinario Civil promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra del tercero nombrado. Expediente 0635/2006. Auto.

MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, NORA GENNY CHAN CAUICH.- Juicio Ordinario Civil promovido por el primero como Apoderado legal de la segunda en contra de la tercera nombrada. Expediente 0623/2006. AUTO.

MARIANA ARGELIA RAMOS PALOMEQUE, "CAROMA", SOCIEDAD ANONIMA, "DESARROLLOS Y TRANSPORTES MEXICANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GABRIEL GARZA ROCHE, ABOGADO CARLOS ALFREDO EVIA SALAZAR COMO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISEIS DEL ESTADO DE YUCATAN, DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, REGISTRADOR DE LOS LIBROS SEGUNDO Y SEXTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MERIDA.- Juicio Ordinario Civil promovido por la primera como Administradora Única de la segunda en contra de los demás nombrados; interviniendo los señores JOSE GUSTAVO MIRELES NAVARRO y RAFAEL DOMINGO BRICEÑO PINZON como apoderados legales de la tercera. Exp. No. 863/2005. AUTO.

REYNA MARIA DEL SOCORRO CABRERA AVILA, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO, INTERVINIENDO YAMILE VICTORIA HERRERA GURUBEL, COMO APODERADA DEL PROPIO SEGUNDO. Expediente 1111/2007 AUTO.

ROGER OCTAVIO MENENDEZ HERNANDEZ; EDGAR IVAN BATUN ARGAEZ; MARCO ANTONIO FRANCO MALDONADO; MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS CARRILLO; "COMISION ORDENADORA DEL USO DEL SUELO DEL ESTADO DE YUCATAN"; NELLY ELIDE DELGADO GONZALEZ.- JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS CUATRO PRIMEROS COMO APODERADOS DE LA QUINTA EN CONTRA DE LA SEXTA NOMBRADA, INTERVINIENDO HUGO ARMIN MARTINEZ CAMARA COMO APODERADO DE LA PROPIA QUINTA. Expediente 0754/2007. AUTO.

JOSE GILBERTO AVILA CANUL, ISIDRO CRUZ AVILA PECH, GILBERTO AVILA PECH, BERNABE MAY KU, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MERIDA.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LOS DEMAS. Expediente 0867/2008 AUTO

JULIO ENRIQUE OJEDA MAAS, "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", JUAN CARLOS GARMA PEREZ Y ANA GUADALUPE PEREZ ALVAREZ.- Juicio Ordinario Civil promovido por el primero como Apoderado Legal de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados, interviniendo RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA Y/O RAUL ADRIAN CAMBRANIS ARJONA como apoderados de la propia segunda. Exp. No. 1402/2003. AUTO.

MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RITA MARIA HERNANDEZ BLANCO alias RITA HERNANDEZ BLANCO.- Juicio Ordinario Civil promovido por el primero como Apoderado legal de la segunda en contra de la tercera nombrada. Expediente 0652/2006. AUTO.

VICTOR MANUEL HUITRON ZENDEJAS, BLANCA LETICIA ZENDEJAS VAZQUEZ, JULIA ROCIO ZAPATA ENCALADA Y RUBEN SANCHEZ MONTERO.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por el primero como Apoderado de la segunda, y los demás por su propio y personal derecho, a fin de obtener la aprobación y ejecución, en su caso, del convenio transaccional que celebraron, el primero como apoderado legal de la segunda, la tercera y la cuarta por su propio y personal derecho, respecto a la desocupación y entrega del predio marcado con el número ciento ochenta y cuatro de la calle veinticinco de la Colonia Garcia Ginéres de esta ciudad. Exp. No. 598/2004. Auto.

ALICIA EDILTA CANCHE LEON.- DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE ACREDITAR CIERTOS HECHOS ANTE DIVERAS AUTORIDADES. Expediente 1822/2007 AUTO.

CESAR ALBERTO RIVERO CABRERA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE ACREDITAR CIERTOS HECHOS ANTE DIVERSAS AUTORIDADES. Expediente 0556/2008 SENTENCIA.

ROSA DEL CARMEN COAÑA CANUL.- DILIGENCIAS DE INFORMACION JUCIAL PROMOVIDAS POR USTED PARA ACREDITAR CIERTOS HECHOS ANTE DIVERSAS AUTORIDADES Expediente 0967/2008 AUTO.

JORGE LUIS POLANCO PATRON; ENRIQUE CAMARA CASANOVA.- UN cuaderno de prueba PERICIAL, OFRECIDA POR EL SEGUNDO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DEL SEGUNDO.1858/2007 AUTO

YNDIRA ELIROSE GONZALEZ AVILA Y CARLOS ANTONIO BARRERA AGUILAR.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Ustedes a fin de que se apruebe o ejecute en su caso el convenio transaccional que celebraron respecto a la desocupación y entrega de una Fracción del predio urbano marcado con el número TRESCIENTOS VEINTISIETE de la calle VEINTIUNO Letra "B" de la colonia San Vicente de esta Ciudad. Expediente 0323/2007. AUTO

TOYOTA SERVICES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, . EXHORTO GIRADO POR EL JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DEDUCIDO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED. Exhorto 0021/2008. AUTO.

ANA LUISA SOLIS PISTE, NEMECIO CIAU CHAN.- UN CUADERNO DE PRUEBA DE CONFESION A CARGO DEL SEÑOR NEMECIO CIAU CHAN, PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DEL SEGUNDO. Expediente 1851/2007. AUTO.

RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, JOSE ANDRES GONZALEZ DELGADO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, GABRIEL JESUS VERA ECHEVERRIA.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO APODERADOS DEL TERCERO EN CONTRA DEL ULTIMO. Expediente 0712/2008. SENTENCIA DEFINITIVA.

GREGORIA GUADALUPE BURGOS SUMAYA, MIGUEL ORLANHDO BURGOS SUMAYA.- EXPEDIENTILLO FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO INTERPUESTO POR USTEDES. Expedientillo 0031/2008. AUTO.

ALBERTO CORAL PADRON, RICARDO BARBOSA BALLOTE, FANNY MARIA ALVIZAR MELENDEZ, ISELA RUBI SANTOS CENTENO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEGUNDO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. Expediente 0798/2008. AUTO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

MARIA ISABEL PUC KU, BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADA DEL SEGUNDO

NOMBRADO.Expediente 1059/2008 AUTO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

MARIA ISABEL PUC KU, BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADA DEL SEGUNDO NOMBRADO.Expediente 1058/2008 AUTO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

DAVID GABRIEL ROBERTOS FRANCO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO. Expediente 0500/2008. AUTO

DAVID GABRIEL ROBERTOS FRANCO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, WILLBERTH ERNESTO CASTRO SAURI, GENNY DEL SOCORRO CHAVEZ AGUILAR.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. Expediente 0502/2008. AUTO.

MIGUEL JORGE PUERTO ARCIQUE.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDA POR USTED A FIN DE ACREDITAR CIERTOS HECHOS ANTE DIVERSAS AUTORIDADES.Expediente 1032/2008 AUTO DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

NELLY MARIA DE LOS ANGELES RIVERO CERVERA DE ROCHE, ENNA MARGARITA GUAL GAMBOA , GEORGINA CASTILLO GUAL.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBE Y EJECUTE EL CONVENIO TRANSACCIONAL DE DESOCUPACION Y ENTREGA DEL DEPARTAMENTO MERCADO CONVENCIONALMENTE CON EL NUMERO SEIS UBICADO EN LA PLAZA COMERCIAL DENOMINADA "LOS LAURELES", CONTRUIDA EN LOS PREDIOS NUMEROS CIENTO DIECIOCHO Y CIENTO VEINTE DE LA CALLE VEINTIUNO Y CIENTO UNO DE LA CALLE VEINTICUATRO, TODOS DE LA COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. Expediente 0874/2008. AUTO

DAVID GABRIEL ROBERTOS FRANCO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, WILBERTH JESUS PECH SULU, SANDRA BEATRIZ ESMORTO LEON.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO EN CONTRA DE LOS DEMAS. Expediente 0203/2008 AUTO

JORGE ALCIDES PUERTO SALAZAR, JORGE ALBERTO SANSORES SANTAMARINA ALIAS JORGE ALBERTO SANSORES SANTAMARIA.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO. Expediente 0597/2008 AUTO.

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE AGOSTO DE 2008.

ACTUARIO.

MANUEL HUMBERTO GOMEZ MARTIN.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por proveído de fecha VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada Eustolia Alberta Amaro García, asistida del Secretario que autoriza, Licenciado Alfredo Antonio Compañ Fernández, en los autos del expediente 253/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por LUIS ANTONIO LOPEZ CATZIN, como endosatario en procuración de RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA y continuado por RODOLFO DE JESÚS RICO SIERRA como cesionario a Título Oneroso de los derechos y acciones que le competían al segundo nombrado y continuado actualmente por HECTOR AVILA BRAVO, como cesionario a título Oneroso de los derechos litigiosos y demás acciones sobre el presente juicio que le competían al citado RODOLFO DE JESÚS RICO SIERRA en contra de VERÓNICA RIVAS DEL RIO.; se ha decretado el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien inmueble: -----

EL CINCUENTA POR CIENTO DE LA NUDA PROPIEDAD DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: "Solar con casa de paredes de bloques y techos de concreto, de dos pisos en ésta Ciudad y Municipio de

Mérida, en la manzana ochenta y seis de la sección catastral cinco marcado con el número CIENTO CINCUENTA de la calle OCHO de la Colonia México Oriente, con la extensión de veinte metros de frente por cuarenta metros de fondo, superficie de ochocientos metros cuadrados, y los linderos siguientes al Norte, con la calle quince; al Sur y Oriente, con el predio número ciento cuarenta y uno de la calle diecisiete; y al Poniente, con la calle ocho.” Inscrito a Folios DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE del Tomo CIENTO OCHENTA Y TRES “R” Volumen II de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate el avalúo pericial del cincuenta por ciento del citado bien inmueble por la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

Se fijó para que tenga lugar la licitación la audiencia del día VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad arriba mencionada. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ALFREDO ANTONIO COMPAÑ FERNANDEZ.-

Publíquese los días 8, 14 y 20 de agosto de 2008.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

S e c r e t a r í a .

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por proveído de fecha veintitrés de junio del año en curso, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Eustolia Alberta Amaro García, asistido del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Alfredo Antonio Compañ Fernández, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ALEJANDRO VAZQUEZ CORTES como endosatario en procuración de SUSANO EULOGIO CHIMAL GONGORA en contra de GONZALO GUILLERMO GUTIERREZ ALPUCHE Y HUMBERTO GUTIERREZ; se ha decretado el remate en pública subasta y primera almoneda del CINCUENTA POR CIENTO del siguiente bien inmueble: -----

“Solar sin casa, ahora con casa, ubicado en esta ciudad y municipio de Mérida, en la manzana cuarenta y uno de la sección catastral veintiuno marcado con el número seiscientos ochenta y cinco de la calle ciento treinta y cinco de la colonia San Antonio Xluch y Noco, con una superficie de quinientos ocho metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al Suroeste, en diez metros, con la calle ciento treinta y cinco; al Sureste, en cincuenta metros veinte centímetros, con el predio número seiscientos ochenta y tres de la misma calle; al Noroeste, en cincuenta metros cincuenta centímetros con el predio número seiscientos ochenta y siete de la propia calle y al Noreste, en diez metros treinta y cinco centímetros con el predio número seiscientos sesenta y cuatro de la calle ciento treinta y tres”. Dicho predio obra inscrito a Folios CIENTO CUARENTA Y SIETE del Tomo CIENTO SETENTA Y TRES “B”, Volumen Primero de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate el avalúo pericial del citado bien inmueble por la cantidad de TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

Se fijó para que tenga lugar la licitación la audiencia del día VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad arriba mencionada. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces dentro de nueve días, como está ordenado, expido el presente pregón en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos al primer día del mes de julio del año dos mil ocho.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

LICENCIADO EN DERECHO ALFREDO ANTONIO COMPAÑ FERNÁNDEZ.

Publíquese los días 4, 8 y 14 de agosto de 2008.

FE DE ERRATA

En la edición del Diario Oficial del Gobierno del Estado, publicada el día 7 de agosto del año en curso (ejemplar número 31,159), en el Domicilio Ignorado del Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado (Exp. No. 680/2000), por error involuntario de dicho juzgado se cometió la errata que a continuación se señala:

En la página 51, línea 9.

Dice:

PALOMEQUE, AUGUSTO ITURRALDE LOPEZ, OSWALDO CAMPOS PACHECO, ROSA MARIA

Debe decir:

PALOMEQUE, AUGUSTO ITURRALDE PATRON, OSWALDO CAMPOS PACHECO, ROSA MARIA

Mérida, Yucatán, a 7 de agosto de 2008.

LA DIRECTORA DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. CLAUDIA ELIZABETH UICAB ALFONSO

DOMICILIO: DOMICILIO IGNORADO

CIUDAD.

Que en el expediente número 680/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EMILIO ANTONIO BORGES CU Y/O ROBERTO AUGUSTO CASTELLANOS GONZALEZ Y/O JUAN RAMON CARRILLO SULUB como endosatarios en procuración de DIANA EUGENIA ROCHE DIAZ DE PALOMEQUE, AUGUSTO ITURRALDE PATRON, OSWALDO CAMPOS PACHECO, ROSA MARIA HEREDIA GUTIERREZ VIUDA DE ITURRALDE, JOSE OCTAVIO BARRAGAN TENREIRO, LEONOR ITURRALDE HEREDIA, JUAN CARLOS ITURRALDE PATRON, REBECA PATRON NOCETTI, en ejercicio de la patria potestad de sus hijos menores REBECA ITURRALDE PATRON Y ROBERTO JOSE ITURRALDE PATRON; MARIO A. ESQUIVEL RIOS, RAUL CANTILLO PEREZ, JORGE CANTILLO PEREZ, GELACIO LUNA Y LUNA, ELSIE CASTELLANOS ZAPATA VIUDA DE DOMINGUEZ, ANA ELSA MARTINEZ BUSH, MAGDA BEATRIZ VAZQUEZ ROSADO Y MARIA ESTELA HERNANDEZ DE PONCE en contra de YORFANNY DEL ROSARIO VALDEZ OJEDA Y GASPARD HUBERTO VALDEZ BENITEZ; La Ciudadana Juez del conocimiento ha dictado unos proveídos que son del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán, a nueve de julio del año dos mil ocho. -----
VISTOS: Tiénese por presentado a EMILIO ANTONIO BORGES CU haciendo las manifestaciones a que se contrae en su memorial de cuenta, exhibiendo el certificado de gravámenes y anexos a que se contrae; acumúlese a sus antecedentes, con noticia de las partes, para todos los efectos legales que procedan; en tal virtud, estése a lo dispuesto en la parte final del proveído de fecha treinta de mayo del año en curso; asimismo, tiénese por señalados como domicilios de los acreedores "BANAMEX, SOCIEDAD ANONIMA, el predio marcado con el número QUINIENTOS UNO "A" de la calle TREINTA Y TRES, Edificio denominado "TORRE CONFIA", fraccionamiento "GONZALO GUERRERO"; de ALICIA CHARRUF JACOBO, el predio número DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE de la calle UNO LETRA "C" del Fraccionamiento "CAMPESTRE"; del señor JOSE ADAN CARRILLO PEREZ, el predio número CIENTO CUARENTA Y SEIS de la calle TREINTA Y TRES por CATORCE de la colonia "MANUEL AVILA CAMACHO"; y del señor OSCAR GAMBOA LARA, el predio número DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO de la calle VEINTITRES por TREINTA Y TREINTA Y DOS del Fraccionamiento "RESIDENCIAL MONTECARLO", todos de esta Ciudad, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, atentas las constancias levantadas por el Actuario de este Juzgado con fechas ocho de junio de dos mil seis y diecinueve de febrero de dos mil siete y por cuanto se asegura que los acreedores "SINGER MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y la señora CLAUDIA ELIZABETH UICAB ALFONSO, son de domicilio ignorado, hágaseles la notificación y citación ordenadas en el citado proveído de fecha treinta de mayo del presente año, por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. Fundamento: artículo 1070 del Código de Comercio no reformado. Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado,

Licenciada en Derecho Eustolia Alberta Amaro García, ante la fe del Secretario de Acuerdos que autoriza, Licenciado en Derecho Alfredo Antonio Compañ Fernández. Lo certifico.-----
----- DOS FIRMA ILEGIBLES.-----RUBRICAS

“Mérida, Yucatán, a treinta de mayo del año dos mil ocho.-----
Vistos:...y cítese oportunamente a la fecha fijada para el remate, a los acreedores que aparezcan de tal certificado, sin cuyo requisito no se llevara a efecto el mismo. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Eustolia Alberta Amaro García, ante la fe del Secretario de Acuerdos que autoriza, Licenciado en Derecho Alfredo Antonio Compañ Fernández. Lo certifico.-----
DOS FIRMA ILEGIBLES.-----RUBRICAS

Y por cuanto se asegura que los acreedores SINGER MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CLAUDIA ELIZABETH UICAB ALFONSO son de domicilio ignorado, procedo a hacerle la notificación y citación ordenado en autos, por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en la inteligencia de que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la Actuaría a mi cargo.

MERIDA, YUCATÁN, CINCO DE AGOSTO DEL 2008.

EL ACTUARIO:

LICENCIADO EN DERECHO MANUEL HUMBERTO GOMEZ MARTIN.

Publíquese los días 7, 8 y 11 de agosto de 2008.

FE DE ERRATA

En la edición del Diario Oficial del Gobierno del Estado, publicada el día 7 de agosto del año en curso (ejemplar número 31,159), en el Domicilio Ignorado del Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado (Exp. No. 680/2000), por error involuntario de dicho juzgado se cometió la errata que a continuación se señala:

En la página 52, línea 9.

Dice:

PALOMEQUE, AUGUSTO ITURRALDE LOPEZ, OSWALDO CAMPOS PACHECO, ROSA MARIA

Debe decir:

PALOMEQUE, AUGUSTO ITURRALDE PATRON, OSWALDO CAMPOS PACHECO, ROSA MARIA

Mérida, Yucatán, a 7 de agosto de 2008.

LA DIRECTORA DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. “SINGER MEXICANA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DOMICILIO: DOMICILIO IGNORADO

CIUDAD.

Que en el expediente número 680/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EMILIO ANTONIO BORGES CU Y/O ROBERTO AUGUSTO CASTELLANOS GONZALEZ Y/O JUAN RAMON CARRILLO SULUB como endosatarios en procuración de DIANA EUGENIA ROCHE DIAZ DE PALOMEQUE, AUGUSTO ITURRALDE PATRON, OSWALDO CAMPOS PACHECO, ROSA MARIA HEREDIA GUTIERREZ VIUDA DE ITURRALDE, JOSE OCTAVIO BARRAGAN TENREIRO, LEONOR ITURRALDE HEREDIA, JUAN CARLOS ITURRALDE PATRON, REBECA PATRON NOCETTI, en ejercicio de la patria potestad de sus hijos menores REBECA ITURRALDE PATRON Y ROBERTO JOSE ITURRALDE PATRON; MARIO A. ESQUIVEL RIOS, RAUL CANTILLO PEREZ, JORGE CANTILLO PEREZ, GELACIO LUNA Y LUNA, ELSIE CASTELLANOS ZAPATA VIUDA DE DOMINGUEZ, ANA ELSA MARTINEZ BUSH, MAGDA BEATRIZ VAZQUEZ ROSADO Y MARIA ESTELA HERNANDEZ DE PONCE en contra de YORFANNY DEL ROSARIO VALDEZ OJEDA Y GASPAS HUBERTO VALDEZ BENITEZ; La Ciudadana Juez del conocimiento ha dictado unos proveídos que son del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán, a nueve de julio de año dos mil ocho. -----
 VISTOS: Tiénese por presentado a EMILIO ANTONIO BORGES CU haciendo las manifestaciones a que se contrae en su memorial de cuenta, exhibiendo el certificado de gravámenes y anexos a que se contrae; acumúlese a sus antecedentes, con noticia de las partes, para todos los efectos legales que procedan; en tal virtud, estése a lo dispuesto en la parte final del proveído de fecha treinta de mayo del año en curso; asimismo, tiénese por señalados como domicilios de los acreedores "BANAMEX, SOCIEDAD ANONIMA, el predio marcado con el número QUINIENTOS UNO "A" de la calle TREINTA Y TRES, Edificio denominado "TORRE CONFIA", fraccionamiento "GONZALO GUERRERO"; de ALICIA CHARRUF JACOBO, el predio número DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE de la calle UNO LETRA "C" del Fraccionamiento "CAMPESTRE"; del señor JOSE ADAN CARRILLO PEREZ, el predio número CIENTO CUARENTA Y SEIS de la calle TREINTA Y TRES por CATORCE de la colonia "MANUEL AVILA CAMACHO"; y del señor OSCAR GAMBOA LARA, el predio número DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO de la calle VEINTITRES por TREINTA Y TREINTA Y DOS del Fraccionamiento "RESIDENCIAL MONTECARLO", todos de esta Ciudad, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, atentas las constancias levantadas por el Actuario de este Juzgado con fechas ocho de junio de dos mil seis y diecinueve de febrero de dos mil siete y por cuanto se asegura que los acreedores "SINGER MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y la señora CLAUDIA ELIZABETH UICAB ALFONSO, son de domicilio ignorado, hágaseles la notificación y citación ordenadas en el citado proveído de fecha treinta de mayo del presente año, por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. Fundamento: artículo 1070 del Código de Comercio no reformado. Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Eustolia Alberta Amaro García, ante la fe del Secretario de Acuerdos que autoriza, Licenciado en Derecho Alfredo Antonio Compañ Fernández. Lo certifico.-----
 ----- DOS FIRMA ILEGIBLES.-----RUBRICAS

"Mérida, Yucatán, a treinta de mayo del año dos mil ocho.-----
 Vistos:...y cítese oportunamente a la fecha fijada para el remate, a los acreedores que aparezcan de tal certificado, sin cuyo requisito no se llevara a efecto el mismo. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Eustolia Alberta Amaro García, ante la fe del Secretario de Acuerdos que autoriza, Licenciado en Derecho Alfredo Antonio Compañ Fernández. Lo certifico.-----
 ----- DOS FIRMA ILEGIBLES.-----RUBRICAS

Y por cuanto se asegura que los acreedores SINGER MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CLAUDIA ELIZABETH UICAB ALFONSO son de domicilio ignorado, procedo a hacerle la notificación y citación ordenado en autos, por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en la inteligencia de que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la Actuaría a mi cargo.

MERIDA, YUCATÁN, CINCO DE AGOSTO DEL 2008.

EL ACTUARIO:

LICENCIADO EN DERECHO MANUEL HUMBERTO GOMEZ MARTIN.

Publíquese los días 7, 8 y 11 de agosto de 2008.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2008.

VICTOR MANUEL CACERES MENENDEZ; "SUITES MONTEJO", SOCIEDAD ANONIMA; EFRAIN JOSE DIAZ DOMINGUEZ; FLORENTINO MAY MAGAÑA; TOURS TO CANCUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONVENIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO Y DEL TERCERO, CELERADO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DE LA SEGUNDA Y EL CUARTO, CON SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA QUINTA PARA LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL PREDIO NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES LETRA "C" DE LA CALLE CINCUENTA Y SEIS LETRA "A" DE ESTA CIUDAD. Expediente 1140/2007

DARVIN OMAR ORDAZ ZAMBRANO Y/O JIMMY SOSA GONZALEZ Y/O OSCAR RAUL GOMEZ BACAB Y/O LIDIA KARINA HERNANDEZ UGALDE; MELBA EUGENIA RAYGOSA NAAL.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CUATRO PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA QUINTA. Expediente 0117/2008

DARVIN OMAR ORDAZ ZAMBRANO Y/O JIMMY SOSA GONZALEZ Y/O OSCAR RAUL GOMEZ BACAB Y/O LIDIA KARINA HERNANDEZ UGALDE; MELBA EUGENIA RAYGOSA NAAL; MIRIAN DEL ROSARIO JIMENEZ AMARO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CUATRO PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA QUINTA EN CONTRA DE LA ÚLTIMA. Expediente 0116/2008

LUDWIG HEREDIA ESQUIVEL; LUIS ARMANDO ANDRADE SANCHEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEGUNDO. Expediente 1447/2006

ANGEL ROMAN PATA BRAGA; PEDRO FRANCISCO CHULIM RAMIREZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEGUNDO. Expediente 1265/2006

LUDWIG HEREDIA ESQUIVEL; MARIA ELIZABETH ANDRADE SANCHEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA SEGUNDA. Expediente 1448/2006

JULIO CESAR FERRER JIMENEZ; CERVERZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SEGUNDA. SIENDO FERNANDO EDUARDO ALPUCHE OJEDA APODERADO DE CERVERZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. SIENDO MALECK RASHID ABDALA HADAD APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Expediente 0930/2005

JOSE FRANCISCO SALAZAR PEÑA; JOSE EFRAIN MOGUEL VARGAS; MARIA ISABEL ITZA BALAN, ALIAS MARIA ISABEL ITZA BALAM; ENRIQUE PATRON PEREZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SEGUNDO, EN CONTRA DE LOS DEMÁS. Expediente 0414/2005

ANTONIO ALDANA CASTRO; FINANCIERA INDEPENDENCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; JOSE MANUEL TUN CHAN; MANUEL JOSE TUN CHAN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN. Expediente 1176/2006

ANTONIO ALDANA CASTRO; FINANCIERA INDEPENDENCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; JOSE MANUEL TUN CHAN; MANUEL JOSE TUN CHAN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN. Expediente 1175/2006

JORGE ARTURO NOVELO BAEZA; REMIGIO MEDINA AGUIAR; ALVARO ANTONIO VEGA VALLADARES Y MARTIN GABRIEL AGIÑAGA HERNANDEZ; JESUS MANUEL MAGAÑA CARRILLO; BALTAZAR DIAZ SANCHEZ Y EMILIA LUCELY CARMONA MORA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CUATRO PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL QUINTO EN CONTRA DE LOS ÚLTIMOS. AUTO DE FECHA 4 AGOSTO DEL 2008. Expediente 0648/2008

LETICIA DURAN LUCIANO; TRANSPORTES JULIAN DE OBREGÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SYNTO MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA COMO APODERADA DE LA SEGUNDA, EN CONTRA DE LA ÚLTIMA. SIENDO EMILIO MANUEL LARA GARCIA APODERADO DE LA SOCIEDAD DEMANDADA. SIENDO FERNANDO JOSE COVIAN URCELAY APODERADO LEGAL DE TRANSPORTES JULIAN DE OBREGON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. AUTO DE FECHA 4 DE AGOSTO DEL 2008. Expediente 1010/2007

JUAN LUIS SALAZAR GUTIÉRREZ; ARACELI CANCHOLA RIVERA; FIDEICOMISO PÚBLICO PROGRAMA MARCHA HACIA EL SUR; CELINA PATRICIA LÓPEZ GONZÁLEZ; DZEMULCOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL TERCERO Y CONTINUADO POR LA CUARTA COMO APODERADA DE LA SEGUNDA, EN CONTRA DE LA ÚLTIMA. SIENDO GILDA BERTHA MARTÍN ORDAZ APODERADA DEL CITADO FIDEICOMISO. AUTO DE FECHA 4 DE AGOSTO DEL 2008. Expediente 0865/2006

JUAN JOSE DZUL POOL, JUAN GUILLERMO PASOS ESPADAS, MATEO IVAN GONZALEZ BERZUNZA Y CARLO GRACO LIZAMA CARRILLO; PRIMO CAMPOS CENTENO; VICTOR ISLAS AGUILAR.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CUATRO PRIMEROS COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL QUINTO EN CONTRA DEL ÚLTIMO. AUTO DE FECHA 4 DE AGOSTO DEL 2008. Expediente 0092/2008

BALTAZAR JORGE RAMIREZ BLANCO Y/O LUIS PEDRO ANTONIO GUAL GAMBOA Y/O LEONEL GUARNEROS MORENO Y/O KARINA GUADALUPE GAMBOA SOSA; JUAN GABRIEL EUAN CHI; MARIA ELIDE POOT SERRANO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CUATRO PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL QUINTO EN CONTRA DE LA ULTIMA. AUTO DE FECHA 4 DE AGOSTO DEL 2008. Expediente 0362/2008

ERNESTO ALONSO GOMEZ CARRILLO; JORGE RAIMUNDO ESTRELLA GARCIA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO. Expediente 0809/2008

MARIO HUMBERTO CAMPOS BENCOMO; JORGE ALBERTO COUOH MOGUEL; MARIO TZEC CEN Y MARIA AURELIA CANUL CAHUM.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEGUNDO EN CONTRA DE LOS DEMAS NOMBRADOS. Expediente 0066/2008

CARLOS ESTEBAN NOH LORIA Y/O MANUEL CATZIN AREVALO Y/O ANA GABRIELA CONTRERAS TENREIRO Y/O KARLA NASHALI GONZALEZ VIANA Y/O CARLOS NOH VAZQUEZ Y/O LEONARDO EFRAIN BASTO GOMEZ Y/O FABIOLA LUCIA SOBERANIS PATRON; FERNANDO JOSE VEGA ESPINOSA; WENDY SUSANA JIMENEZ JIMENEZ Y LEIDY TERESITA JIMENEZ alias LEIDY JIMENEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS SIETE PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL OCTAVO NOMBRADO EN CONTRA DE LOS DEMAS. Expediente 0992/2007

JOAQUIN ARTURO ESPINOSA RODRIGUEZ; ALONDRA ASUNCIÓN ARANDA PACHECO; MONICA SOLÍS LOPEZ; MARCELA GUADALUPE POOL OROZCO; ROSA MARÍA SANTOS ESTRELLA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA TERCERA, EN CONTRA DE LOS DEMÁS. SENTENCIA DEFINITIVA. Expediente 1059/2007

HADASA ABIGAIL LOEZA MARTINEZ Y MARIA ELIZABETH HOIL BLANCO ALIAS ELIZABETH HOIL BLANCO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA. Expediente 0691/2007

JORGE HUMBERTO PALOMEQUE RIO; ANA PATRICIA DIAZ HAGGARD; JUAN CARLOS MUÑOZ MAYES; MARIA EUGENIA BERRON MUCEL.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA SEGUNDA, EN CONTRA DE LOS DEMÁS. Expediente 1375/2007

JOSE MATEO GAMBOA CAB; JORGE AURELIO AYUSO MEDINA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO. Expediente 0436/2007

HUMBERTO ARCE CASARES; FERNANDO CASTELLANOS PACHECO; VICTOR MANUEL EUAN BALAN, alias VICTOR MANUEL EUAN BALAM; MARIA DEL CARMEN CETINA MARTEL, alias MA. DEL CARMEN CETINA MARTEL.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEGUNDO, EN CONTRA DE LOS DEMÁS. SENTENCIA DEFINITIVA. Expediente 1619/2007

RAFAEL DOMINGO BRICEÑO PINZON; BACHOCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; REYES JESÚS CETZ TEC.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SEGUNDA, EN CONTRA DEL ÚLTIMO. Expediente 0065/2007

JOSE RODRIGUEZ MEDINA Y/O AIDE MIRIAN PASOS GONGORA, GASPAS ANANIAS EK ORTIZ, MILCA MAGDALENA PERAZA PALOMO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL TERCERO, EN CONTRA DE LA ULTIMA NOMBRADA. Expediente 0366/2008

MARVELLY BEATRIZ DEL SOCORRO PÉREZ TORRES; LUCY RUBI ESCALANTE CONTRERAS; LUIS LEANDRO LOPEZ MOO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA COMO ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN PARA SU COBRO DE LA SEGUNDA EN CONTRA DEL ÚLTIMO. Expediente 0900/2004

MARIO SILVER SÁNCHEZ CETINA; ABEL MARTÍN NAVARRETE BARRERA; LIGIA ANGELICA ECHEVERRIA PALMA; EDGAR ALCANTARA GAVIA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA TERCERA EN CONTRA DEL ULTIMO. Expediente 0773/2007

JOSE CASTULO CAN MAY; "CAJA CRISTO REY", SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; FATIMA DEL ROSARIO GOMEZ CHEL; JORGE ANTONIO SANTOS MEDINA; JUAN GABRIEL ESPADAS CUA.- JUICIO EJECUTIVO

MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA SEGUNDA, EN CONTRA DE LOS DEMÁS. Expediente 1655/2007

JOSE CRISTÓBAL MAY GURUBEL; MARIA DEL ROSARIO POOT CHE; JOSE ISABEL CHAN UICAB.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA SEGUNDA, EN CONTRA DEL ÚLTIMO. SENTENCIA DEFINITIVA. Expediente 1378/2007

ALFONSO ORLANDO FLORES PUGA; JUAN BERNARDO MAY CANCHE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO. SENTENCIA DEFINITIVA. Expediente 1372/2007

FERNANDO CLAUS BAUERLE VARGAS; JOSE ALBINO JIMÉNEZ GUERRERO; COMERCIALIZADORA PESIS, S.A. DE C.V., alias COMERCIALIZADORA PESIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO APODERADOS DE LA TERCERA. Expediente 1452/2006

RAUL IVAN GOMEZ RODRIGUEZ Y/O JORGE ARMANDO MOGUEL SUMARRAGA Y/O LILIANA DEL CARMEN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, "OPERADORA BEPENSA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANA GABRIELA ESCALANTE PEREZ, LUIS GABINO MANRIQUE GUTIERREZ, VICTOR ENRIQUE MANRIQUE MIRANDA Y DIONE GUTIERREZ DE MANRIQUE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CUARTO EN CONTRA DE LOS CUATRO ULTIMOS. Expediente 0596/2007

FREDY OSWALDO CACERES BAAS, FELIPE CHAVEZ CHE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO.- Expediente 1073/2007

Luis Fernando Rodriguez Chavarria; Comercial Bicicletas, Sociedad Anonima de Capital Variable; Bicicross, Sociedad Anonima de Capital Variable; Romulo Manuel Cruz Fernandez.- juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado del segundo en contra de los ultimos nombrados. Siendo rematador la citada sociedad. Expediente 0438/2001

AURY MAGGY UC MIAM; "CAJA GERARDO GREEN" SOCIEDAD COOPERATIVA DECONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; EDGAR DEL CARMEN GOMEZ JIMENEZ, JOSE FERNANDO GOMEZ ARGAEZ Y YOLANDA LETICIA PECH BURGOS.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA COMO ENDOSATRIA EN PROCURACIÓN DE LA SEGUNDA EN CONTRA DE LOS DEMAS NOMBRADOS. Expediente 0951/2007

JUAN LUIS SALAZAR GUTIERREZ; ARACELI CANCHOLA RIVERA; FEDEICOMISO PUBLICO PROGRAMA MARCHA HACIA EL SUR; "EMPACADORA DORANTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL TERCERO, EN CONTRA DE LA ÚLTIMA. SIENDO CELINA PATRICIA LÓPEZ GONZALEZ Y GILDA BERTHA MARTÍN ORDAZ APODERADA DEL CITADO FIDEICOMISO. SIENDO PEDRO ENSEÑAT LOPE APODERADO DE LA SOCIEDAD DEMANDADA. Expediente 1325/2005

RAUL IVAN GOMEZ RODRIGUEZ Y/O JORGE ARMANDO MOGUEL SUMARRAGA Y/O LILIANA DEL CARMEN DE LA CRUZ DE LA CRUZ; OPERADORA BEPENSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MARTIN ALFONSO FERNANDEZ PASOS Y AMELIA DEL ROSARIO SAMOS PECH.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CUARTO EN CONTRA DE LOS DEMAS NOMBRADOS. Expediente 1839/2007

JOSE CASTULO CAN MAY; CAJA CRISTO REY, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; RAMON COHUO COLLI Y FLORALVIRA DZUL KANTUN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEGUNDO EN CONTRA DE LOS DEMAS. Expediente 0100/2008

ADRIAN GONZÁLEZ BOJÓRQUEZ, ANA LUISA TABASCO MATEY.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA. Expediente 0039/2007

JOAQUIN ARTURO ESPINOSA RODRIGUEZ; ALONDRA ASUNCIÓN ARANDA PACHECO; "V MOTOMERIDA DEL SURESTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; JOSE ANTONIO PEREGRINA CANTO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA TERCERA, EN CONTRA DEL ÚLTIMO. Expediente 0474/2007

RAÚL IVÁN GÓMEZ RODRIGUEZ; JORGE ARMANDO MOGUEL SUMARRAGA; LILIANA DEL CARMEN DE LA CRUZ DE LA CRUZ; "OPERADORA BEPENSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE; ALEJANDRO GARZA AMENDOLA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA CUARTA, EN CONTRA DEL ÚLTIMO. Expediente 1501/2006

LINO MAGOS ACEVEDO; ERNESTO IVAN PINTO DAGER; MUNIR ALEJANDRO GARCIA FARIAS; SAN FRANCISCO TELAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; MARIA CAROLINA MELENDEZ LUNA; CAROLINA LUNA POCEROS.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CUARTA, EN CONTRA DE LAS DEMÁS. Expediente 0845/2007

LUIS FERNANDO ALCOCER CASTILLO; HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO. Expediente 0833/2008

JORGE CARLOS MOGUEL RODRIGUEZ; FINANCIERA RURAL; ANDRES ROCHE MILLET.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO EN CONTRA DEL ÚLTIMO. CUADERNO DE EXCEPCIONES. Expediente 0674/2007

BERTHA ISELA CASTRO MEJIA; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; CARLOS RUBEN CANTO TOVILLA Y NANCY DEL CARMEN DE ATOCHA CARRILLO CHAN DE CANTO.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA COMO APODERADA DEL SEGUNDO EN CONTRA DE LOS ÚLTIMOS. Expediente 0178/2007

JULIO ENRIQUE OJEDA MAAS; IVONNE CAROLINA CRUZ NAJERA; JOSÉ MANUEL CACERES HERRERA; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; JUAN MOLINA DIAZ.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS COMO APODERADOS DEL CUARTO, EN CONTRA DEL ÚLTIMO. SIENDO ERACLIO MANUEL MOGUEL DUARTE APODERADO DEL CITADO INSTITUTO.- Expediente 1087/2005

GABRIEL DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ; BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR EL DE BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN; QUIRINO ANTONIO VAZQUEZ; CONCEPCION RAMIREZ CUPUL DE ANTONIO.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SEGUNDA EN CONTRA DE LOS DEMAS. SIENDO MARTHA EUGENIA VIANA PIZARRO APODERADA DE LA CITADA INSTITUCIÓN BANCARIA. SIENDO RODRIGO HUERTA ANCONA CESIONARIO DE LA PARTE ACTORA. SIENDO RODRIGO HUERTA ANCONA REMATADOR. SIENDO MARIA DE JESUS CONTRERAS BERZUNZA APODERADA DE CARLOS MANUEL CARDENAS PEREZ. Expediente 0792/2004

JOSE EDUARDO NAVARRETE HERRERA; HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ESTA ULTIMA REPRESENTANTE DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO QUIEN A SU VEZ ES FIDUCIARIA SUSTITUTA EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI).- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO LEGAL DE LA SEGUNDA. Expediente 1490/2005

ELMER DURAN VAZQUEZ; ERACLIO CHAN CAUICH.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL ÚLTIMO. Expediente 0344/2008

JUANA DE LA CRUZ AGUILAR MAGAÑA TAMBIÉN CONOCIDA COMO JUANITA AGUILAR MAGAÑA; MARTHA TERESA MARTINEZ CHAN; EMILIA CAROLINA HOMA MARTINEZ; RITA MARIA CHAB SALAS DE RAIGOSA.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LAS DEMAS. Expediente 0822/2005

MANUEL FRANCISCO DE JESÚS MENDOZA CAUICH; INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ROBERTO ALFONSO NOVELO BOJÓRQUEZ.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO GENERAL DE LA SEGUNDA, EN CONTRA DEL ÚLTIMO. Expediente 0657/2006

FLORIPES ASCENSIÓN CARVAJAL PACAB; JOSE MARCELINO CARVAJAL CECILIO.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO. AUTO DE FECHA 4 DE AGOSTO DEL 2008. Expediente 0922/2006

MANUEL DE JESUS CARDENAS PINELO; MANUEL JESUS CARDENAS LOPEZ; ELVA GERTRUDIS PINELO SANSORES DE CARDENAS; BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA,

INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO Y CON TAL PERSONALIDAD SE LE TIENE POR PRESENTADO EN UNION DE LA TERCERA EN CONTRA DE LA ULTIMA. SIENDO SERGIO ALBERTO AGUILAR FERNANDEZ APODERADO DE BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER ANTES BANCO SANTANDER SERFIN SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, ANTERIORMENTE, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN QUIEN SE FUSIONO CON BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN. Expediente 0803/2008

PABLO JOSE CASTRO ALCOCER; GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO. SIENDO JERONIMO FERNANDO ESCALANTE PAVIA APODERADO ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN. Expediente 0288/2007

BLANCA ESTHER NOH VILLEGAS; ANGELICA MARIBEL CENTENO CONTRERAS.- MEDIOS PREPARATORIOS DEL JUICIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE LA SEGUNDA ACERCA DE LA CALIDAD DE LA POSESIÓN QUE TIENE DE UN PREDIO. Expediente 0893/2008

MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; RUBEN ALEJANDRO HERNANDEZ PEÑA Y/O MARINA MARISOL AGUIRRE FLORES; MARIO MARTINEZ LOPEZ; JUAN LUIS GONZALEZ BASTO.- JUICIO DE TERCERIA EXCLUYENTE DE PREFERENCIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO GENERAL DEL SEGUNDO EN CONTRA DE LAS PARTES DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL TERCERO Y EL CUARTO COMO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DEL QUINTO EN CONTRA DEL ULTIMO. Expediente 0873/2007

ISABEL MORENO CHACON, UNIDOS TAXISTAS INDEPENDIENTES FELIPE CARRILLO PUERTO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- DILIGENCIAS DE CONSIGNACION PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE CONSIGNAR UNA CANTIDAD DE DINERO A FAVOR DEL SEGUNDO, SIENDO ELIZABETH JUERTA JUAREZ REPRESENTANTE LEGAL DEL SEGUNDO. Expediente 1689/2007

LUISA AURORA OJEDA CHAVEZ; CESAR AUGUSTO ALCOCER QUINTAL.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA, A FIN DE CONSIGNAR UNA CANTIDAD DE DINERO A FAVOR DEL SEGUNDO, RESPECTO DEL LOCAL COMERCIAL NÚMERO DOS UBICADO EN EL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO QUINIENTOS VEINTIUNO LETRA "I" DE LA CALLE CINCUENTA Y CUATRO ENTRE SESENTA Y CINCO Y SESENTA Y SIETE DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD. SIENDO FELIPE AUGUSTO ALCOCER RODRIGUEZ APODERADO DEL CITADO ALCOCER QUINTAL. Expediente 0112/2006

ADDA RUTH BAZAN PRADO Y PERLA IVONNE CHAN CASARES.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN. Expediente 0795/2008

ARIEL ALFONSO CANUL NAHUAT; CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; MARIA ELENA RIERA CRUZ.- UN CUADERNO DE PRUEBA DE CONFESION OFRECIDO POR EL PRIMERO EN EL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL OFERENTE DE LA PRUEBA CON SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE LA SEGUNDA, EN CONTRA DE LA ÚLTIMA. SIENDO IRENE AURELIA VARGUEZ CEBALLOS APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA DEMANDADA. Expediente 1018/2007

ELMER ELIEZER CAUICH POLANCO, alias ELMER CAUICH POLANCO; FRENTE ÚNICO DE TRABAJADORES DEL VOLANTE DEL ESTADO DE YUCATÁN; JOSE NERIO TORRES ORTIS, alias JOSE NERIO TORRES ORTIZ; MIGUEL ALONSO MARTÍN ORDÓÑEZ, alias MIGUEL MARTIN.- UN CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL OFRECIDA EN LA RECONVENCIÓN POR TERCERO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DEMÁS. SIENDO EL CITADO TORRES ORTIZ SECRETARIO GENERAL DEL CITADO FRENTE. Expediente 0459/2006

ALFONSO GONZALEZ RUIZ; NAZYELLI MOLINA ANDRADE.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBE O EJECUTE EN SU CASO EL CONVENIO TRANSACCIONAL QUE CELEBRARON RESPECTO DE LA DESOCUPACIÓN Y

ENTREGA DEL PREDIO MARCADO CON EL NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DE LA CALLE CINCUENTA Y NUEVE C DE MERIDA, YUCATAN. Expediente 1047/2008

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE AGOSTO DE 2008.

ACTUARIO.

ERNESTO HIGINIO DZIB CERVERA.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

S e c r e t a r í a.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que en proveído de fecha doce de junio de dos mil ocho, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Margarita del Pilar Vela Vargas, en el expediente número 499/2007 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el Abogado RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ y Licenciado en derecho JOSE ANDRES GONZALEZ DELGADO como apoderados generales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LIGIA MARISOL CETINA CARRILLO; se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien que se describe como sigue:-----

"Solar antes sin casa, ahora con casa, ubicado en la localidad y municipio de Umán, Yucatán, en la manzana dieciocho de la sección catastral uno, marcado con el número NOVENTA Y CUATRO DE LA CALLE CATORCE LETRA "A", DE LA COLONIA BARTOLOMÉ GARCIA, con una superficie de ciento setenta y siete metros sesenta decímetros cuadrados con la medidas y linderos siguientes: al Norte, en diez metros, con la calle catorce letra "A"; al Sur, en ocho metros cuarenta y cinco centímetros, con el predio marcado con el número noventa y cinco de la calle catorce letra B; al Oriente, en veintitrés metros setenta centímetros, con los predios marcados con los números noventa y dos de la calle catorce letra "A" y noventa y tres de la calle catorce letra "B"; y al Poniente, en dieciocho metros treinta y cuatro centímetros, con el predio marcado con el número noventa y seis de la calle catorce letra "A". Dicho inmueble obra inscrito a Folios doscientos cincuenta y ocho del Tomo trescientos ochenta y tres "C", Volumen III de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate el avalúo catastral de dicho inmueble esto es la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, de conformidad con el artículo 590 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Se fija para que tenga verificativo la licitación, el día catorce de agosto del presente año, a las diez horas; en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo catastral que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de quienes deseen enterarse de ellos en relación con el remate y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres días; expido el presente pregón en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA EN DERECHO NOEMÍ CANDELARIA BURGOS LOEZA

Publíquese los días 5, 8 y 13 de agosto de 2008.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

S e c r e t a r í a.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que en proveído de fecha diez de junio de dos mil ocho, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Margarita del Pilar Vela Vargas, en el expediente número 939/2007 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el Abogado RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ y Licenciado en derecho JOSE ANDRES GONZALEZ DELGADO como apoderados generales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ADRIAN FERNANDO AGUILAR CHAY; se decretó el remate en pública subasta, y primera almoneda del bien que se describe como sigue: -----

“Solar sin casa, ubicado en la Colonia Susulá Xoclán de esta ciudad y municipio de Mérida, Yucatán, en la manzana veintitrés de la sección catastral diecinueve marcado con el número MIL OCHENTA Y DOS DE LA CALLE SETENTA Y TRES “C”, con la extensión de ocho metros diez centímetros de frente por diecinueve metros setenta y cinco centímetros de fondo: superficie de ciento sesenta metros cuadrados y los linderos siguientes: al Norte, con la calle setenta y tres “C” que constituye su frente; al Sur, con el predio número mil ochenta y tres de la calle setenta y tres “D”; al Oriente, con el predio número mil ochenta y cuatro de la calle setenta y tres C; y al Poniente, con el predio número mil ochenta y cuatro de la misma calle”. Dicho inmueble obra inscrito a Folios tres del Tomo doscientos dos letra “A”, Volumen Tercero de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate el avalúo catastral de dicho inmueble esto es la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, de conformidad con el artículo 590 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Se fija para que tenga verificativo la licitación, el día once de agosto del presente año, a las once horas; en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo catastral que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaria de este Juzgado a mi cargo y a disposición de quienes deseen enterarse de ellos en relación con el remate y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres días; expido el presente pregón en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA EN DERECHO NOEMÍ CANDELARIA BURGOS LOEZA

Publíquese los días 15 de julio, 5 y 8 de agosto de 2008.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2008.

RENEE OLEGARIO MARTIN, MARCO ANTONIO CEN CEN, EDUARDO FRANCISCO PARRA CETINA.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del último.- Expediente 0314/2006

JOSE ALFONSO VAZQUEZ FLORES, IMPULSO COMERCIAL, NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANDRES ROCHE MILLET.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del último.- Exp.-Num.-1438/2006 sentencia definitiva de fecha 4 de agosto del 2008.

ANGEL GARCIA RODRIGUEZ, JUAN CARLOS CARRILLO ALEMAN, CORPORATIVO DE MATERIALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMPAÑIA INDUSTRIAL ELMER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ELMER JULIAN CANO POOT.- juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera en contra de los demas nombrados. Expediente 0345/2007

BRIGIDO CELIS POOL, MARIA CANDELARIA KIM ESTRELLA, FIDELIA MARIA EK COLLI.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero como endosatario en procuracion de la segunda en contra de la última.- Expediente 0467/2007

ROXANA MEDINA VALENCIA, HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, LUCELLY GUADALUPE GARCIA CERON.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la primera como apoderada de la segunda en contra de la tercera.- Expediente 1163/2007

JOSE MANUEL COBA NAVARRETE, LUIS ALBERTO MORENO CARDEÑA, CAJA LA SAGRADA FAMILIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, MARIA JACQUELINE PENICHE MACIEL, GLORIA MARIA MACIEL FLORES, MARIA LINDA FUENTES BOJORQUEZ.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los dos primeros como endosarios en procuración de la tercera en contra de la cuarta nombrada como deudora principal y de las dos últimas como avales.- Expediente 1330/2007 sentencia definitiva de fecha 4 de agosto del 2008.

MIRNA YOLANDA GOMEZ CATZIN, ARISTEO ANTONIO RAFFUL QUIJANO, ULISES DE JESUS ROSADO SOSA, SANTOS HIPOLITO YAM TUZ, MARIA GILDA CHI UC, TOMAS YAM TUZ.- juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera y el segundo como endosatario en procuración del tercero en contra de los ultimos.-Expediente 0392/2008

JOSE ARTURO MUKUL UCAN, WILBERT ARMANDO ALMEIDA CAUICH, DANIEL GASPAR SANCHEZ RIVERO ALIAS DANIEL SANCHEZ.- juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuracion del segundo en contra del ultimo. Expediente 0578/2008

MIGUEL ANTONIO BAEZA PAM, MERIDIEM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIO JESUS PACHECO BUENFIL.- juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del ultimo. Expediente 1552/2006 sentencia definitiva

MARIA ESTELA HERRERA DZIB, ALIAS, MA. ESTELA HERRERA DZIB, ROGER VICENTE VELA CARRILLO, ALIAS, ROGER VELA C.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la primera por su propio y personal derecho en contra del segundo.- Expediente 0165/2007.

ANTONIO PERALTA CAMBRANIS, BALTAZAR LARA VELA.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo.- Expediente 0368/2006

PAOLA ROJAS ZURITA, CASA SABA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JORGE ALEJANDRO PACHECO CANTUN.- juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera como endosataria en procuración de la segunda en contra del último.-Expediente 1389/2007

JOSE ALFONSO VAZQUEZ FLORES, IMPULSO COMERCIAL NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE , MAYAB CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FAUSTO ELOY BACAB, JOSE DEL CARMEN QUIJANO BACAB.- juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuracion de la segunda en contra de los demas nombrados siendo el cuarto Administrador Unico de la tercera. Expediente 0375/2006

PABLO HECTOR BOLIO DE OCAMPO, HECTOR JOAQUIN BOLIO ORTIZ, JUAN PABLO BOLIO ORTIZ, ALEJANDRA ARECHIGA CAMARA.- juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros por su propio y personal derecho en contra de la última.-Expediente 1537/2007

OSCAR ELIAS CHI CATZIN, BELINDA CLEMENCIA TEJERO LOPEZ, MARGARITA CHUC TUN, FERNANDO ENRIQUE JIMENEZ TRUJEQUE, FERNANDO ROGER JIMENEZ CAUICH.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los dos primeros como endosataros en procuración de la tercera en contra del cuarto como deudor principal y del quinto como aval.- Expediente 1620/2007 sentencia definitiva

PABLO M. ROMERO SANTOYO, JUAN VALENTIN CETZ PECH, MARIA EUGENIA PAREDES PÉREZ, CERVEYUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EDUARDO JOSE CERVERA GAMBOA, LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FERMIN NICANOR DE JESUS RUIZ POLANCO ALIAS FERMIN RUIZ POLANCO.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por los tres primeros como endosataros en procuración de la cuarta y continuado por el quinto como apoderado de la sexta siendo ésta sociedad fusionante de la cuarta en contra del último.- Expediente 0425/2001

joaquin arturo espinosa rodriguez, MONICA SOLIS LOPEZ, ZURAMA MARILIA SANCHEZ ESPADAS, EFRAIN GABRIEL CACERES MANZANILLA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda en contra de los últimos.- Expediente 0820/2006 sentencia definitiva de fecha 4 de agosto del 2008.

JORGE MAURICIO CHUIL GONZÁLEZ, ALVARO ALBERTO VALDEZ MEDRANO, SOFIA LANDERO LANDERO, alias, ANA SOFIA LANDERO LANDERO, CECILIA DE JESUS CALVO ARCO, RODRIGO MAZUN CRUZ.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los dos primeros como endosataros en procuración de la tercera en contra de los últimos nombrados.- Expediente 0188/2005 auto de remate de fecha 5 de agosto del 2008, siendo rematadora en este juicio la tercera nombrada

JOSE LUIS ROSADO CONTRERAS, MARTHA MARLENE PERERA PUC, CEMEX CONCRETOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CENTAURO ARRENDADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RAUL FERNANDO VILLAJUANA CABRERA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosataros en procuración de la tercera en contra de la cuarta y el último.-exp.-num.- 520/2001.

RICARDO NAVARRETE HERRERA, JOSE EDUARDO NAVARRETE HERRERA, JULIO CESAR CHAY SEGOVIA, JUAN E. VILLALOBOS MONTALVO, LISBET GOMEZ GOMEZ.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los dos primeros como endosataros en procuración del tercero en contra de los dos últimos, siendo rematador en este juicio el tercero nombrado.- Expediente 1366/2003

GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, CARLOS GUALFRE GONZALEZ PUC, FIELTROS DE HENEQUEN DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosataros en procuracion de la ultima. Expediente 1725/2007

JOSE ALFONSO VAZQUEZ FLORES, IMPULSO COMERCIAL NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALBERTO JIMENEZ CACERES.- juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda en contra del ultimo.- Expediente 1033/2006

PABLO ENRIQUE ROMERO GONZALEZ, FRANCISCO IV LEON VALDEZ, ABRIL CONCEPCION BARRON BOETA, MIRYAN SOCORRITO PECH LORENZANA, LESTER LARA AGUILAR, REFRESQUERA DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ahora REFRESQUERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SIMONIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los cinco primeros como endosataros en procuración de la sexta en contra de la última siendo ésta representada por DANIEL SZHIPER NASCIMENTO como su Administrador Único.-Expediente 1307/2006

JOAQUIN ARTURO ESPINOSA RODRIGUEZ, MONICA SOLIS LOPEZ, VILLEVALDO PECH MOO, VILLEVALDO PECH UC.- juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda en contra de los demás nombrados. Expediente 1658/2007

MIGUEL ESTEBAN RODRIGUEZ BAQUEIRO, ERIK LEONARDO PUC CABRERA, HILARIO VALDEMAR CRUZ FLOTA, RAMON MARTIN TUYUB GAYTAN.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los dos primeros como endosataros en procuración del tercero en contra del último.- Expediente 1194/2006

DIMITRI ALEXANDER MOO AVILA, FINANCIERA FISOL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANDRES ENRIQUE KIN ORTEGA.- juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda en contra del ultimo. Expediente 0674/2008

MARIO SILVER SANCHEZ CETINA, ABEL MARTIN NAVARRETE BARRERA, MARCOS ANTONIO LEON TEC, LIGIA ANGELICA ECHEVERRIA PALMA, JOEL ARMANDO MAAS CANCHE, GENER OMAR CHI POOT.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosataros en procuración de la tercera en contra de los últimos.-Expediente 1497/2007

ROSA MARIA MENDOZA LOPEZ, ADDA NOEMI MALDONADO AKE ALIAS ADDA MALDONADO, HERBE ALEJANDRO SANSORES, PATTSY MARIA CHALE CANTO ALIAS PATTSY M. CHALE CANTO.- juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera como endosataria en procuración de la segunda en contra de los últimos.-Expediente 1756/2007 sentencia definitiva de fecha 4 de agosto del 2008.

HENRY NORBERTO BAREA HERRERA, ARMANDO JOSE ALVAREZ VALES, LETICIA NOEMI GARCIA HAU ALIAS LETICIA NOEMI GARCIA HAU DE PALOMO, FELIPE DE JESUS PALOMO AVILA, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SIETE ABOGADO CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE YUCATAN, DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE MERIDA.- Juicio Ordinario Civil promovido por el primero en contra de los demás nombrados.-Expediente 0357/2008

MARIANO CANCHE CATZIN, JOSE ISRAEL MAY HUCHIM, MARCIAL CHIM CHALE, OSCAR JOAQUIN LOPEZ CORTES, GABRIEL GUZMAN MILLET, LICENCIADO EN DERECHO GUSTAVO MONFORTE LUJAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO, DE LA DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATAN.- Juicio Ordinario Civil promovido por el primero en contra de los demás nombrados.- Expediente 0782/2007

MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIBEL DE JESUS BATUN OROZCO.- Juicio Ordinario Civil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la última.- Expediente 0634/2006

JOSE ALEJANDRO FLEITES MALDONADO, BANCO SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN actualmente, antes BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, antes BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMÉXICO, XIOMARA AGUIAR CANTO, ELIAS ABUD ABDALA BERZUNZA.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el primero y luego continuado por FERNANDO JOSE MEDINA PÉREZ como apoderados de la segunda y actualmente continuado por CARLOS MARCIANO OSORIO MUÑOZ como cesionario de todos los derechos y acciones que en éste juicio le competían a la citada institución en contra de los últimos nombrados.- Expediente 1063/1998

MIGUEL ANGEL SOLIS GARCIA, MARICELA ESCALANTE POOL, JOSE ANSELMO UC ARENAS.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el primero en contra de los dos últimos.- Expediente 0314/2007 sentencia definitiva de fecha 4 de agosto del 2008.

BERTHA ISELA CASTRO MEJIA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera como apoderada de la segunda -Expediente 1774/2006

XOCHITL LORENA COVIAN NOH, LIDIA MONROY MORENO.- juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera por su propio y personal derecho en contra de la ultima. Expediente 0872/2008

LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ CEPEDA, SCLQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, HECTOR HUMBERTO GALAZ BASTO, SANTA TERESITA CHAY REYES.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el primero como cesionario de los derechos del cobro de la segunda, quién a su vez los adquirió de la tercera en contra de los últimos.- Expediente 0306/2006

MARY GUADALUPE MEDINA HERNÁNDEZ, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LUIS ISIDRO AGUILAR PECH, FRANCISCO EDILBERTA DE SOLEDAD GONZALES ESCAMILLA.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por la primera como apoderada de la segunda en contra de los últimos.- Expediente 1009/2005

JUAN JOSE CASTAÑEDA LORIA, JOSE ALBERTO PEREZ MARRUFO, ALIAS, JOSE ALBERTO PERREZ MARRUFO.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el primero en contra del último, y compareciendo JAVIER FERNANDO SABIDO MEDINA con su caracter de rematador.- Expediente 1166/2006

ROXANA MEDINA VALENCIA, HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO GRUPO FINANCIERO HSBC, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, OSCAR FERNANDO BAEZA HERNANDEZ.- juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera como apoderada de la segunda siendo atualmente los Licenciados LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, JORGE MAURICIO CHUIL GONZALEZ, ALVARO ALBERTO VALDEZ MEDRANO apoderados de la segunda nombrada en contra del último.-Expediente 0193/2008 cuaderno de excepciones

MARIA GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ, SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por la primera como apoderada de la segunda .- Expediente 0062/2006

JULIO CESAR FERRER JIMENEZ, CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FERNANDO EDUARDO ALPUCHE OJEDA, SERGIO MENDOZA MIRANDA.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda y continuado por el tercero con el mismo caracter y actualmente continuado por ALBERTO JOSE DOMINGUEZ RIVERO con el mismo caracter en contra del último.-Expediente 1027/2006

NANCY DEL ROSARIO MARTINEZ GONZALEZ, WILLIAM AUGUSTO SOBERANIS CABRERA.- juicio de interdicto de obra nueva promovido por la primera en contra del ultimo. auto de fecha 14 de julio del 2008. Expediente 0975/2008

LUZ MARIA GUILLERMO PEDRERO, rafael humberto guillermo molina, victor enrique espinoza pinelo.- medios preparatorios de juicio promovidos por la primera como apoderada del segundo en contra del ultimo. Expediente 0612/2008

NIDIA MARIA DEL CARMEN VILLAJUANA SANTOS, ELIA FERNANDEZ, ROGER TOMAS FARFAN.-Diligencias de consignación promovidas por la primera a favor de los ultimos.-Expediente 0168/2008

LUIS ALBERTO PASOS VAZQUEZ.- diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades.-Expediente 0810/2008

HECTOR ALBERTO CAMARA SANCHEZ, VERONICA DEL SOCORRO QUIJANO VILLANUEVA , BARTOLOME LAUREL SUASTE Y CANUL.- diligencias de jurisdiccion voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se apruebe y ejecute un convenio transaccional de desocupacion y entrega respecto del predio marcado con el numero 249 de la calle 58 actualmente 58 letra A de la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad. Expediente 0869/2008

MARIA MERCEDES DE PAU BRITO, MARTIN ARTURO MARRUFO ALCOCER.- diligencias de jurisdiccion voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se apruebe y ejecute un convenio transaccional de desocupacion y entrega respecto del predio marcado con el numero 267 de la calle 48 del fraccionamiento Brisas del Bosque de esta Ciudad. Expediente 0673/2008

JULIO CESAR FERRER JIMENEZ, CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FERNANDO EDUARDO ALPUCHE OJEDA, SERGIO MENDOZA MIRANDA.- un cuaderno de prueba testimonial ofrecida por el ultimo en el juicio Juicio Extraordinario

Hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda y continuado por el tercero con el mismo caracter en contra del último.-Expediente 1027/2006

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE AGOSTO DE 2008.

EL ACTUARIO.

LIC. JORGE LUIS AVILA JIMENEZ.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. HECTOR FRANCO ORTIZ Y AMALIA MAYA GUTIERREZ DE FRANCO

DOMICILIO IGNORADO

En el expediente número 1689/2007 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por WILBERT ANGEL VALDEZ CANUL Y ANTONIA MAY BALAM en contra de HECTOR FRANCO ORTIZ Y AMALIA MAYA GUTIERREZ DE FRANCO se han dictado unos proveídos del tenor literal siguiente:-----

Mérida, Yucatán, a trece de junio del año dos mil ocho.-----

Vistos: tiénese por presentada a ANTONIA MAY BALAM con su memorial de cuenta, como solicita en el mismo y atento lo manifestado por el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública y del Director de la Policía Judicial, ambos del Estado, en sus oficios números SSP/DJ/1296/2008 y PJE-661/2008 de fechas veintiséis de enero y trece de marzo del año en curso, respectivamente, y al resultado de la información testimonial rendida en el presente juicio, y por cuanto se ha acreditado que los demandados ciudadanos HECTOR FRANCO ORTIZ Y AMALIA MAYA GUTIERREZ DE FRANCO, son de domicilio ignorado, hágasele la notificación, traslado y emplazamiento ordenados en proveído de fecha veintiuno de noviembre del año próximo pasado, por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún otro periódico Diario de los que se editan en esta ciudad, para los efectos legales correspondientes. Finalmente, tiénese por autorizado para recibir dichos edictos en su nombre y representación al Bachiller JAVIER ALEJANDRO VAZQUEZ ABAN, previo recibo que otorgue en autos. Fundamento: artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, reformado en vigor. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada María Esther Echánove Góngora, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada Lina Margarita Vázquez Paredes. Lo certifico. E. ECHANOVE. - FIRMA ILEGIBLE. - RUBRICAS."-----
Mérida, Yucatán, a veintiuno de noviembre del año dos mil siete.-----

Vistos: tiénese por presentados a los Ciudadanos WILBERT ANGEL VALDEZ CANUL Y ANTONIA MAY BALAM, con su memorial de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo formal demanda en Juicio Ordinario Civil, en contra de HECTOR FRANCO ORTIZ Y AMALIA MAYA GUTIERREZ DE FRANCO, por los motivos y para los fines que indica. Con fundamento en los artículos 545, 546 y 548 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, reformado en vigor, admítase dicha demanda en la vía y forma propuestas; en tal virtud, córrase traslado de la demanda a la parte demandada, con entrega con entrega únicamente de la copia de la misma, en virtud de que los documentos exhibidos exceden de veinticinco fojas útiles de conformidad con el artículo 15 fracción V del Código de Procedimientos Civiles del Estado, reformado en vigor; emplazándola para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a producir su contestación; igualmente, tiénense por presentadas y ofrecidas las pruebas que los promoventes relacionan en su escrito de demanda, las cuales se reservan para ser admitidas y perfeccionadas en su oportunidad. Y de conformidad con el artículo 32 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, reformado en vigor, declárase que no ha lugar a accederse ni se accede a tener por autorizados al Licenciado David César Sansores Chuil y al Bachiller Javier Alejandro Vázquez Aban, para que en nombre y representación de la parte actora oigan y reciba notificaciones en este juicio, por cuanto no se les ha reconocido personalidad alguna en este juicio. Asimismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos once de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y Municipios de Yucatán y tres del Acuerdo General número EX29-050516-20, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil cinco, emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, que establece los lineamientos para organizar, catalogar y clasificar los documentos del Poder Judicial del Estado, se previene a las partes del derecho que les asiste, para los efectos de la citada Ley y en un plazo de tres días manifieste a esta autoridad si está anuente a que se publiquen sus datos personales al hacerse pública la sentencia ejecutoriada y demás resoluciones en el presente asunto, en el entendido de que de no hacerlo de manera expresa en el término antes señalado, se considerará que se oponen a dicha publicación. Finalmente, previéndosele a la parte actora que acredite que los demandados son de domicilio ignorado de conformidad con lo establecido en la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia

de la Nación del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Cuarta Parte, Tercera Sala, Número Ciento Ochenta y Nueve visible, página 582 de los años 1917 a 1975 que a la letra dice: "No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento tanto del actor como de las personas de quienes pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo". Y hecho se proveerá lo que legalmente corresponda. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada María Esther Echánove Góngora, ante la fe de la Secretaría de Acuerdos que autoriza, Licenciada Lina Margarita Vázquez Paredes. Lo certifico.E.ECHANOVE.- - FIRMA ILEGIBLE.- -RUBRICAS."-----

--- por cuanto se asegura que Usted es de domicilio ignorado, le hago la notificación, traslado y emplazamiento ordenados en el proveído que antecede por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún otro periódico Diario de los que se editan en esta Ciudad de Mérida, Yucatán .

Mérida, Yucatán, a 25 de junio del año dos mil ocho

EL ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADO JORGE LUIS AVILA JIMENEZ.

Publíquese los días 6, 7 y 8 de agosto de 2008.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2008.

GONZALO EUAN CHI, ROSALINDA MOO CAB Y MIRSA DLE ROSARIO EUAN MOO.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por los dos primeros nombrados, a fin de que se aprueben las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario. Auto de fecha 06 de agosto del año 2008. Expediente 692/94

JOSE ARMANDO GONZALEZ TAMAYO, ALIAS, ARMANDO GONZALEZ TAMAYO, ALIAS, JOSE ARMANDO GONZALEZ Y TAMAYO, ALIAS, JOSE ARMANDO GONZALEZ Y TAMALLO, JORGE FERNANDO GONZALEZ Y TAMALLO, ALIAS, JORGE FERNANDO GONZALEZ TAMAYO, ALIAS, JORGE FERNANDO GONZALEZ TAMALLO, ALIAS, FERNANDO GONZALEZ TAMAYO Y MIGUEL ANGEL GONZALEZ TAMAYO.- Juicio de Sucesión Intestada del señor ARMANDO GONZALEZ CISNEROS, ALIAS, ARMANDO GONZALEZ, ALIAS, ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ, ALIAS, ARMANDO GONZALEZ CERVERA. Auto de fecha 06 de agosto del año 2008. Expediente 0824/2008

LAURA PATRICIA SOLER DURAN.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Usted. Auto de fecha 06 de agosto del año 2008. Expediente 1088/08

GLADIS BENITES MAY Y JORGE DE LOS REYES PEREIRA RUZ.- Un Cuaderno de prueba Documental Publica y Un Cuaderno de prueba Testimonial, ambas ofrecidas por la primera nombrada en el Juicio Ordinario Civil, promovido por la oferente de las pruebas en contra del segundo citado. Autos de fecha 06 de agosto del año 2008. Expediente 0494/2008

LUIS ENRIQUE PADILLA COLLI Y FLOR MARIA CASTILLO CHAN.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Ustedes a fin de que se aprueben judicialmente las bases que acordaron para llevar a cabo su Divorcio Voluntario. Auto de fecha 06 de agosto de 2008. Expediente 1015/2008

RUBY ERENDIRA QUINTAL ARIZQUETA EN SU CARACTER DE APODERADA GENERAL DE RAUL ALFREDO BARREIRO MORENO; RAUL ALFREDO, MANUEL ANTONIO, AUGUSTO FRANCISCO, HUMBERTO RAFAEL Y CARLOS ARMANDO BARREIRO MONTAÑEZ.- Juicio de Sucesión Intestada de Maria Argelia Noemi Montañez Villafaña. Auto de fecha 06 de agosto del año 2008. Expediente 0001/2007

FREDY RUSWALDO CHI MANZANILLA.- Juicio de Sucesiones Unidas de Intestado de los señores ROSAURA MANZANILLA CUTZ ALIAS ROSAURA MANZANILLA CETZ ALIAS ROSAURA MANZANILLA DE CHI Y PEDRO PABLO CHI ALIAS PEDRO PABLO CHI CHI. Sentencia de fecha 06 de agosto del año 2008. Expediente 0212/2008

MARIA JESUS MALDONADO TAMAYO.- Diligencias de Información Judicial, promovidas por usted, a fin de acreditar su identidad, ante Instituto Mexicano del Seguro Social. Auto de fecha 06 de agosto del año 2008. Expediente 0946/2008

MIGUEL ÁNGEL NOVELO IX Y NERY HERNÁNDEZ MÉNDEZ.- Juicio Ordinario Civil de Divorcio, promovido por el primero nombrado, en contra de la segunda citada. Auto de fecha 06 de agosto del año 2008. Expediente 0509/2008

BERTA ALICIA POOL CUTZ Y FRANCISCO MANUEL MATOS POOT.- Juicio Ordinario Civil de Divorcio, promovido por la primera nombrada, en contra del segundo citado. Auto de fecha 06 de agosto del año 2008. Expediente 1115/2008

JOSE FELIPE PEREZ ESTRELLA.- Juicio Ordinario Civil, promovido por Usted. Auto de fecha 06 de agosto del año 2008. Expediente 0976/2008

FÁTIMA RODRÍGUEZ CRUZ Y ALEJANDRO POSADA VÁZQUEZ.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por ustedes, a fin de que se aprueben las bases de su divorcio voluntario. Auto de fecha 06 de agosto del año 2008. Expediente 0548/2008

NELLY NOEMI CORTES MORALES Y MARCO ANTONIO XOOL FUENTES.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Ustedes, a fin de que se aprueben las bases que acordaron para llevar a cabo su Divorcio por mutuo consentimiento. Auto de fecha 06 de agosto del año 2008. Expediente 1080/2008

INES PATRICIA CANUL LOPEZ.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Usted. Auto de fecha 06 de agosto del año 2008. Expediente 0687/2008

OLGA LOEZA ESPINOZA y EULOGIO PECH NOVELO.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la primera nombrada a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y a cargo del segundo citado. Auto de fecha 06 de agosto del año 2008. Expediente 0244/2008

MARIA ASUNCION SANTANA VILLALOBOS, NEFRI ISURIZ SOBERANIS SANTANA Y ARMANDO SOBERANIS.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la primera nombrada a fin de que se decrete una pensión alimenticia a favor de su hijo menor y la segunda citada y a cargo del último mencionado. Auto de fecha 06 de agosto del año 2008. Expediente 0994/2007

PETRONA CIME TELLO, BENITO, SANTOS ENRIQUE TODOS DE APELLIDOS CIME TELLO.- Juicio de Sucesiones Unidas de Intestado de Barbara Tello Valencia alias Barbaciana Tello Valencia alias Barvara Tello Valencia y Raymundo Cime Chan alias Raymundo Cime alias Reimundo kime chan Alias Reymundo Cime. Auto de fecha 06 de agosto del año 2008. Expediente 0537/2008

SANTOS MARIA CHUC NOH ALIAS SANTOS MARIA CHUC Y NOH Y MARCO ANTONIO GASCA CASTILLO.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Ustedes, a fin de que se aprueben las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario. Auto de fecha 15 de julio del año 2008. Expediente 1223/2008

ADDA LUZ MUÑOZ VÁRGUEZ; JESSICA ALEJANDRA Y KARLA DENISSE REJON MUÑOZ; SILVIA JOHANA REJON VARGUEZ y SERGIO ALBERTO ALBORNOZ CRUZ.- Juicio de Sucesión Intestada del señor MANUEL JESÚS DE ATOCHA REJÓN ÁLVAREZ. Segunda Sección. Auto de fecha 04 de agosto del año 2008. Expediente 1348/2007

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE AGOSTO DE 2008.

ACTUARIO.

ANGELITA LORAINÉ SOSA GONZALEZ.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

JUAN GABRIEL BORGES Y RODRIGUEZ, Y CARMEN TIMOTEA LOPEZ ACAL COMO REPRESENTANTE COMÚN DE JORGE IVAN Y PILAR GABRIELA BORGES LOPEZ, Y EL TERCERO NOMBRADO ADEMÁS EN SU CARÁCTER DE TUTOR ESPECIAL DE LA MENOR CARMEN GUADALUPE BORGES LÓPEZ, RECONOCIDOS EN AUTOS, RESPECTIVAMENTE.- Un Cuaderno de Prueba Testimonial, ofrecida por el primero nombrado en el Juicio Ordinario Civil, promovido por el oferente de la prueba en contra de los demás citados. Auto de fecha 06 de agosto del año 2008. Expediente 1732/2006

JULIO CARLOS CRIOLLO UREÑA Y MARIA DEL ROSARIO CANTO MEDINA.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por ustedes a fin de que se aprueben las bases de su Divorcio Voluntario. Auto de fecha 06 de agosto del año 2008. Expediente 1526/2006

LUTHALA NATANAEL GONGORA CARRILLO Y DIANA MARIA PINTO HERNANDEZ.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes, a fin de que se aprueben las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio por mutuo consentimiento. Auto de fecha 06 de agosto del año 2008. Expediente 1041/2005.-

LILIA SILVERIA RODRIGUEZ LEON Y SERGIO MARTIN SOLIS ALCOGER.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la primera nombrada, a fin de que se decrete una pensión alimenticia a favor de sus hijos menores Sandy Lilian y Sergio Armín Solís Rodríguez, y a cargo del segundo citado. Auto de fecha 05 de agosto del año 2008. Expediente 1598/00

FRANCISCO JAVIER GILBERTO MAAS PUC Y MIRIAM GLORISEL CANUL CABALLERO.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Ustedes. Auto de fecha 04 de agosto del año 2008. Expediente 1235/2008

VICTOR GASPAR RAMOS ECHEVERRIA.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Usted a fin de acreditar su identidad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Auto de fecha 06 de agosto del año 2008. Expediente 0967/2008

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE AGOSTO DE 2008.

ACTUARIO.

ANGELITA LORAINE SOSA GONZALEZ.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. MARIA ISABEL MOO CASTILLO

DOMICILIO IGNORADO.

En el Cuadernillo de pruebas deducido del expediente número 449/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Perdida de Patria Potestad promovido inicialmente por SONIA GABRIELA QUINTAL ACERETO Y CONTINUADO POR CELIA MARIA RIVAS RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN EL ESTADO en contra de MARIA ISABEL MOO CASTILLO; la Juez del conocimiento ha dictado un proveído que en su parte conducente dice lo siguiente:-----

"Mérida, Yucatán, a veintiséis de junio del año dos mil ocho.- -VISTOS: . . . asimismo y con fundamento en los artículo 165, 166, 167, 171, 173 fracción I, 200 y 201 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, admítase la prueba de Confesión que se ofrece en este cuadernillo; en tal virtud, cítese por medio de cédula a la Ciudadana MARIA ISABEL MOO CASTILLO, para que el día diecinueve de agosto del presente año, a las once horas, comparezca personalmente al local de este Juzgado, a fin de absolver las posiciones que en sobre cerrado le han sido articuladas, con el apercibimiento de que de no comparecer a confesar sin justa causa, será declarada confesa al tenor de aquellas posiciones que previamente fueron calificadas de legales; y resérvese en el secreto del Juzgado, el sobre cerrado exhibido; y por cuanto la mencionada ciudadana MOO CASTILLO es de domicilio ignorado, notifíquesele este proveído como dispone el artículo 29 del Código en cita. Fundamento: artículos 165, 166, 167, 171, 173 fracción I, 200 y 201 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Primero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho María Fidelia Carballo Santana, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada en Derecho María Cristina Ojeda G.Cantón. Lo certifico.- -MARIA F. CARBALLO S.- -CRISTINA OJEDA G. C.- - -RUBRICAS".-----

Y por cuanto se asegura que es Usted de DOMICILIO IGNORADO, le hago en consecuencia la notificación, citación y apercibimiento ordenados en el proveído que inmediatamente antecede por medio de su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún otro periódico Diario de los que se editan en ésta ciudad.

Mérida, Yucatán, a siete de julio del año dos mil ocho.

LA ACTUARIA

LICENCIADA EN DERECHO ANGELITA LORAINE SOSA GONZALEZ

Publíquese los días 6, 7 y 8 de agosto de 2008.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**AUDIENCIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2008.**

AZAZEL JESUS RAMOS ROSADO Y MARIA DEL CARMEN BUSTILLOS GONZALEZ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SUS HIJAS JENNIFER ANDREA Y PAMELA RAMOS BUSTILLOS.- Juicio ordinario Civil de Extinción de la pensión alimenticia promovido por el primer nombrado en contra de la segunda mencionada.- Exp. No. 301/99.

LICENCIADA SONIA GABRIELA QUINTAL ACERETO, Y LA LICENCIADA CELIA MARIA RIVAS RODRIGUEZ, PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR CARLOS ENRIQUE PEREZ COB; Y CARLOS ENRIQUE PEREZ MOO.- Juicio Ordinario Civil de Perdida de la Patria Potestad promovido por la primera citada Y continuado por la segunda nombrada en contra del último mencionado.- Expediente No. 0625/2007

RODOLFO BACAB, MARIA MARTHA NOH, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE YAXCABA, YUCATÁN, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO.- juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta de Nacimiento promovido por los dos primeros nombrados en contra de los demás mencionados.- Auto de fecha 4 de agosto de 2008.- Expediente No. 1356/2007

MARGARITA LUNA HERNANDEZ CON SU CARACTER DE APODERADA DE LA SEÑORA ROSALIA GONZÁLEZ LUNA Y JOSE EMILIO PACHECO RUIZ.- Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por la segunda nombrada y continuado por su apoderada en contra del último citado.- Exp. No. 1327/2006

LUIS ALONSO GUTIERREZ SOLÍS Y MARIA GORETTY ORDOÑEZ CARRILLO.- Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por el primer citado en contra de la segunda mencionada.- Expediente No. 1537/2006

CARLOS ALBERTO MEDINA Y MARIA PATRICIA PECH COLLI.- Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por el primer nombrado en contra de la segunda citada.- Expediente 0420/2008

SARA MARIA ANDRADE MANRIQUE Y PABLO LUIS CANUL NAAL.- Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por la primera nombrada en contra del segundo citado.- Expediente 0213/2008

LORENA BEATRIZ BASTO AGUILAR, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO Y OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE MERIDA, YUCATÁN.- Juicio Ordinario Civil de Inscripción de acta promovido por la primera nombrada en contra de los demás citados.- Expediente 0358/2008

VICTOR ENRIQUE CASTILLO ORTIZ Y DIANA CAROLINA CEBALLOS LEAL.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Ustedes a fin de llevar a cabo su divorcio voluntario.- Expediente 0590/2008

VENONI MARSEL CASANOVA SARABIA Y MARIA CANDELARIA PEREZ CASTILLO.- Diligencias de Jurisdicción de Voluntaria a fin de que se aprueben las bases de su divorcio voluntario.-Expediente 0889/2008

ORLANDO FELIX CHIM CHUC Y KARLA PATRICIA KANTUN KANTUN.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de llevar a cabo su divorcio voluntario.- Expediente 0531/2008

JOSÉ MANUEL FERRÁEZ BARALLOBRE (ALIAS) JOSÉ MANUEL FERRÁEZ BARBALLOBRE Y LOURDES BEATRIZ CANO ALFARO.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Ustedes a fin de llevar a cabo su divorcio voluntario.- Expediente No. 1220/2007

ADRIANA LILI XOOL CANCHE Y FRANGEL ADIEL MOO CANUL.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de llevar a cabo su divorcio voluntario.-Expediente 0155/2005

SERGIO FERNANDO NAVARRETE MUGARTE Y CELIA MARIA DEL SOCORRO VILLALOBOS VAZQUEZ COMO APODERADA DE LA SEÑORA KATYA EUNICE CABALLERO VILLALOBOS.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por el primero y tercera nombrada a fin de que se aprueben las bases de su Divorcio Voluntario.- Exp. No. 268/1998

FERNANDO JESÚS HEVIA VILLALOBOS Y LIGIA ESTHER LARA LIZAMA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Ustedes a fin de llevar a cabo su divorcio voluntario.- Expediente 0668/1994

IMELDA CHI OJEDA Y CRISTINO POOL EUAN.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a favor de su hija Imelda del Rosario Pool Chi y a cargo del segundo citado.- Auto de fecha 1 de julio de 2008.- Expediente 0889/2005

JOSE RODRIGUEZ MEDINA COMO APODERADO DE SALLY GUIOMAR RODRIGUEZ CASTILLO Y RENE IVAN OJEDA BATES.- Diligencias de Jurisdicción voluntaria promovidas por la segunda nombrada a fin de que se decrete una pensión alimenticia provisional a su favor y de su hija menor y a cargo del último mencionado.- Exp. No. 1346/2000.

EVA NOEMI ONTIVEROS CHAN Y JESUS ASUNCIÓN TEJERO PACHECO.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera nombrada a fin de que se decrete una pensión alimenticia provisional a favor de sus hijos menores y a cargo del segundo citado.- Expediente No. 0946/2007

KARLA SABRINA MARIN CETINA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovida por Usted.- Expediente 1013/2008

GEMA PATRICIA PALOMO LÓPEZ Y FRANCISCO AURELIO CENTENO ORTEGA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera nombrada a fin de que se decrete una pensión alimenticia provisional a favor de sus hijos menores y a cargo del segundo nombrado.- Expediente No. 0791/2007

MIRIAM BEATRIZ RODRIGUEZ AVILA Y RONALD LEONEL DOMINGUEZ CARRILLO.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la primera nombrada a fin de que se decrete una pensión alimenticia provisional a su favor y de sus hijos menores y a cargo del segundo citado.- Expediente de Ejecución de Sentencia.- Expediente 0786/2007

MARIA CONCEPCION GAMBOA AGUILETA VIUDA DE VALENCIA COMO TUTORA ESPECIAL DE TANIA MARICRUZ PEREZ VALENCIA, JOSE JESUS ADALBERTO PEREZ CHABLE Y EDITH MARICRUZ VALENCIA GAMBOA.- Diligencias de Jurisdicción voluntaria promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a favor de la menor arriba citada y a cargo de los dos últimos nombrados.- Exp. N° 1469/2002.-

BEATRIZ DEL SOCORRO CALDERÓN LARA, GERARDO EMANUEL NICOLIN CALDERON, Y JUAN MANUEL NICOLIN CHABLE.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Ustedes a fin de que se decrete una pensión alimenticia provisional a su favor y a cargo del último nombrado.- Expediente No. 1586/2007

LIGIA AURORA PEREYRA SOSA Y FRANCISCO JAVIER CORTES COELLO.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovida por la primera citada a fin de que se decrete una pensión alimenticia provisional a favor de sus hijos menores y a cargo del segundo nombrado.-Expediente 1608/2007

ALMA ROSA HERRERA CANTO.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovida por usted.- Expediente No. 0050/2008

JUDITH ALEJANDRA CARRILLO VERMONT Y ENRIQUE PEREZ CARCAÑO.- Diligencias de jurisdicción Voluntaria promovidas por la primera citada a fin de que se decrete una pensión alimenticia provisional a favor de su hija menor y a cargo del segundo nombrado.- Expediente 0134/2008

JOSEFINA NIEVES.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovida por usted.- Expediente 0199/2008

JOSE GUILLERMO TORRES POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO APODERADO DE LA SEÑORA MARTHA IRENE VIERA AVILES, LICENCIADO MIGUEL SANSORES HERNÁNDEZ COMO TUTOR DE LA MENOR ISIS ALEJANDRA TORRES VIERA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el primer nombrado a fin de que se le conceda autorización Judicial para vender el predio marcado con el número 194 de la calle 25 letra "D" del Fraccionamiento Vergel III C.T.M. de esta Ciudad; propiedad de la menor arriba mencionada.- Exp. No. 546/2006

JULIO CESAR FERRER JIMENEZ COMO APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y MIGUEL ALBERTO SANSORES HERNANDEZ COMO INTERVENTOR DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR DIEGO ALBERTO HERRERA CIREROL (A) DIEGO ALBERTO HERRERA CIRERROL.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el primer citado a fin de que se le nombre un interventor a la sucesión intestada del ultimo mencionado.- Expediente No. 0988/2007

LICENCIADA CELIA MARIA RIVAS RODRIGUEZ, PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN EL ESTADO, EL MENOR ERNESTO DE JESUS CHAVEZ NUÑEZ; Y MARIA PATRICIA GUZMAN CASANOVA Y ERNESTO ALONSO LORIA PEREZ.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera nombrada a fin de que se apruebe la adopción plena del citado menor a favor de los dos últimos nombrados.- Expediente No. 1782/2007

LICENCIADA CELIA MARIA RIVAS RODRIGUEZ, PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN ESTADO, LA MENOR LILIANA NOEMI NAHUAT CANCHE, MARIA NATIVIDAD TUZ

ESTRELLA Y ROLANDO DZIB PECH.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la primera nombrada a fin de que se apruebe la adopción plena de la menor arriba citada que pretenden realizar los dos últimos mencionados.- Expediente 0325/2008

LICENCIADA CELIA MARIA RIVAS RODRIGUEZ CON SU CARACTER DE PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN EL ESTADO.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Usted a fin de que se apruebe la adopción plena del menor Valentin Canche Estrella.- Expediente 0807/2008

MARGARITA DEL SOCORRO CUA MATEY.- Juicio de sucesión Testamentaria del señor Pedro Cua y Canche (a) Pedro Cua Che (a) Pedro Cua Chi.- Segunda Sección.- Expediente No. 1771/2006

MARIA CELESTINA CORTEZ (A) MARIA CELESTINA CORTES, SILVIA ISELA, ELISEO JACINTO, BRENDA BEATRIZ, Y THELMA DEL SOCORRO PACHECO CORTES.- Juicio de sucesión Intestada del señor Eliseo Pacheco May (a) Eliceo Pacheco May.- Segunda Sección.- Expediente No. 0067/2007

TELESFORO RAMON MAZA Y MARIN (A) TELESFORO RAMOS MAZA Y MARTIN.- Juicio de Sucesión Intestada del señor Graciano Jesús Maza (a) Graciano Maza.- Expediente No. 1368/2007

MARIA DEL ROCIO CONTRERAS PEREZ.- Juicio de sucesión intestada del señor Fernando Rodríguez Avila.- Segunda Sección.- Expediente No. 1452/2007

MARIA LUISA AGUILAR KU (A) MARIA LUISA NERY AGUILAR KU, CLAUDIA MARISOL, JULIO CESAR, LUIS ANTONIO, REY DAVID Y MARIA JOSE TUZ AGUILAR.- Juicio de sucesión intestada del señor David Rey Tus Rosel (a) David Tuz Rosel (a) Rey David Tuz Rosel (a) David Rey Tuz Rosel.- Expediente 0961/2008

ALVARO JOSE, FABRIZIO ALEJANDRO Y GERARDO ISRAEL TORRES VAZQUEZ.- Juicio de sucesión intestada de la señora Emelina Marín Valencia (a) Aida Emelina Marín Valencia (a) Aida Enselina Marín Valencia.- Expediente 1061/2008

CANDELARIA CONCHA CACERES.- Juicio de sucesión intestada del señor José Luis Felipe Rivero (a) José Luis Rivero.- Expediente No. 0695/2006

FABIAN ARTURO SANSORES EK Y ARTURO SANSORES BOJORQUEZ.- Juicio de sucesión testamentaria de la señora Leonor Bojorquez Vazquez.- Expediente 0124/2008

MARIA MAGDALENA CHACON COBA ALIAS MARIA MAGDALENA CHACON Y COBA.- Juicio de Sucesión Testamentaria del señor Roque Jacinto Campos Campos.- Expediente 0501/2008

CLARA LETICIA, LUIS ALBERTO Y DANIEL DEL JESUS LOPEZ GARCIA.- Juicio de sucesión testamentaria del señor Luis Felipe López y Amabilis (a) Luis Felipe López Amabilis.- Expediente 0743/2008

SANTOS ANACLETO VILLAMIL AYIL, MARIA ISABEL COCOM VILLAMIL (A) MARIA YZABEL COCOM VILLAMIL, AMADA CASTILLO COCOM, ELADIA CASTILLO COCOM, JACINTO CASTILLO COCOM, MARIANO CASTILLO COCOM, FRANCISCA CASTILLO COCOM, PASCUAL CASTILLO COCOM, JORGE ALBERTO CASTILLO COCOM, MERCEDES CASTILLO COCOM, MARIA DEL CARMEN CASTILLO COCOM.- Juicio de sucesiones unidas de intestado de los señores Nemesio Villamil Tacu (a) Nemesio Villamil Tacu y Pedro Castillo Poot.- Expediente No. 0351/2008

JOSE CONCEPCION FIGUEROA Y CAB, GREGORIA RAMONA FIGUEROA Y CAB, JUAN MANUEL CASTRO, GUADALUPE CONCEPCION CASTRO, SILVIA FRANCISCA CASTRO, Y SILVIA MARIA CASTRO CAB.- Juicio de Sucesión Unidas de Intestado de los señores María Mercedes Cab y Catzim (a) María Mercedes Cab Catzim (a) Francisca Cab Catzim (a) Silvia Cab (a) Silvia Francisca Cab (a) Francisca Cab Brisca, Irma Yolanda Castro Cab, María Jacinta del Socorro Figueroa Cab alias María Jacinta del Socorro Figueroa y Cab y Manuel Eulalio de Atocha Castro Cab.- Segunda Sección.- Expediente No. 0279/2005

LETICIA JACQUELINE CHAN SOBERANIS.- Juicio de Sucesiones Unidas de Intestado de los señores Humberto Chan Ek (a) José Humberto Chan Ek e Irene del Socorro Soberanis Braga (a) Irene Soberanis (a) Irene del Socorro Soberanis Braga de Chan.- Segunda sección.- Expediente 1671/2007

CARLOS CAT CANUL.- Juicio de sucesiones unidas de intestado de los señores JUAN BAUTISTA CAT CHAN Y MARÍA ESTELITA CANUL UCAN (ALIAS) MARÍA ESTELA CAN UCAN.-Expediente No. 1080/2006

MARIA ENRIQUETA PALMA LINGA, TERESA ISELA, CANDELARIA, VIRGINIA Y ANGELA VERA BRITO; EMILIO ENRIQUE, GUSTAVO ADOLFO Y ROSSANA RIVERA PALMERO COMO TUTORA DE LA MENOR SANDY LUCERO VERA PALMA.- Juicio de sucesiones unidas de intestado de los señores Andrés y Gustavo Adolfo Vera Brito.-Auto de fecha 9 de julio de 2008.- Exp. No. 1462/2003

SOCORRO MARIA DE LA BARRERA CARDEÑA, TERESA MARIA DEL SOCORRO CARDEÑA OJEDA DE CAPETILLO TUTORA ESPECIAL DEL MENOR CARLOS EDUARDO DE LA BARRERA CARDEÑA Y WILBERT EDUARDO CACERES BERNES.- Un cuaderno de prueba pericial ofrecido por la segunda nombrada en el Juicio Ordinario Civil de Paternidad y Filiación promovido por las dos primeras mencionadas en contra del último citado.- Expediente 0864/2007

LICENCIADA SONIA GABRIELA QUINTAL ACERETO, Y LA LICENCIADA CELIA MARIA RIVAS RODRIGUEZ, PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR CARLOS ENRIQUE PEREZ COB; Y CARLOS ENRIQUE PEREZ MOO.- Un cuaderno de prueba de confesión ofrecido por la primera citada en el Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad promovido por la oferente de la prueba Y continuado por la segunda nombrada en contra del último mencionado.- Expediente 0625/2007

ERNESTO MANZON MIRANDA, MARIA TERESA MANZON DE GUERRA, GENY RIO SOLIS Y ALEJANDRO MANZON CICERO, ESTOS DOS ULTIMOS COMO TUTORA Y CURADOR RESPECTIVAMENTE DE MARIA BEATRIZ MANZON.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por los dos primeros nombrados a fin de que se declare el estado de interdicción de la última citada.- Segunda Sección.- Exp. No. 1411/1990

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE AGOSTO DE 2008.

ACTUARIO.

LICENCIADO EN DERECHO JORGE ARMANDO GUERRERO QUIJANO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2008.

VICTOR MANUEL CAJUN CHI, LOURDES MARIA DE GUADALUPE MEDINA RODRIGUEZ.- Juicio Ordinario Civil de Divorcio que promueve el primero, en contra de la segunda nombrada. Expediente: 1726/2000.

CELIA MAGDALENA PAMPLONA CANUL, WILBERT DE ATOCHA SOSA VERA.- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por la primera en contra del segundo nombrado.- Expediente 1723/2007

SUSANA HERRERA LARA.- Juicio ordinario civil promovido por usted por los motivos y fines que indica.-Expediente 1252/2008

SANTOS GERMAN GALAZ, SOLEDAD TAMAY NAHUAT, Director del Registro Civil del Estado, Oficial cero uno del Registro Civil de la localidad de Sinanché, Yucatán.- Expediente formado con motivo del amparo directo promovido por los dos primeros nombrados en el Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta de Matrimonio promovido por los quejosos en contra del demás nombrados. Expediente 1250/2007

MIGUEL ANGEL ALONZO CASTRO, CONCEPCION SURIANO CAAMAL, ALIAS, CONCEPCION SURIANO CAMAL.- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por el primero en contra de la segunda.- Exp. No: 1016/2002.

ESTHER GUADALUPE MORENO GARCIA Y GERARDO CORDOVA MARTINEZ.- Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por la primera en contra del segundo nombrado. Expediente: 1661/2006.

RUBEN ENRIQUE GUERRERO CASTELLANOS/ILEANA ELIZABETH MOTA CASTILLO/ OFICIAL CERO UNO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD/ ALAN EDUARDO GUERRERO MOTA ESTE REPRESENTADO POR LA SEGUNDA NOMBRADA.- Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Inscripción de Acta de Nacimiento y de Divorcio, promovido por el primero en contra de los últimos nombrados.- Expediente: 0078/2006.

RIGEL ARMANDO CHIN BAAK Y YADIRA RUBI CASTRO FALCON.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Ustedes, a fin de que sean aprobadas judicialmente las bases que acordaron para llevar a cabo su Divorcio Voluntario. Exp. No: 597/98.

EDUARDO GUTIERREZ BLANCO Y SAGRARIO CIREROL CEN.- Diligencias de jurisdicción voluntarias promovidas por ustedes a fin de que sean aprobadas judicialmente las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario. Exp. No. 600/2001.

MANUEL MARTIN SOLIS CANO Y RITA EUGENIA VILLALOBOS KU.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes, a fin de que sean aprobadas judicialmente las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario.- Exp. No: 1655/2001.

WILLIAN DE JESUS ZAPATA GARDUÑO Y TERESA MARIA DEL SOCORRO ANGULO GONZÁLEZ.- Reposición de los autos de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ustedes a fin de que sean aprobadas las bases que pretenden que rijan su divorcio voluntario. Expediente 0093/2005

DIEGO JUAN CARLOS SIMA CANUL Y MARIA AURORA YOLANDA CUYTUN PUC.- Diligencias de Jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se aprueben las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario.- Expediente 1907/2007

JAVIER ANTONIO UCAN HELGUERA Y SUEMY VERONICA MIZET CORREA.- Diligencias de Jurisdicción voluntaria promovidas por Ustedes a fin de que sean aprobadas las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario. Expediente 0185/2008

JENY VANESSA RODRIGUEZ FIGUEROA, RUBEN HERNAN GONZALEZ OJEDA.- Diligencias de Jurisdicción voluntarias promovidas por ustedes a fin de que se aprueben judicialmente las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario.-Expediente 0928/2008

CELIA MARIA NIC PEREZ, ALIAS, MARIA FAUSTINA NIC PEREZ Y ENRIQUE VIANA KEB, LUIS FERNANDO CAMELO PENICHE ESTE COMO PERITO Y DELFIN JOSE CANTO PEREZ COMO PERITOS.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la primera a fin de se decrete una pensión alimenticia a su favor y a cargo del segundo nombrado. exp. no. 1794/2002.

JORGE RAFAEL TZUN GIO, AMALIA BEATRIZ CEM UICAB.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin que se aprueben las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio Voluntario.-Expediente 1164/2008

MARÍA ALEJANDRA RENDÓN ROSADO Y EDWIN AYLMEER CHAVARRIA MADARIAGA.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a favor de su hijo menor y a cargo del segundo. exp. 786/2006.

NANCY MARIA KANXOC POOT/ OBED EZEQUIEL, BENJAMIN ISRAEL Y CARIDAD DEL ROCIO KOYOC KANXOC, JUAN ANTONIO KOYOC ALCOCER.- diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por los cuatro primeros nombrados, por los motivos y para los fines que indican. exp. 482/2008.

OLGA LEONELY CU Y CU, ALIAS, OLGA LEONELY CU CU.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted para los fines que indica.-Expediente 0950/2008

MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO DORANTES.- diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted por los motivos y para los fines que indica. exp. 1012/2008

MARIA SANTOS GARCIA HOIL.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted por los motivos y fines que indica.- Expediente 1250/2008

RITA PASTORA MARTINEZ GONZALEZ DE SOLIS, FERNANDO MANUEL MONTERO CANUL COMO INTERVENTOR.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera nombrada a fin que se nombre un interventor judicial a la sucesión de José Silvio Gonzalez Celis vecino que fue de esta ciudad.-Expediente 0812/2008

CELIA MARIA RIVAS RODRIGUEZ COMO PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN EL ESTADO, TEODORA KU, MIGUEL DE LOS SANTOS BAAS RODRIGUEZ.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera a fin de que se apruebe la adopción plena que los dos últimos nombrados pretenden realizar a favor de la menor KRITHEL DEL CARMEN MONTERO BAAS.- Expediente 0309/2008

LICENCIADA CELIA MARIA RIVAS RODRIGUEZ PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted, a fin de que se le conceda la adopción plena de la menor María Fernanda Soberanis Canche a los señores Batriz Luna Alfaro y Luis fernando Rodriguez Tosca. Expediente 0311/2008.

JUAN MANUEL CRUZ AKÉ, CLARITA MARLENE, LÍMBER MANUEL, LOURDES DEL SOCORRO, VERÓNICA MINERVA y SILVIA DE LOS ÁNGELES CRUZ CEN, CARMEN MARGARITA NOH DZUL COMO PERITO.- Juicio de Sucesión Intestada de la señora María del Socorro Cen Poot, alias, María del Socorro Cen Suaste, vecina que fue de la ciudad de Mérida, Yucatán. Expediente 0530/2007. SENTENCIA.

MARCELINA E. SIQUEFF Y SIMON, ALIAS, MARILINA SIQUEFF SIMÓN, BETTY MARÍA SIQUEFF Y SIMÓN, ELIAS SIQUEFF SIMÓN Y BENJAMÍN ELIAS SIQUEFF, SIMÓN, GUADALUPE, ABRAHAM, GABRIELA, RICARDO, ELIZABETH, SERGIO Y TATIANA SIQUEFF WABI.- Juicio de Sucesión Intestada del señor FERUXEH E. SIQUEFF Y SIMÓN, ALIAS, TERUXEH E. SIQUETT Y SIMÓN, ALIAS, FERUHUX SIQUEFF SIMÓN, vecino que fue de esta ciudad de Mérida, Yucatán. Exp. Num.- 80/2008.

MIGUEL IUIT IUIT, MAGALY DEL CARMEN, ILEANA DE JESUS, FAUSTO JOSE, GENNY GUADALUPE, LUIS JORGE, ROLFY ANTONIO, RITA ELENA Y MIGUEL IGNACIO IUIT GONZALEZ.- Juicio de Sucesión Intestada de María Manuela de Jesus Gonzalez Briceño, alias, Manuela Jesús Gonzalez Briceño vecina que fue de esta ciudad. Expediente 0320/2008.

JOSE MANUEL, MARTHA MARIA DEL ROSARIO, JOSE FRANCISCO, CLARA ESTHER ALVAREZ ARAUJO, MARCELINA ARAUJO BALAM alias MARCELINA ARAUJO VALENCIA, ALEJANDRO CANO CARRILLO COMO PERITO VALUADOR.- Juicio de Sucesión Intestada de Manuel Alavrez Dominguez vecino que fue de esta ciudad. SEGUNDA SECCION.-Expediente 0432/2008.

GERMANDO CHE PECH/ JOSE CARLOS CHE ALVARADO.- Juicio de Sucesión Intestada de Elvia Alvarado de Che alias Elvia María Alvarado Diaz alias Elvia Alvarado Diaz vecina que fue de esta ciudad. Exp. 484/2008.

ISRAEL, NORMA ASUNCION, DAYSI JESUS, MARIA ELIZABETH, WILLIAM ALFREDO, DAVID GONZALO, RUBEN ARTURO Y MANUEL JESUS QUIÑONES RUIZ.- juicio de sucesión intestada de la señora María Concepción Ruiz Castro, alias, Concepción Ruiz Castro, vecino que fue de esta ciudad de Mérida. exp. 638/2008

GERTRUDIS MARTIN, ANASTASIO, FELICIANO, GREGORIO, APOLONIO, AMALIA, CLOTILDE Y JUANA MARIA POOT MARTIN/ JOSE DIVINO POOT, ALIAS, DIVINO POOT.- Juicio de sucesión intestada de la señora Elodia Martín Pech, alias, Elodia Martín, vecina que fue de Telchac Pueblo. exp. 966/2008

GLADYS NOEMI RODRIGUEZ FAJARDO, ALIAS, GLADIS NOEMI RODRIGUEZ FAJARDO DE ARJONA; RAUL ALBERTO, MIGUEL JARDIEL, DANIEL, GLADYS BEATRIZ, PATRICIA, ALEJANDRA, CARLOS RENAN Y ROBERTO ARJONA RODRIGUEZ.- Juicio de sucesión intestada de Miguel Jardiel Arjona Hevia, alias, Miguel Arjona Hevia, vecino que fue de Mérida, Yucatán.-Expediente 1051/2008

LAURA JANET FLOTA CABRERA, ALIAS, LAURA JANETH FLOTA CABRERA/ RICARDO URIEL, HARVEY ADRIAN, GENER ALEJANDRO Y GEOVANNY FLOTA CABRERA/ YOLANDA DEL ROSARIO CABRERA MAGAÑA.- juicio de sucesión intestada del señor Manuel Alfredo Flota Soberanis, vecino que fue de esta ciudad de Mérida. exp. 1071/2008

JOAQUIN ROCHE DIAZ/ LEONOR GASTON MOTTA, ALIAS, LEONOR GASTON ROCHE, ALIAS, LEONOR GASTON DE MOTTA COMO APODERADA DE LA SEÑORA MARGARITA ROCHE Y MARTINEZ DE GASTON, ALIAS, MARGARITA ROCHE MARTINEZ VIUDA DE GASTON/ YVETTE ROCHA ANCONA, ALIAS, IVET NOEMI DEL PERPETUO SOCORRO ROCHE ANCONA, ALIAS, IVETTE NOEMI DEL PERPETUO SOCORRO ROCHE ANCONA, ALIAS, IVETTE ROCHE ANCONA DE CAMARA/ ALBA NOVELO DE MENDEZ/ JAVIER ACEVEDO MACARI COMO APODERADO DE LA ASOCIACION RELIGIOSA ARQUIDIOCESIS DE YUCATAN, A.R/ GABRIEL GARZA ROCHE COMO ALBACEA MANCOMUNADO.- Juicio de Sucesión Testamentaria de la señora María del Carmen Roche y Martínez, alias, María del Carmen Roche Martínez, alias, Carmela Roche Martínez de Correa, alias, Carmelita Roche Martínez de Correa, vecina que fue de esta Ciudad. Expediente: 24/2007. PRIMERA SECCION.

JOSEFINA PALMA FAJARDO.- Jucio de Sucesión testamentaria de Antonia Fajardo Herrera viuda de Palma vecina que fue de esta ciudad. SENTENCIA.-Expediente 1757/2007

HERNANDO BERNARDO, MARIA GUADALUPE Y LOURDES GRACIELA ALONZO RUIZ.- juicio de sucesión testamentaria del señor Hernando Amilcar Alonzo y Barreiro, alias, Hernando Amilcar Alonzo Barreiro, alias, Hernando Alonzo Barreiro, vecino que fue de esta ciudad de Mérida. exp. 373/2008. SENTENCIA

JOSE ANTONIO PALOMEQUE Y LARREA.- diligencias de información judicial promovidas por usted, a fin de acreditar ciertos hechos relacionados con su identidad. exp. 723/2008

LAURA LETICIA GUILLERMO REYES, ALIAS, LAURA LETICIA GUILLERMO REYES DE PEDRERA COMO APODERADA DE BIFAGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MILTON CESAR HERNANDEZ JIMENEZ, LUZ MARIA ACOPA SANCHEZ, MILTON JESUS Y LISSETY MARGARITA

HERNANDEZ ACOPA.- Juicio de tercería de preferencia de Derechos promovido por la primera en contra de los demás nombrados.- auto de fecha 5 de agosto de 2008.-Expediente 0126/2007

JULY ARACELLY UC PASOS COMO APODERADA DE FLAVIA CERVERA G. CANTON; LUIS FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRIA Y EFRAIN ANTONIO ENCALADA BURGOS COMO APODERADOS DE JOSE ALEJANDRO CASELLAS CASTRO.- Un cuaderno de prueba pericial ofrecido por el tercero nombrado en el Juicio Ordinario Civil de divorcio promovido por la primera en contra del último nombrado.-Expediente 1790/2006

CELIA MAGDALENA PAMPLONA CANUL, WILBERT DE ATOCHA SOSA VERA.- un cuadernillo de pruebas que contiene: seis pruebas documentales públicas, dos pruebas testimoniales, una prueba admitida como fotostática certificada ofrecida como documental pública, una prueba admitida como fotostática simple ofrecida como documental privada, una prueba documental privada, una prueba de presunciones legales y humanas y una prueba documental, ofrecido por la primera nombrada en el Juicio ordinario civil de divorcio promovido por la oferente en contra del segundo nombrado.-Expediente 1723/2007

ELADIO ENRIQUE BLANCO LOROÑO.- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por LIGIA DEL CARMEN GOMEZ SEGOVIA en contra de usted.- auto de fecha 9 de julio de 2008.-Expediente 0844/2008

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE AGOSTO DE 2008.

ACTUARIO.

LICENCIADA AMELIA ABIGAIL CABRERA GUZMAN.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

FERNAN ENRIQUE CETINA ALONZO Y GILDA MARIA CASTRO CETINA.- DOS cuadernos de pruebas documentales privadas ofrecidas por la segunda en el Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por el primero en contra de la oferente de las pruebas. exp. 585/2006. AUTOS DE FECHAS 6 DE AGOSTO DEL 2008.

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE AGOSTO DE 2008.

ACTUARIO.

LICENCIADA EN DERECHO JUANA DE DIOS PECH CHAN.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2008.

TERESITA DEL SOCORRO TREJO CANTO Y EDWIN RAMON LEWIS GRANADOS.- Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por la primera en contra del segundo nombrado.- Expediente 0080/2007.-

GABRIELA SALAZAR CRUZ; JOSE ANTONIO BELLAVISTA ESTRADA.- Juicio Ordinario Civil de Guarda y Custodia, promovido por la primera en contra del segundo nombrado. -Expediente 0809/2007

MARIA ISABEL TAMAYO BAUTISTA.- Juicio ordinario civil promovido por usted por los motivos y para los fines que indica. Expediente 1941/2007

JOSE HERMENEGILDO CANCHE Y HERRERA; PAULINA DEL ROSARIO CANTO MAZA.- Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por el primero en contra de la segunda citada.- Sentencia de fecha 5 de agosto de 2008.- Expediente 0213/2008.

MARTHA ESTHER LOPEZ HUAN y GILBERTO NOH ALBORNOZ.- Juicio Ordinario Civil de Aumento de Pensión Alimenticia, promovido por la primera en contra del segundo nombrado.- Expediente 711/2005.-

OFELIA GUTIERREZ MENDEZ; JULIO ALEJANDRO MADERO PALMA.- Juicio ordinario civil de guarda y custodia promovido por la primera en contra del segundo nombrado. Expediente 1951/2007

MANUEL HERNÁNDEZ CAUICH Y MARTHA ELENA GUADALUPE CERVANTES YAH.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ustedes, a fin de que se aprueben judicialmente las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario.-Expediente 1240/2008

EDGAR RODOLFO HERNÁNDEZ MENDEZ Y CANDELARIA DE JESÚS RIVERO PACHECO.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ustedes, a fin de que se aprueben judicialmente las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario.- Expediente 1270/2008

MARTHA NOEMI RUIZ BASTO, MARTÍN OSWALDO DE JESUS SOBERANIS RUIZ, JOSE MANUEL SOBERANIS RUIZ, MARTHA MARGARITA SOBERANIS RUIZ, JUAN GABRIEL SOBERANIS RUIZ y SANTIAGO GONZÁLEZ GONZÁLEZ como perito evaluador.- Juicio de sucesión intestada del señor OSWALDO DE JESUS SOBERANIS AZARCOYA, vecino que fue de esta ciudad. Expediente 0489/2008

MARIA JESUS CAAMAL alias MARIA JESUS CAAMAL MANZANILLA.- Juicio de sucesión intestada del señor FERNANDO JESUS PEREIRA CAAMAL, vecino que fue de esta ciudad. Expediente 1692/2007.-Sentencia

OLGA MARIA UICAB PECH alias MARIA OLGA UICAB PECH alias MARIA OLDA UICAB PECH Y PEDRO CELESTINO UICAB UICAB.- Juicio de sucesión intestada del señor JUAN FRANCISCO UICAB UICAB alias JUAN FRANCISCO UICASB UICAB, vecino que fue de Kanasin, Yucatán. Expediente 0520/2008

ELVIA BEATRIZ AYUSO CACHON alias ELVIA B. AYUSO CACHON alias ELVIA BEATRIZ AYUSO DE VICTORIA alias BEATRIZ AYUSO CACHON, TAMIKO BEATRIZ DEL SOCORRO VICTORIA AYUSO, UMBERTO DE JESÚS VICTORIA AYUSO, FRANCISCO ANTONIO DE ATOCHA VICTORIA AYUSO, YULSIE LORENA DEL SOCORRO VICTORIA AYUSO, MANUEL JESÚS VICTORIA AYUSO, LUIS FERNANDO VICTORIA AYUSO Y CECILIA VERÓNICA DEL SOCORRO VICTORIA AYUSO.- Juicio de Sucesión Intestada del señor HUMBERTO DE JESÚS VICTORIA Y GAMBOA alias HUMBERTO DE JESÚS VICTORIA GAMBOA alias HUMJERTO DE J. VICTORIA GAMBOA, vecino que fue de esta ciudad.-Expediente 1252/2008

MARCOS ANTONIO CEH MORCILLO alias MARCOS CEH MORCILLO, MARCOS IGNACIO CEH RUIZ, WENDY GUADALUPE CEH RUIZ, MARICARME CEH RUIZ, ROBERTO CARLOS CEH RUIZ, GABRIEL ANTONIO CEH RUIZ Y GUILLERMO DE JESÚS MENA SALAZAR, COMO PERITO AVALUADOR.- Juicio de Sucesión Intestada de MARIA MANUELA RUIZ CANCHE alias MARIA MANUELA RUIZ CANCHE DE CEH, vecina que fue de esta Ciudad.- Auto de fecha 4 de Agosto de 2008.- Expediente 0110/2008.-

PEDRO JESÚS SANTAMARÍA ONTIVEROS, AIDA DIANELA SANTAMARÍA ONTIVEROS alias AYDA DIANELA SANTAMARÍA ONTIVEROS, MIGUEL RICARDO SANTAMARÍA ONTIVEROS, JOSE ANTONIO SANTAMARÍA ONTIVEROS, MARILYN DEL ROSARIO SANTAMARÍA ONTIVEROS, MARCO ALEJANDRO SANTAMARÍA ONTIVEROS y EDGARD AARÓN SANTAMARÍA CHAN.- Juicio de sucesión testamentaria de PEDRO SANTAMARIA ESQUIVEL, vecino que fue de esta ciudad. Expediente 1887/2007

EVELIO CHALE CHUC, EVELIO DE JESÚS CHALE LÓPEZ, MARÍA FRANCISCA MAY LÓPEZ, CARMEN DEL ROSARIO MAY LÓPEZ, PABLO DE LA CRUZ MAY LÓPEZ, RITA ISABEL MAY LÓPEZ, ELVIRA MAY LÓPEZ Y REINA MARÍA MAY LÓPEZ.- Juicio de Sucesión Intestada de la señora TEORORA LÓPEZ Y CHALE, alias TEODORA LÓPEZ CHALE.- Expediente 1250/2008

PEDRO ORLANDO AGUILAR Y SALAZAR alias PEDRO ORLANDO AGUILAR SALAZAR, RODOLFO ARMIN AGUILAR SALAZAR, LUIS ARMANDO AGUILAR Y SALAZAR alias LUIS ARMANDO AGUILAR SALAZAR, JOEL MANUEL DE ATOCHA AGUILAR SALAZAR y LISLE ARSENIA DE LOS ANGELES AGUILAR SALAZAR, MARIA JOSEFINA CAT HERRERA Y CARLOS ANTONIO ROSCIANO LLAMOSA, COMO PERITO AVALUADOR.- Juicio de Sucesión Intestada de ARTURO ATANASIO AGUILAR SALAZAR alias ARTURO ATANA AGUILAR SALAZAR, vecino que fue de esta Ciudad.- Expediente 1000/2007.-

YAMILE DEL CARMEN LOPEZ SOLIS, en su carácter de Apoderada General de las señoras IRMA MARIA CONCEPCION DIAZ RODRIGUEZ alias IRMA CONCEPCION DIAZ RODRIGUEZ alias IRMA DIAZ RODRIGUEZ, BRENDA ASUNCION AMARO DIAZ, MARLENE DEL JESUS AMARO DIAZ Y LIZBETH NOEMI AMARO DIAZ.- Juicio de sucesión intestada del señor JOSE SANTOS AMARO SOBERANIS alias SANTOS AMARO SOBERANIS AMARO alias SANTOS AMARO Y SOBERANIS, vecino que fue de esta ciudad.- Expediente 0791/2008. A

MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ CEBALLOS Y WENCESLAO GAMBOA MEDINA COMO PERITO AVALUADOR.- JUICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor WENCESLAO GAMBOA MEDINA, vecino que fue de esta Ciudad.- Auto de fecha 5 de agosto del 2008.- Expediente 1653/2007.

ROMUALDA LEONIZA GOMEZ CHAN alias ROMUALDA GOMEZ CHAN alias ROMUALDA LEONISA GOMEZ CHAN alias LEONIZA GOMEZ CHAN; VÍCTOR ALEJANDRO CANTO GOMEZ; JUAN MANUEL CANTO GOMEZ y MARCO ANTONIO CANTO GOMEZ.- Juicio de Sucesión Intestada del señor MAURO RAUL CANTO GOMEZ, vecino que fue de esta Ciudad.- Sentencia.- Expediente 0300/2008

MIREYA HINOJOSA RIVERO alias MIREYA HINOJOSA Y RIVERO.- Juicio de Sucesiones Unidas de Intestado de los señores MANUEL HINOJOSA RENDON y JULIA RIVERO COELLO; así como el de las ciudadanas SOCORRO HINOJOSA RIVERO alias MARIA DEL SOCORRO HINOJOSA RIVERO y ZOILA MARIA HINOJOSA Y RIVERO alias ZOILA MARIA HINOJOSA RIVERO, vecinos que fueron de esta Ciudad.-Expediente 0340/2008.

JOSE NARCISO EUAN CETZ ALIAS JOSE NARCISO EUAN CETZ, MARIA ANA EUAN CETZ, JOSE ISIDRO EUAN CETZ, AURELIA EUAN CETZ, ALIAS AMELIA EUAN QUETZ, LIBORIO EUAN, CETZ ALIAS LIBORIO EUAN CETZ Y ADDA IRENE CANUL CANCHE, COMO PERITO AVALUADOR.- Juicio de sucesiones unidas de intestado de ALBERTO EUAN UICAB ALIAS ALBERTO EUAN Y AMELIA CETZ NOH ALIAS MARIA AMELIA CETZ NOH. Auto de fecha 5 de agosto de 2008.- Expediente 0533/2006

MIGUEL ARCANGEL EK PUC, LIDIA MARIA EK PUC, ENEIDA DEL SOCORRO EK PUC, JORGE DAVID EK PUC y JOSE RUBEN EK PUC.- Juicio de Sucesiones Unidas de Intestado de los ciudadanos MARIA INES PUC CEN alias MARIA INES PUC Y CEN alias MARIA INES PUC CEN DE EK y TIMOTEO EK MAAS alias TIMOTEO EK Y MAAS, vecinos que fueron de Xocchel, Yucatán.- Expediente 1459/2007

PATRICIA DEL CARMEN CERVERA FERRAEZ.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por usted por los motivos y fines que indica.- Auto de fecha 5 de agosto de 2008.-Expediente 0796/2008

LLUVIA MARISOL MASSA SÁNCHEZ.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por usted por los motivos y para los fines que indica.-Expediente 1248/2008

DARCY ARACELLY HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.-Expediente 1124/2008

FRIDA ROMERO CARRILLO; RONALD GUADALUPE PENICHE MUÑOZ.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a favor de su hija menor FRIDA ADELINA PENICHE ROMERO a cargo del segundo arriba citado.- Auto de fecha 5 de agosto de 2008Expediente 0933/2006.-

JOSÉ ANTONIO VALDEZ SOSA.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por usted a fin de consignar una pensión alimenticia a favor de su hijo menor JOSÉ IVÁN VALDEZ SALAZAR.- Expediente 1142/2008

WILFRIDO GONZALEZ PECH.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted por los motivos y para los fines que indica.- Auto de fecha 5 de agosto de 2008 Expediente 1081/2008.

LIA CONCEPCIÓN PINZON ANDRADE Y ÁNGEL JESÚS PALMA TELLER.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidos por ustedes por los motivos y para los fines que indican.- Expediente 1257/2008

MARIA CANDELARIA VALLE ACOSTA; MARIA MARLENE CANO VALLE; ROSENDA GUTIERREZ POLANCO, estas dos últimas con sus caracteres de tutora y curadora de la incapaz VIRGINIA RAQUEL VALLE ACOSTA.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se declare el estado de interdicción de la última nombrada.- Expediente 0672/2007.-

GUADALUPE ARACELY HUCHIN CANUL.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por usted por los motivos y para los fines que indica.- Expediente 1242/2008

MARTHA ISABEL CEN MONTUY.- Expedientillo de ejecución de sentencia relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Usted por los motivos y para los fines que indica.-Auto de fecha 5 de agosto de 2008.- Expediente 0358/2008. Auto de fecha 5 de agosto

JOHANNA DEL CARMEN DZUL SILVA; FELIPE ALEJANDRO NAVARRETE JIMENEZ.- Expedientillo de ejecución de sentencia de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y a cargo del segundo nombrado.- Expediente 1841/2007.

CUADERNILLO DE PRUEBAS, ofrecido por el Licenciado WILBERT ROGER YATES CAMARA en su carácter de Apoderado legal del ciudadano CARLOS FARAEL CETINA ESTRELLA, en los autos del Juicio Ordinario Civil de Reuducción de Pensión Alimenticia, promovido por el oferente, en contra de GEORGINA PERAFAN PIÑA.- Expediente 0394/2008.- auto de fecha 5 de agosto de 2008

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL, ofrecido por JORGE CARLOS RODRÍGUEZ BUENFIL, en los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio, promovido por por el oferente, en contra de la señora LOURDES ELVIRA RODRÍGUEZ GUZMÁN.- Expediente 0733/2008

CUADERNO DE PRUEBA de confesión de la señora LOURDES ELVIRA RODRÍGUEZ GUZMÁN, ofrecido por JORGE CARLOS RODRÍGUEZ BUENFIL, en los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio, promovido por el oferente, en contra de la absolvente.- Expediente 0733/2008

CUADERNILLO DE PRUEBAS, ofrecido por JORGE CARLOS RODRÍGUEZ BUENFIL, en los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio, promovido por por el oferente, en contra de la señora LOURDES ELVIRA RODRÍGUEZ GUZMÁN.- Expediente 0733/2008

Un cuadernillo de puebas testimoniales ofrecidas por PATRICIA RENDON GUTIERREZ en los autos del Juicio Ordinario Civil de Guarda y Custodia promovido por ABRAHAM JORGE MACARI; representado por su apoderado general RODRIGO ROSEL PENICHE en contra de la oferente. Expediente 1711/2007. Auto de fecha 4 de agosto de 2008

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE AGOSTO DE 2008.

ACTUARIO.

LICENCIADO EN DERECHO MELCHOR OCTAVIO PEREZ MARTINEZ.

JUZGADO CUARTO DE PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

C.- José Antonio Lara Navarrete (o) José Lara

DOMICILIO.- I G N O R A D O

En la Causa Penal número 384/2006, que ante este juzgado se instruye en contra de MERLY MARILI UC KU, como presunto responsable del delito de Robo Calificado, Denunciado por Irving Rodolfo Arjona Torres e imputado por la Representación Social, la C. Juez del conocimiento ha dictado un acuerdo que es del tenor literal siguiente.-----

JUZGADO CUARTO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.- Mérida, Yucatán a 29 veintinueve de julio del año 2008 dos mil ocho.-----

VISTOS: Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, en vigor, engróse a los autos de la presente causa penal marcada con el número 384/2006, para los efectos legales que correspondan, el oficio número PJE-1379/2008 de fecha 25 veinticinco de mayo del año en curso, suscrito por el Director de la Policía Ministerial del Estado, Licenciado Alejandro Rodríguez Palma, y recepcionado en la Secretaría de este Juzgado el día 26 veintiséis de mayo del actual año, a las 12:25 doce horas con veinticinco minutos, por medio del cual adjunta el informe que rindió a esa dependencia el ciudadano Sebastián Basto Tec, Agente Ministerial de esa corporación policiaca, con relación a la búsqueda y localización del domicilio actual del ciudadano José Antonio Lara Navarrete (o) José Lara, solicitado por esta autoridad mediante oficio número 2813/2008 de fecha 20 veinte de mayo del presente año.-----

Ahora bien, por cuanto se encuentra pendiente de perfeccionamiento la diligencia de recepción de la declaración testimonial del aludido Lara Navarrete; con fundamento en el dispositivo legal 156 ciento cincuenta y seis del Código Procesal Penal vigente en la Entidad, esta autoridad tiene a bien decretar nueva fecha y hora para el desahogo de la diligencia de mérito, para tal de efecto se señala el próximo día 14 CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que se presente al local que ocupa este Tribunal el ciudadano JOSÉ ANTONIO LARA NAVARRETE (o) JOSÉ LARA, a efecto de que emita su declaración testimonial con relación a los hechos que motivaron la presente averiguación judicial.-----

Sentado lo anterior, se previene al nombrado Lara Navarrete para que se presente puntualmente al local que ocupa este Tribunal, en la fecha y hora que le fue fijada con antelación; debiendo de exhibir una identificación oficial con fotografía reciente (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla Militar, Licencia de conducir o cualquier otro documento legal, expedido por una Institución Pública), acompañada de su respectiva copia fotostática; con el apercibimiento que de no comparecer se le aplicará el medio de

apremio dispuesto en las fracción I primera del artículo 84 ochenta y cuatro del Código Adjetivo en la Materia, en vigor, consistente en MULTA de 5 CINCO días de salario mínimo vigente (\$49.50), equivalente a la cantidad de \$247.50 DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.-----

Y para dar cumplimiento a lo ordenado líneas arriba, por cuanto del informe rendido por el Agente Ministerial Sebastián Basto Tec, se aprecia que el ciudadano José Antonio Lara Navarrete (o) José Lara es de domicilio ignorado, con fundamento en el numeral 65 sesenta y cinco del Ordenamiento Procesal invocado, notifíquesele el sentido de este acuerdo por edictos publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado.-----

OTRO FUNDAMENTO: El artículo 30 treinta del mencionado Ordenamiento Procesal en la Materia vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó y firma la ciudadana Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, encargada del despacho por vacaciones de la titular, en términos del primer y segundo párrafo del artículo 119 ciento diecinueve, reformado, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciada en Derecho Marcelina del Carmen Puch Cetina, asistida del Secretario Auxiliar que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Jorge Carlos Kú Icté, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley. LO CERTIFICO.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES- - RUBRICAS -----

Y POR CUANTO DE AUTOS APARECE QUE ES USTED DE DOMICILIO IGNORADO, PROCEDO A NOTIFICARLE EL ACUERDO QUE ANTECEDE, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, FUNDAMENTO DE DERECHO, ARTÍCULO 65 SESENTA Y CINCO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS, EN MATERIA PENAL VIGENTE EN EL ESTADO. D OY FE.-----

- Mérida, Yucatán, a 4 cuatro de agosto de 2008.-

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO CUARTO PENAL DEL PRIMER
DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

LICENCIADO.- MARCELO MARRUFO MARTÍNEZ.

Publíquese los días 7, 8 y 11 de agosto de 2008.

JUZGADO CUARTO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

C.- LORENZO ARMANDO VALLE RODRÍGUEZ

DOMICILIO.- I G N O R A D O

En la causa penal número 024/2007 que ante este juzgado se instruye en contra de ISRAEL ABRAHAM DE LA ROSA ARREDONDO, como probable responsable de la comisión de los delitos de DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y LESIONES, querellado por José Rogelio Chac Ceh, José Rogelio Chac Coba y Jesús Israel Chac Coba y María Concepción Coba Juárez, e imputado por la Representación Social, la C. Juez del conocimiento ha dictado un acuerdo, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:-----

JUZGADO CUARTO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.-----

Mérida, Yucatán a 28 veintiocho de julio del año 2008 dos mil ocho.-----

VISTOS: Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, en vigor, agréguese a estos autos de la presente causa penal marcada con el número 024/2007 para los fines legales correspondientes, los siguientes documentos y anexos:-----

1.- Memorial de fecha 20 veinte de mayo del año en curso y recepcionado en la Secretaría de este Juzgado el día 05 cinco de junio del presente año, a las 08:50 ocho horas con cincuenta minutos, signado por el inculpado Israel Abraham de la Rosa Arredondo, por medio del cual nombra como su nuevo defensor particular en sustitución de cualquier otro nombrado con anterioridad, al Pasante de Derecho Henry René Burgos Martín, quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones el predio marcado con el número 536 quinientos treinta y seis de la calle 78 setenta y ocho por 11-A-1 once letra "A" guión uno y 13-1 trece guión uno del fraccionamiento Residencial Pensiones Sexta Etapa de esta ciudad de Mérida, Yucatán.-----

2.- Oficio número PJE-1487/2008 de fecha 04 cuatro de junio del actual año, suscrito por el Subdirector de la Policía Ministerial del Estado, en ausencia temporal del titular de dicha dirección, Comandante

Martín Guadalupe Estrada Sánchez, y recepcionado en la Secretaría de este Juzgado el día 05 cinco de julio del año cursante, a las 13:30 trece horas con treinta minutos, por medio del cual adjunta el informe que rindió a esa dependencia el ciudadano Israel Ramos Méndez, Agente Ministerial de la corporación policiaca de referencia, con relación a la búsqueda y localización del domicilio actual del ciudadano Lorenzo Armando Valle Rodríguez, solicitado por esta autoridad mediante oficio número 2941/2008 de fecha 26 veintiséis de mayo del año que transcurre.-----

3.- Oficio número 28682 de fecha 06 seis del mes próximo pasado y recibido en la Secretaría de este Juzgado a las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 09 nueve de junio del año que cursa, rubricado por la ciudadana Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, deducido del Juicio de Garantías número 468/2008-III, promovido por ISRAEL ABRAHAM DE LA ROSA ARREDONDO contra actos de esta y otras autoridades, por medio del cual comunica que toda vez que ha transcurrido el término señalado en el artículo 86 ochenta y seis de la Ley de Amparo, sin se hubiere interpuesto recurso de revisión en contra de la resolución de fecha 20 veinte de mayo del presente año, en el que se sobreseyó el juicio de amparo antes referido, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 356 trescientos cincuenta y seis fracción II segunda y 357 trescientos cincuenta y siete del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se declaró que dicha resolución HA CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos legales correspondientes.-----

En mérito de lo anterior, se acuerda: En lo concerniente al nombramiento de nuevo defensor efectuado por el inculpado Israel Abraham de la Rosa Arredondo (o) Israel Abraham de la Rosa Arredondom, en la persona del Pasante de Derecho Henry René Burgos Martín, por cuanto no existe impedimento legal alguno, es procedente acceder como desde luego se accede al cambio de defensa que hace, en consecuencia comínese al ciudadano Actuario de este Juzgado a efecto de que se sirva notificar al aludido Burgos Martín, en el domicilio señalado en el libelo enlistado en primer término al inicio del presente proveído, la designación hecha en su persona, a fin de que en el término de 3 tres días contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, comparezca ante este Tribunal a manifestar si está anuente en aceptar el cargo de defensor para el cual ha sido propuesto por el citado incoado De la Rosa Arredondo (o) De la Rosa Arredondom, a fin de que rinda la correspondiente protesta de Ley, siendo que en tanto comparece ante esta autoridad el referido profesionista, la defensa del multicitado inculpado estará a cargo de la ciudadana Defensora de Oficio de la adscripción, quien lo asistirá en todo lo que concierne a su adecuada defensa, a fin de que no quede en estado de indefensión.-----

Ahora bien, por cuanto de autos de la presente causa penal en que se provee, se aprecia que se encuentra pendiente de perfeccionamiento la diligencia de ratificación, en su caso, de la factura número 15954 de fecha 25 veinticinco de agosto del año 2005 dos mil cinco, expedido por "Grúas Ávila Hermanos, S.A. de C.V." a nombre de José Rogelio Chac Cen, por la cantidad de \$1,351.25 un mil trescientos cincuenta y un pesos con veinticinco centavos, moneda nacional, a cargo del ciudadano Lorenzo Armando Valle Rodríguez, según se advierte de la constancia levantada por la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado en fecha 28 veintiocho de enero del año en curso, por las razones que en la misma expresa, con fundamento en el dispositivo legal 30 treinta del Código Adjetivo de la Materia, en vigor, esta autoridad tiene a bien decretar nueva fecha y hora para el desahogo de la diligencia de mérito, para tal efecto se señala el próximo día 14 CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS 09:00 NUEVE HORAS, para que el ciudadano LORENZO ARMANDO VALLE RODRÍGUEZ comparezca ante el local que ocupa este Tribunal, a fin de ratificar, en su caso, el contenido de la factura detallada en líneas que anteceden.-----

Prevéngase al mencionado Valle Rodríguez para que se presente puntualmente al local que ocupa este Tribunal en la fecha y hora que le fue fijada con antelación; debiendo de exhibir una identificación oficial con fotografía reciente (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla Militar, Licencia de conducir o cualquier otro documento legal, expedido por una Institución Pública), acompañada de su respectiva copia fotostática; con el apercibimiento que de no comparecer, sin causa justificada, se le aplicará el medio de apremio dispuesto en la fracción I primera del artículo 84 ochenta y cuatro del Código Adjetivo en la Materia, en vigor, consistente en MULTA de 5 CINCO días de salario mínimo vigente (\$49.50), equivalente a la cantidad de \$247.50 DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.-----

Y para dar cumplimiento a lo ordenado líneas arriba, por cuanto del informe rendido por el Agente Ministerial Israel Ramos Méndez se aprecia que no pudo localizar el domicilio actual del ciudadano Lorenzo Armando Valle Rodríguez, siendo que el domicilio que aparece en la parte de arriba de la factura cuya ratificación se requiere, se encuentra abandonado, argumentando vecinos del rumbo que en dicho predio se apersona esporádicamente el citado Valle Rodríguez, en consecuencia se considera a éste de domicilio ignorado, en tal virtud con fundamento en el numeral 65 sesenta y cinco del Ordenamiento Procesal invocado, notifíquesele al multicitado Valle Rodríguez el sentido de este acuerdo por edictos publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado.-----

Por otra parte, en atención a la constancia levantada por la ciudadana Secretaria de Acuerdos de este Juzgado con fecha 06 seis de junio del año que transcurre, de la que se aprecia que la diligencia decretada para ese propio día, consistente en la ratificación, en su caso, del contenido de las dos recetas médicas firmadas por la ciudadana Lizbeth Duarte Cobá y que obran agregadas en autos de la presente causa a fojas 180 ciento ochenta y 182 ciento ochenta y dos, a cargo de la mencionada Duarte Cobá, no pudo desahogarse por los motivos expuestos en la misma, y habida cuenta que de dicha constancia se desprende que la citada Duarte Cobá es de domicilio ignorado, en tal virtud, con apoyo en los numerales 12 doce fracción I primera, 30 treinta y 77 setenta y siete del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, en vigor, gírese atento oficio al ciudadano Director de la Policía Ministerial de esta Entidad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, así como para una pronta y eficaz administración de justicia, se sirva designar elementos de esa corporación a su digno cargo, a fin de que se avoquen a la BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN del domicilio actual de la ciudadana Lizbeth Duarte Cobá, misma búsqueda que se llevará al cabo en el Padrón Municipal, módulo de licencias de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, entre otros, todos con sede en esta ciudad de Mérida, Yucatán, para lo cual se concede al titular de la corporación policiaca mencionada con antelación, el término de 5 cinco días contados a partir del siguiente al de la recepción del oficio de referencia, a fin de que informe a este Tribunal la forma como le dio cumplimiento a lo antes ordenado, apercibido que de no hacerlo así, se usará en su contra el medio de apremio que establece la fracción I primera del aludido numeral 84 ochenta y cuatro del Código Procesal Penal vigente en la Entidad, consistente en MULTA de 5 CINCO días de salario mínimo vigente en el Estado, equivalente a la suma de \$247.50 doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos, moneda nacional.-----

Relacionado con lo anterior, también comuníquese al Director de la Policía Ministerial que el predio número 448 cuatrocientos cuarenta y ocho de la calle 31 treinta y uno por 26 veintiséis y 26-A veintiséis letra "A" de la colonia Graciano Ricalde, proporcionado en el informe de fecha 07 siete de marzo del presente año, rendido por el agente ministerial Miguel Ángel Chin Aguilar, según se advierte de la constancia de notificación levantada por el ciudadano Actuario de este Juzgado, no existe, ya que no pudo localizar el número, los cruzamientos ni la colonia. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó y firma la ciudadana Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, encargada del despacho por vacaciones de la titular, en términos del primer y segundo párrafo del artículo 119 ciento diecinueve, reformado, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciada en Derecho Marcelina del Carmen Puch Cetina, asistida del Secretario Auxiliar que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Jorge Carlos Kú Icté, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley. LO CERTIFICO.-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES ----- RUBRICAS -----

Y POR CUANTO DE AUTOS APARECE QUE ES USTED DE DOMICILIO IGNORADO, PROCEDO A NOTIFICARLE EL ACUERDO QUE ANTECEDE, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN, POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, FUNDAMENTO DE DERECHO, ARTÍCULO 65 SESENTA Y CINCO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS, EN MATERIA PENAL VIGENTE EN EL ESTADO. DOY FE. -----

- Mérida, Yucatán, a 4 cuatro de agosto de 2008.-

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO CUARTO PENAL DEL PRIMER
DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

LICENCIADO.- MARCELO MARRUFO MARTÍNEZ.

Publíquese los días 7, 8 y 11 de agosto de 2008.

JUZGADO CUARTO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

A QUIEN ACREDITE SER PROPIETARIO DE DIVERSOS OBJETOS CONSIGNADOS EN LA CAUSA PENAL 57/2008, Y QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE ACUERDO.

DOMICILIO: I G N O R A D O.

En la causa penal número 57/2008, que ante este Juzgado se instruyó en contra de GERARDO DZIB ZAPATA (A) "SOLDADO" (A) "CACHITO", por el delito de ROBO CALIFICADO, denunciado por EDWIN ALEJANDRO PECH CANTO, e imputado por la Representación Social. La ciudadana Juez del conocimiento ha dictado un acuerdo del tenor literal siguiente: -----
JUZGADO CUARTO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.- Mérida, Yucatán, a 11 once de junio del año 2008 dos mil ocho.-----

VISTOS: En cumplimiento a lo dispuesto en el punto resolutivo quinto de la Sentencia Definitiva Ejecutoriada de Primera Instancia emitida por la suscrita en autos de la presente causa penal número 057/2008, en fecha 28 veintiocho de mayo del año en curso, en la cual se ABSOLVIÓ a GERARDO DZIB ZAPATA ALIAS "SOLDADO", ALIAS "CACHITO", de la comisión del delito de ROBO CALIFICADO, denunciado por Edwin Alejandro Pech Canto, e imputado por la Representación Social; en el que se determinó la entrega a quien acredite a tener derecho sobre los objetos consignados en la presente causa, descritos en la diligencia de fe ministerial que obra en autos a foja (15), mismos que fueron remitidos para su debida guarda y custodia al Almacén de los Juzgados Penales del Primer Departamento Judicial del Estado, mediante el oficio número 1327/2008 en fecha 28 veintiocho de febrero último, consistentes en: una carretilla de metal oxidada; 2 dos sillas de plástico sin marca de color blanco; 2 dos mesas de plástico de forma cuadrada con sus 4 cuatro patas de plástico de color blanco cada una; una batea de mármol de aproximadamente 1.50 un metros con cincuenta centímetros de largo escarificada en una extensión de aproximadamente 6 seis centímetros de una de sus orillas superior; una silla mecedora de herrería de color negro con hurdido a la mitad con vinil de color verde en la parte baja de la silla; una bolsa de plástico de color negro con un cobertor de la marca ITH de medida matrimonial de tipo Vallarta de material poliéster de acrílico de medidas 2.20 metros de largo por 1.80 metros de ancho de color gris, rojo y negro; dos vasos con la leyenda superior; un termo de color azul con tapa de color blanco rota; 3 tres tazas de cristal de color dorado de la marca termocrisa; una sartén de aluminio con mango de plástico de color negro sin marca, con mango de plástico de color negro usado; una sartén de aluminio con mango de plástico de color negro sin marca tipo lechera, usado; una olla pequeña sin marca visible, usada, de material de aluminio de 15 quince centímetros de diámetro; una olla usada, sin marca visible, de aluminio de aproximadamente 25 veinticinco centímetros de diámetro; una cuchara grande de material de peltre de color azul sin marca visible; una cuchara de metal blanco tipo sopera sin marca visible; una tapa de olla de material de aluminio de 15 quince centímetros de diámetro; una tapa de plástico de color rojo en forma cuadrada de aproximadamente 15 quince centímetros por 15 quince centímetros; un tazón de material de melanina de color café de la marca Cinsa con el número V-22; un tazón de material de melanina de color blanco de la marca Melcinsa con el número V-20; un frasco mielero de color verde sin tapa, y; un traste frutero de melanina de color café de la marca Cinsa con número 2519B; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 480 B cuatrocientos ochenta letra "B" del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, en vigor, que a la letra dice: "ARTÍCULO 480 B.- Los objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades judiciales que no hayan sido decomisados y que no sean recogidos por quien tenga derecho a ello en un lapso de noventa días naturales, contados a partir de la notificación al interesado, se enajenarán en subasta pública, en los términos que establezca el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán y el producto de la venta se aplicará a quien tenga derecho a recibirlo. Si notificado no se presenta dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la notificación, el producto de la venta se destinará al Estado"; hágase del conocimiento de quien acredite tener derecho sobre los objetos antes relacionados que se le concede el término de 90 NOVENTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a fin de que comparezca al local que ocupa este Tribunal, con identificación oficial vigente, para su correspondiente entrega material, en la inteligencia que de ser omiso, los objetos de mérito se enajenarán en SUBASTA PÚBLICA en los términos que establezca el Código de Procedimientos Civiles del Estado, en vigor, tal y como lo dispone el numeral transcrito en líneas que anteceden. En ese orden de ideas, con fundamento en el artículo 65 sesenta y cinco del Código Procesal Local en vigor, proceda el ciudadano Actuario de este Juzgado notificar a quien acredite tener derecho sobre los objetos que nos ocupan mediante edictos publicados durante 3 tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado la presente determinación. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la ciudadana Juez Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña, asistida de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Marcelina del Carmen Puch Cetina. LO CERTIFICO.

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES ----- RUBRICAS -----

Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR 3 TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 SESENTA Y CINCO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL VIGENTE EN EL ESTADO. DOY FE.-----

Mérida, Yucatán a 28 de julio del 2008.

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO CUARTO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

LICENCIADO EN DERECHO CARLOS ALBERTO RAMÓN MAC.

Publíquese los días 6, 7 y 8 de agosto del año 2008.

JUZGADO CUARTO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

C. DENUNCIANTE MARÍA ISABEL REJÓN MARTÍN.

DOMICILIO: I G N O R A D O.

En la causa penal número 266/2007, que ante este Juzgado se instruyó en contra de JOSÉ IRINEO MAAS MATÚ ó JOSÉ IRINEO MASS MATÚ, por el delito de ROBO COMETIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD, denunciado por MARÍA ISABEL REJÓN MARTÍN, e imputado por la Representación Social. La ciudadana Juez del conocimiento ha dictado un acuerdo del tenor literal siguiente: -----
JUZGADO CUARTO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.- Mérida, Yucatán, a 21 veintiuno de julio del año 2008 dos mil ocho.-----

VISTOS: En cumplimiento a lo dispuesto en el punto resolutivo SÉPTIMO de la Sentencia Definitiva Ejecutoriada de Primera Instancia pronunciada por esta autoridad en fecha 30 treinta de mayo del año 2008 dos mil ocho, en autos de la presente causa penal número 266/2007, en la que se absolvió a JOSÉ IRINEO MASS MATU (O) JOSÉ IRINEO MAAS MATU de la comisión del delito de ROBO COMETIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD, denunciado por María Isabel Rejón Martín, e imputado por la Representación Social; en el que se determinó la entrega en definitiva a la citada denunciante Rejón Martín, los siguientes bienes de su propiedad consistente en: un bolso de color negro de piel sintética roto; una soquilla al parecer de plata rota; un arete de color dorado y con 5 cinco piedras de colores oxidadas; un peine de color negro; una tijera pequeña de metal; 2 dos lápices de color negro y gris, los cuales son delineadores; 2 dos pinturas de labios, una de color negro y la segunda de color rosado con dibujos de flores; 2 dos delineadores líquidos, uno de color negro y otro de color azul; un espejo de color negro; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 480 B cuatrocientos ochenta letra "B" del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, en vigor, que a la letra dice: "ARTÍCULO 480 B.- Los objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades Judiciales que no hayan sido decomisados y que no sean recogidos por quien tenga derecho a ello en un lapso de noventa días naturales, contados a partir de la notificación al interesado, se enajenarán en subasta pública, en los términos que establezca el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán y el producto de la venta se aplicará a quien tenga derecho a recibirlo. Si notificado no se presenta dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la notificación, el producto de la venta se destinará al Estado"; hágase del conocimiento de la denunciante MARÍA ISABEL REJÓN MARTÍN que se le concede el término de 90 NOVENTA DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, a fin de que comparezca al local que ocupa este Tribunal, con identificación oficial vigente, para que le sean entregados materialmente los bienes de su propiedad que nos ocupan, en la inteligencia que de ser omisa, se entenderá que renuncia a dichos bienes, en consecuencia los siguientes bienes consistentes en un bolso de color negro de piel sintética roto; un arete de color dorado y con 5 cinco piedras de colores oxidadas; un peine de color negro; una tijera pequeña de metal; 2 dos lápices de color negro y gris, los cuales son delineadores; 2 dos pinturas de labios, una de color negro y la segunda de color rosado con dibujos de flores; 2 dos delineadores líquidos, uno de color negro y otro de color azul; un espejo de color negro, por ser Bienes usados, hacen que no sean susceptibles de subasta, por lo que se procederá a la destrucción de los mismos, y en cuanto a la soquilla al parecer de plata rota, se enajenará en subasta pública, en los términos que establezca el Código de Procedimientos Civiles del Estado, en vigor, tal y como lo dispone el numeral transcrito en líneas que anteceden.-----

Por último, hágase del conocimiento de la multicitada denunciante MARÍA ISABEL REJÓN MARTÍN, que el billete oficial del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, con número de folio D-4 8796, que ampara la cantidad de \$50.00 cincuenta pesos sin centavos moneda nacional queda a su disposición en el lugar que ocupa este Juzgado en días y horas hábiles, previa identificación oficial vigente que exhiba.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma la Ciudadana Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Marcelina del Carmen Puch Cetina, encargada del Despacho por vacaciones de la titular, en términos del primer y segundo párrafo del artículo 119 ciento diecinueve, reformado de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, asistida del Secretario Auxiliar en funciones de la de Acuerdos, por Ministerio de Ley, Licenciado Jorge Carlos Kú Icté.
 LO CERTIFICO.-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES ----- RUBRICAS -----

Y POR CUANTO DE AUTOS APARECE QUE ES USTED DE DOMICILIO IGNORADO, PROCEDO A NOTIFICARLE EL ACUERDO QUE ANTECEDE POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR 3 TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 SESENTA Y CINCO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL VIGENTE EN EL ESTADO. D O Y F E. -----

Mérida, Yucatán a 29 de Julio del 2008.

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO CUARTO PENAL DEL PRIMER
DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

LICENCIADO EN DERECHO CARLOS ALBERTO RAMÓN MAC.

Publíquese los días 6, 7 y 8 de agosto de 2008.

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2008.

FREDY ALBERTO PECH CABRERA, MARIA JESUS PUCH DZUL.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero nombrado como endosatario en procuración de la segunda mencionada. Expediente 0120/2002

MIGUEL ANTONIO OROPEZA CERVANTES, JOHNY DUARTE GARDUÑO, ALBERTO CHUC CORBALA, LUIS A. BLANCO GONGORA.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los dos primeros nombrados, como endosarios en procuración del tercero citado, en contra del ultimo mencionado. Expediente 0656/2007

WILBERT CANDELARIO HAU CHAN y MIGUEL ANGEL HAU CHAN, ROGER ALFONSO NAVARRETE CAB, JULIO COUOH NIC y VILDAD ZAPATA CETINA DE COUOH.- Juicio Ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros nombrados como endosarios en procuración del tercero citado en contra de los dos últimos mencionados. Expediente 0150/2008

WILBERT CANDELARIO HAU CHAN, JOSE MARCOS SOSA NAVARRETE, JUAN MANUEL ORTIZ PEÑA alias MANUEL ORTIZ PEÑA, MARIA FELIX PARRA MALDONADO alias MARIA FELIX PARRA DE ORTIZ.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero nombrado como endosatario en procuración del segundo mencionado en contra de los últimos citados. Expediente 0310/2008

JUAN BARROSO AZNAR, JOSE LUIS FARAH ARGAEZ, ERNESTO DOMINGUEZ DZUL, CARLOS INTERIAN POOT.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero nombrado como endosatario en procuración del segundo citado en contra de los últimos mencionados. Expediente 0364/2008

SANTIAGA PUC BAH, ALIAS, SANTIAGA PUC BAA, ALIAS, SANTOS SANTIAGO PUC BA, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, OFICIAL NUMERO UNO DEL REGISTRO CIVIL DE LA LOCALIDAD DE OXKUTZCAB, YUCATAN, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, BENIGNO PUC CHAN, JUSTINA BAH Y CHAN.- Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta de Nacimiento promovido por la primera nombrada en contra de los demás citados. Expediente 0035/2007

JOSE FELICIANO UITZIL QUIJADA ALIAS JOSE FELICIANO TZIU QUIJADA, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, OFICIAL NUMERO UNO DEL REGISTRO CIVIL DE OXKUTZCAB, YUCATAN, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, MARIA FELICIA DZUL CHI.- Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta de Matrimonio promovido por el primero citado en contra de los demás nombrados. Expediente 0097/2007

NARCISO MONTEJO ESCAMILLA.- Juicio Ordinario Civil promovido por Usted. Auto. Expediente 0337/2008

FIDELINA, ELIA, ZOILA MARGARITA, MARIA JULIA CONTRERAS FUENTES.- Juicio de Sucesión Intestada de Francisco Contreras Rea, alias, Francisco Contreras, vecino de Tekax, Yucatán, promovido por Ustedes. Expediente 0159/1996

HUMBERTO ALONZO Y PARDENILLA.- Juicio de Sucesión Intestada de ALMA MARISOL ALONZO SOSA, vecina que fue de Tekit, Yucatán, denunciado por Usted. Auto. Expediente 0307/2008

MANUEL MARTIN PEREZ.- Medios Preparatorios de Juicio Ordinario Civil promovido por usted. Auto. Expediente 0179/2008

PEDRO NICOLAS DOMINGUEZ AKE, GLORIA SALINAS MAGAÑA.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Ustedes a fin de que se aprueben las bases de su Divorcio por Mutuo Consentimiento. Auto. Expediente 0403/2008

JAIME ROLANDO RODRIGUEZ JIMENEZ, SHARON YALIL RODRIGUEZ MAGAÑA, EVELIA GUADALUPE MAGAÑA ESCAMILLA.- Un cuaderno de prueba de Confesión, ofrecido por la segunda nombrada en las Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el primero nombrado y la oferente de la prueba, el primero en representación de sus hijos menores de edad, a fin de que se fije una pensión alimenticia a cargo de la tercera mencionada. Expediente 0117/2005

TEKAX, YUCATAN, A 7 DE AGOSTO DE 2008.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO.

LIC. JESUS ENRIQUE FLOTA PEREZ.

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2008.

NORMA DEL SOCORRO BALAM EUAN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. Expediente 0726/2008

CATALINA PUC GARCIA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. Expediente 0727/2008

EUSEBIO KU PUC.- DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE UN PREDIO DE SU PROPIEDAD. Expediente 0725/2008

CANDELARIO KU LOPEZ.- DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE UN PREDIO DE SU PROPIEDAD. Expediente no: 0724/2008

GLORIA AMPARO IDZINCAB CHACON.- DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE UN PREDIO URBANO DE SU PROPIEDAD. Expediente 0238/2008. SENTENCIA.

JORGE ORTEGA TUZ Y PRIMITIVO NOH TUZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO MENCIONADO EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO. Expediente 0307/2008

EDUARDA AURORA VALDEZ SANCHEZ Y FRANCISCO ALAMILLA HERNÁNDEZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA, A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR SUYO Y A CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO. Expediente 0885/2004

MIRNA DEL SOCORRO ARJONA TEJERO Y JOSE REYNALDO KUYOC CANCHE.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN JUDICIALMENTE LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO. Expediente 0521/2008. SENTENCIA.

JUAN MANUEL UC FERNANDEZ Y SILVIA BEATRIZ CANO POOT.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN JUDICIALMENTE LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO. Expediente 0646/2008. SENTENCIA.

WILMA MARIA PAT MAY E ISMAEL AKE BATUM COMO TUTOR ESPECIAL.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE QUE SE NOMBRE TUTOR ESPECIAL A SUS HIJOS MENORES.-Expediente 0580/2008.

MACARIA CUPUL TUZ; DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE UN PREDIO URBANO DE SU PROPIEDAD. Expediente 0667/2008.

NELVA ELIZABETH CAAMAL URIBE Y LUIS ARMANDO NOH UICAB.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A SU FAVOR Y DE SUS HIJOS, A CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO. Expediente 0368/2006.

REBECA ESTER DZIB ALCOCER.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED.- Expediente 0494/2000

MAXIMINA BALAM ARJONA ALIAS MAXIMA BALAM ARJONA Y JULIAN HAU CHAN.- JUICIO UNIDO DE SUCESION INTESTADA PROMOVIDO POR JUSTINA HAU BALAM.- Expediente 0641/2006

MANUEL JESUS MOISES ELIAS, JORGE ALBERTO MOISES ELIAS.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO A FIN DE DISOLVER LA COOPROPIEDAD DE UN PREDIO DE SU PROPIEDAD. Expediente 0040/1996.

ANA TERESA VICTORIN SANSORES.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- Expediente no: 1006/2007. SENTENCIA.

PABLO LEONARDO CEME DZIB, ANTONIO MENDOZA VIVAS Y MIGUEL ANTONIO CUPUL YAM.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO MENCIONADO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEGUNDO NOMBRADO EN CONTRA DEL ULTIMO CITADO. Expediente 0367/2008

ANTONIO ALCALA ROSADO, MARGARITA RODRIGUEZ MASSA.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA. Expediente 0403/1996.

LORENZO Y ANTONIO CHUC Y UC, JOSE ISABEL Y EGIDIO CHUC UC, MAGDALENO CHUC PECH Y PAULA UC NOH.- JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO DE LOS DOS ULTIMOS PROMOVIDO POR LOS PRIMEROS. Expediente 1064/2006

OSWALDO MAY PUC, ALIAS, LUIS OSWALDO MAY UC Y MARIA AURORA MAZUN DZUL, ALIAS, MARIA AURORA MAZUN DZUL.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE ACREDITAR SU DEPENDENCIA ECONOMICA DE SU HIJO QUIEN EN VIDA SE LLAMO LUIS OSWALDO MAY MAZUM ANTE DIVERSAS DEPENDENCIAS. Expediente 0601/2008

LUIS ALFONSO TAH IUIT Y VIDAL JESÙS MARRUFO LÓPEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO MENCIONADO EN CONTRA DEL SEGUNDO CITADO. Expediente 0242/2007.

MIGUEL ANGEL DÍAZ ALCOCER, GREY MARÍA CANSECO ARJONA, RAMÓN JESÙS PÉREZ CHALE; YVILLEBALDO CHE Y BACAB; MARÍA TERESA EK KU, FREDDY W. POOT TUZ.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los tres primeros nombrados, como endosatario en procuración del cuarto mencionado en contra de los dos últimos citados.- Expediente 1118/2007.

MIGUEL ANGEL DIAZ ALCOCER, GREY MARIA CANSECO ARJONA, RAMON JESUS PEREZ CHALE, YVILLEBALDO CHE Y BACAB, TERESA DE JESUS UC POOT Y JACINTO UC COCCOM.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS NOMBRADOS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL CUARTO MENCIONADO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS NOMBRADOS. Expediente 1101/2007

MIGUEL ANGEL DÍAZ ALCOCER, GREY MARÍA CANSECO ARJONA, RAMÓN JESÙS PÉREZ CHALE, YVILLEBARDO CHE Y BACAB, ROLANDO MARTÍN TUZ, MARCO ANTONIO TUZ TUZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS NOMBRADOS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CUARTO CITADO, EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS MENCIONADOS. Expediente 1102/2007.

MIGUEL ANGEL DIAZ ALCOCER, GREY MARIA CANSECO ARJONA, RAMON JESUS PÉREZ CHALE, KARINA IVVONE CAN TZUM, LILIAN TORRES ENRIQUEZ, DERLY XIOMARA LOPE SAURI, TERESITA DE JESUS MARTÍN ROMERO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los cuatro primeros nombrados como endosatarios en procuración de la quinta mencionada, en contra de los dos últimos citados.- Expediente 1083/2007

ANA MARIA ALONZO YAM, ALIAS, ANA MARIA OCH YAM, MARIA CANDELARIA ALONZO YAM, ALIAS, MARIA CANDELARIA OCH YAM, EMILIANA ALONZO YAM, ALIAS, EMILIANA OCH YAM, MANUEL JESUS ALONZO YAM, ALIAS, MANUEL JESUS OCH YAM, TERESA ALONZO YAM, ALIAS, TERESA OCH YAM, MARGARITA ALONZO YAM, ALIAS, MARGARITA OCH YAM, MARIO ALONZO YAM, ALIAS, MARIO OCH YAM, LUIS ALBERTO ALONZO YAM, ALIAS, LUIS ALBERTO OCH YAM, OFICIAL CERO UNO DEL REGISTRO CIVIL DE TIZIMIN, YUCATAN Y MARIA MERCEDES YAM CHAN POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO INTERVENTORA DE LA SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR ROQUE JACINTO ALONZO.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS OCHO PRIMEROS NOMBRADOS EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS CITADOS. Expediente 0431/2007

EBTUN, VALLADOLID, YUCATAN, A 7 DE AGOSTO DE 2008.

ACTUARIO.

VERONICA MEDE ESCAMILLA GAMBOA.



Seminario sobre el ámbito competencial de las legislaturas locales y su defensa constitucional

TEMA I

LA ESFERA CONSTITUCIONAL DE LAS LEGISLATURAS LOCALES

Módulo I
Bases Generales

Módulo II
Temas Selectos de Distribución de Competencias entre la Federación y los Estados

Módulo III
Aspectos Relevantes de la Esfera Competencial de las Legislaturas Locales en Relación con los Otros Poderes de los Estados y los Entes Públicos Estatales.

Módulo IV
Aspectos Relevantes de la Esfera Competencial de las Legislaturas Locales en Relación con los Municipios del Estado al que Pertenecen.

TEMA II

LAS LEYES LOCALES Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Módulo V
El Legislador Local y el Principio de Seguridad Jurídica.

Módulo VI
El Legislador Local y Diversas Libertades Constitucionales

Módulo VII
El Legislador Local y Las Garantías de Igualdad.

Módulo VIII
El Legislador Local y los Principios de Justicia Tributaria.

Módulo IX
El Legislador Local en la Regulación de la Materia Penal.

TEMA III

DEFENSA CONSTITUCIONAL JURISDICCIONAL DE LAS LEGISLATURAS LOCALES.

Módulo X
Las Legislaturas Locales y la Controversia Constitucional.

Módulo XI
Las Legislaturas Locales y la Acción de Inconstitucionalidad.

Módulo XII
Las Legislaturas Locales y el Juicio de Amparo.

INFORMES

Casa de la Cultura Jurídica
"Ministro Rafael Matos Escobedo"
C.59 #458 x 52 y 54 Centro
al 924-02-00 Ext. 1102
Preinscripciones del 8 al 15 de Agosto
Inicia Agosto 22 y finaliza Noviembre 15

CUPO LIMITADO

EVENTO
GRATUITO



Colegio de Secretarios
de la Suprema Corte de
Justicia de la Nación, A.C.



Suprema Corte
de Justicia
de la Nación



Lección Magistral La Potestad Tributaria del Estado

Viernes 15 de agosto de 2008

Magdo. Alberto Pérez Dayán.
Poder Judicial de la Federación.

18:00 horas

Se otorgará certificación con valor curricular

Sede del Evento: Universidad Mesoamericana de San Agustín
Calle 47 No. 536 por 72 Avenida Reforma, Centro

Informes e Inscripciones
Casa de la Cultura Jurídica
"Ministro Rafael Matos Escobedo"
en Mérida, Yucatán
Calle 59 No 458 entre 52 y 54, Centro
Email: ccjmerida@mail.scjn.gob.mx
Tel. 9 24 02 00 Ext. 1102

EVENTO
GRATUITO



Suprema Corte
de **Justicia**
de la Nación

IMPRESO EN LOS TALLERES CISSA IMPRESIONES